

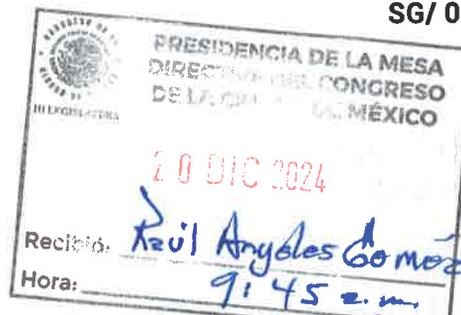


CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
OFICINA DEL SECRETARIO

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2024
SG/ 0675/2024

DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE



*de anexo de
67 memorias*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 Apartado A, fracción V, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, Apartado C, numeral 1, inciso d) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 26, fracción III, y 27, fracciones I, XIII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 44 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; remito el Paquete Económico correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 integrado por los siguientes documentos:

- 1.- INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.
- 2.- INICIATIVA DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.
- 3.- INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025.

Lo anterior, con el objeto de que dichas iniciativas sean analizadas y valoradas por el H. Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con el Proceso Legislativo correspondiente. Asimismo, se anexa archivo magnético de las mismas.

Sin otro particular, reciba Usted, las Diputadas y Diputados integrantes de esa Legislatura, un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CÉSAR CRAVIOTO ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. c. e. p.- Lic. Clara Marina Brugada Molina. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.- Presente.
C. c. e. p.- Lic. Juan Pablo De Botton Falcón. Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
C. c. e. p.- Dip. Jesús Sesma Salazar. Presidente de la JUCOPO del Congreso de la Ciudad de México.

Plaza de la Constitución 1, Piso 1, Centro
Cauhtémoc, 06000, Ciudad de México.
55 5345 8000 ext. 8126

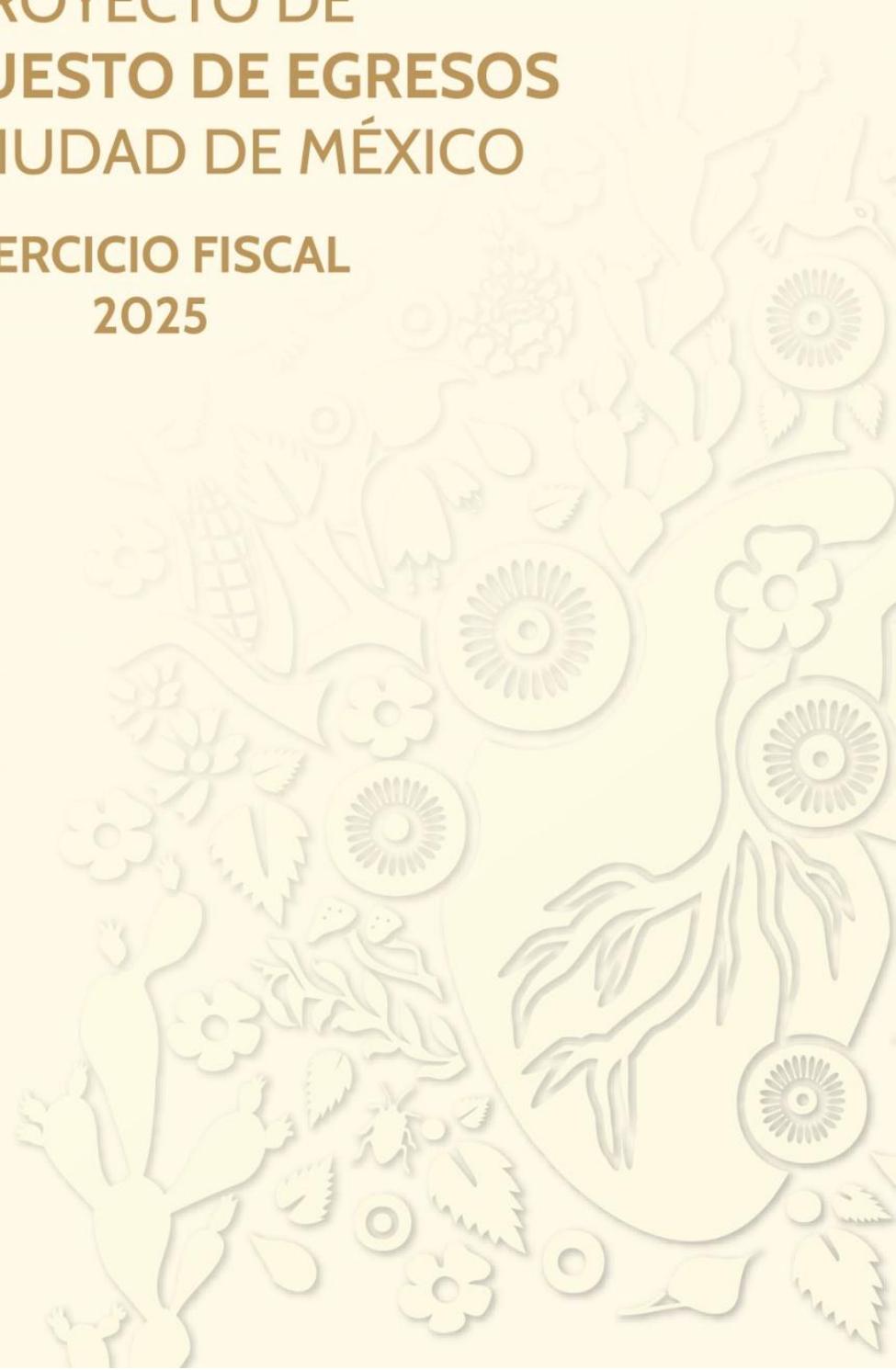




CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**EJERCICIO FISCAL
2025**





PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA PRESENTES

Respetables miembros del Congreso de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 122, Apartado A, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, numeral 5, 3°, numeral 2, inciso b), 5°, Apartado A, numeral 3, 21°, Apartado A, numerales 1, 2, 3, y 4, Apartado B, numeral 1, Apartado C numerales 1 y 2 y 32°, Apartado C, numeral 1, inciso d) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7° y 10°, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 44° y 50° de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, presento a ustedes para su examen, discusión y, en su caso, aprobación el **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025**.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos que se somete a consideración de esa Soberanía propone un **Gasto Neto Total** de **291,525.5 millones de pesos**, que representa un aumento de **8.8 por ciento** respecto a lo aprobado para 2024, y es congruente con la proyección de recursos prevista en la Iniciativa de Ley de Ingresos que forma parte del Paquete Económico 2025, asegurando el balance presupuestario sostenible en materia de finanzas públicas que mandata la normativa de orden federal y local.

La Ciudad de México, históricamente, ha sido la cuna de eventos que transformaron políticamente al país y redefinieron el papel del Gobierno como garante de los derechos inalienables de sus habitantes. Al ser una ciudad intercultural, pluriétnica, plurilingüe y pluricultural, el proyecto de gobierno para el periodo 2024 - 2030 está centrado en combatir las desigualdades sociales, territoriales, económicas y de género.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para 2025 pone los cimientos de un proyecto de ciudad con visión a futuro. Una ciudad de derechos; sustentable; con movilidad limpia; moderna e innovadora; que combate las desigualdades; que reconoce su diversidad cultural; segura; que comparte la prosperidad; transparente, honesta y austera.



En ese sentido, el Paquete Económico 2025 de la Ciudad de México representa el primero de la Administración 2024 – 2030. Se trata de un Paquete Económico con tres características principales:

- 1.** Es un presupuesto responsable, prudente y austero que combate las desigualdades, lo que se refleja en un incremento de 12.7% en subsidios y programas sociales, así como 212.4% y 1.8% en las Secretarías de Educación y Salud, respectivamente.
- 2.** Es un presupuesto localista, que propone el mayor presupuesto de las alcaldías en la historia de la Ciudad y el mayor incremento porcentual en más de 20 años correspondiente al 8.8 por ciento.
- 3.** El Presupuesto 2025 es el presupuesto de la inversión. Se propone la creación, en acuerdo con el sector privado, de un Fondo de Infraestructura, Movilidad, Agua y Seguridad de la Ciudad de México que complementa otros recursos fiscales para que, sin incrementar la deuda, se realice una inversión histórica que se vea reflejada en:
 - a) Una asignación histórica al Metro de 23 mil millones de pesos, la mayor en la historia de la Ciudad.
 - b) Una asignación al presupuesto de Movilidad de 15,518.5 mdp, lo que implica un aumento de 44.6%. Se incluyen recursos para el inicio de 3 líneas de cablebús, una nueva línea de Metrobús, la ampliación de ecobici y la modernización del transporte de la Ciudad, entre otros conceptos.
 - c) Una asignación a obras de 13,500 mdp, lo que implica un incremento de 12.5%. Se incluyen proyectos tales como utopías, calzada de Tlalpan y caminos de mujeres seguras.
 - d) Una asignación de 15 mil mdp para Aguas, lo que implica un aumento de 13.1%.
 - e) Se proponen aumentos en los presupuestos de Seguridad Pública y del C5 de 6.4% y 36.3%, respectivamente. Se incluyen 600 mdp en la propuesta para la instalación de nuevas cámaras y sistemas en antelación del Mundial de Fútbol 2026. Asimismo, en este contexto incrementa en 138.5% la asignación presupuestaria de la Secretaría de Turismo.
 - f) Se contempla una asignación para Vivienda de 9 mil millones de pesos, lo que implica un incremento de 89.8% respecto al año anterior.



Proyecto de Presupuesto de Egresos 2025

Cifras en pesos

Concepto	Presupuesto 2024	Anteproyecto 2025	Var. Absoluta	Var %
Total	267,965,350,437	291,525,557,665	23,560,207,228	8.8
01.-GASTO PROGRAMABLE	254,455,778,878	277,058,731,020	22,602,952,142	8.9
01. ALCALDÍAS	49,252,040,524	53,582,399,338	4,330,358,814	8.8
02. ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	23,127,813,994	24,317,039,247	1,189,225,253	5.1
03. METRO	20,551,444,425	23,000,000,000	2,448,555,575	11.9
04. SACMEX	13,266,358,520	15,000,000,000	1,733,641,480	13.1
05. SEGURIDAD	46,378,803,562	49,337,612,444	2,958,808,882	6.4
06. C5	1,652,155,175	2,252,155,175	600,000,000	36.3
07. MOVILIDAD	10,731,426,348	15,518,563,300	4,787,136,952	44.6
08. SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	11,998,712,657	13,500,000,000	1,501,287,343	12.5
09. PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS	1,351,704,197	1,403,068,956	51,364,759	3.8
10. SALUD ¹	19,965,183,178	16,968,245,765	(2,996,937,413)	-15.0
11. INSTITUTO DE VIVIENDA	4,741,721,087	9,000,000,000	4,258,278,913	89.8
12. SECRETARÍA DE CULTURA	1,076,185,727	1,300,000,000	223,814,273	20.8
13. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	441,334,087	1,378,905,172	937,571,085	212.4
14. SERVICIOS PERSONALES, PENSIONES Y JUBILACIONES	26,961,044,008	26,472,194,965	(488,849,043)	-1.8
15. PROGRAMAS SOCIALES Y OTROS SUBSIDIOS	15,085,945,875	17,000,000,000	1,914,054,125	12.7
15. RESTO	5,773,905,514	7,028,546,658	1,254,641,144	21.7
16. RECONSTRUCCIÓN	2,100,000,000	-	(2,100,000,000)	-100.0
02.-GASTO NO PROGRAMABLE	13,509,571,559	14,466,826,645	957,255,086	7.1
17. DEUDA	9,317,571,559	10,015,530,645	697,959,086	7.5
18. TESORERÍA	4,192,000,000	4,451,296,000	259,296,000	6.2

¹ La disminución obedece a la reducción de la asignación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, proveniente del Ramo 33.

Dentro del presupuesto de la Ciudad, se contemplan los recursos adicionales a ser recaudados por el incremento al Impuesto Sobre Nómina, mismos que serán ejercidos a través de un fondo de infraestructura que permitirá financiar proyectos de movilidad, mejoras, agua, entre otros.

Asimismo, se considera la continuidad y fortalecimiento de los programas sociales que iniciaron en 2024 y se incorporan nuevos programas que reconocen la importancia del comercio local, de la estabilidad económica de las familias, del cuidado a las primeras infancias y de nuestros adultos mayores, siendo estos:



PROGRAMAS SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025

Millones de pesos

PROGRAMA	MONTO (mdp)
Beca para el Transporte a los Universitarios Apoyo económico para la movilidad asequible de universitarios	572.8
Del campo a la ciudad Ofrecer productos frescos y de calidad al menor costo, contactando directamente a los productores y evitando intermediarios	150.0
Desde la cuna Apoyo económico para el desarrollo integral en la primera infancia (De 0 a 3 años)	560.1
Ingreso Ciudadano Universal Apoyo económico para personas adultas mayores de 57 a 59 años	853.0
Mercomuna Entrega de vales para mantener activa la economía local	914.3
Pensión Universal para Hombres de 60 a 64 Apoyo económico similar al programa nacional de apoyo a mujeres	1,268.5

Se considera importante destacar que el **presupuesto** asignado a las **16 Alcaldías** para el ejercicio fiscal 2025 asciende a **53,582,399,337 pesos**, lo que representa un crecimiento del 8.8% comparado con el presupuesto del ejercicio inmediato anterior, e incremento en la misma proporción que el Presupuesto 2025.

Las asignaciones presupuestarias propuestas para cada Unidad Responsable del Gasto se encuentran alineadas a los programas y proyectos que coadyuvarán a convertir a la Ciudad de México en una:

I. Ciudad Próspera y Transformadora del Espacio Público

La Ciudad se encuentra en un punto de inflexión de su desarrollo urbano, en la que el diseño y la gestión del espacio público son fundamentales para garantizar una ciudad inclusiva, resiliente y sustentable. Este eje rector se cimienta en retomar al **espacio público como el motor de la transformación social**, priorizando la movilidad sostenible, la regeneración urbana y la integración de prácticas ambientalmente responsables en la planeación urbana.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2025 refleja el compromiso de construir una Ciudad de México más humana y sostenible, donde el espacio público sea el corazón de la vida urbana, promoviendo un entorno que impulse la calidad de vida, la igualdad de oportunidades y el desarrollo social, mientras se protege el medio ambiente y se fortalecen las bases para el futuro de las próximas generaciones.

Para ello, los recursos provenientes del incremento al Impuesto Sobre la Nómina, se destinarán a obras de infraestructura que permitan mejorar la movilidad e inversiones para mejorar la distribución del agua en la Ciudad de México,

La Ciudad de México reafirmará su liderazgo en movilidad integrada y sostenible mediante importantes mejoras en el transporte público y la infraestructura vial. El Sistema de Transporte Colectivo “**Metro**” seguirá siendo el núcleo de la movilidad urbana. Por ello, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2025 destinará recursos por **23,000 millones de pesos**, que representa un incremento de 11.9% respecto a 2024. Con esta asignación, se comenzarán los trabajos para llevar a cabo la modernización de las **líneas 3 y A**.

El transporte elevado también será una prioridad con la construcción a lo largo del sexenio de cinco nuevas líneas de **Cablebús** en zonas como Tlalpan, Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Magdalena Contreras y Milpa Alta-Xochimilco. En el ejercicio fiscal 2025, se tiene programado un presupuesto que asciende a **3,500 millones de pesos** para iniciar las obras de 3 líneas. Paralelamente, en 2025 se comenzarán los trabajos de la Línea 0 del Metrobús, que correrá a lo largo del Circuito Interior. Se avanzará en la meta de electromovilidad en todas las líneas del Metrobús, consolidando un modelo de transporte sustentable y moderno.

Para fomentar el uso de transporte no motorizado, durante el sexenio se desarrollará la red de ciclovías más extensa del país, ampliando el sistema Eco-bici a todas las alcaldías e incrementando la cantidad de bici-estacionamientos. En 2025, se consideran **37.8 millones de pesos** para iniciar con 7 bici-estacionamientos, así como **91.1 millones de pesos** para 40 kilómetros de ciclovías.

La Ciudad se encuentra en permanente movimiento y requiere de acciones de mantenimiento eficientes que garanticen vialidades en condiciones óptimas para la movilidad. Por lo anterior se propone destinar **1,000 millones de pesos** al programa “**Bachetón**” por parte de la Secretaría de Obras y Servicios, para asegurar la reparación inmediata de vialidades primarias y secundarias en al menos 60 colonias de la Ciudad de México. Este programa busca garantizar calles seguras y funcionales, además de fomentar la participación ciudadana en la identificación de problemas viales, con el fin de crear espacios públicos de calidad, mejorar la infraestructura urbana y asegurar el acceso equitativo a servicios básicos que fortalecerá la movilidad sostenible.

Se transformará la **Calzada de Tlalpan**, con el diseño y construcción de un piso elevado que permitirá reducir los tiempos de traslado, mejorar el flujo vehicular y facilitar la movilidad no motorizada, así como garantizar la accesibilidad al transporte público. Para ello, durante 2025 se propone una inversión de **3,000 millones de pesos**.

El programa de **Sustitución de unidades de transporte público** (taxi y microbuses) de la ciudad continuará de la mano de sus operadores y transportistas, para convertirlos en transportes dignos y sustentables, con una inversión de **535 millones de pesos**.

En segundo término, a través de políticas que potencien sectores estratégicos como las energías renovables, la electromovilidad, las industrias culturales y el manejo sustentable del agua, así como programas que fortalezcan la economía local trabajaremos para que la **prosperidad sea un derecho compartido** y una base sólida para el desarrollo humano de toda la ciudad.

El programa "**Mercomuna**" será replicado en toda la Ciudad de México, como una estrategia clave para fortalecer la economía local a través de la entrega de vales canjeables por productos básicos en mercados públicos, tianguis y pequeños comercios, fomentando el consumo en negocios locales y dinamizando la economía de las comunidades. Este programa, con una asignación de **914.29 millones de pesos**, es una apuesta por lo que hace fuerte a esta capital: sus comunidades vibrantes y su capacidad de salir adelante juntas, demostrando que el desarrollo no es un privilegio, sino un derecho compartido que construimos entre todas y todos.

Por otra parte, se implementará el programa "**Del Campo a la Ciudad**" en el que se contactará directamente a los productores para ofrecer productos frescos y de calidad a menor costo, y se les apoyará en el traslado de los productos a los puntos de venta, ello con el fin de evitar intermediarios. Para el arranque de este programa se destinarán **150 millones de pesos**.

Cada año, 30 mil familias abandonan involuntariamente la capital en búsqueda de vivienda; es por esto que el fortalecimiento de la **política de vivienda** es una prioridad para garantizar el derecho a la permanencia y el acceso a vivienda asequible con igualdad de oportunidades. Esto se logrará a través de diversas modalidades de acceso, incluyendo la incorporación progresiva de un mayor presupuesto destinado a este sector.

Dentro de las acciones en materia de vivienda se encuentran el uso del suelo público subutilizado como base para nuevos desarrollos; la puesta en marcha de un programa sin costo para la población, enfocado en la regularización, escrituración y certeza jurídica de las propiedades; programas de vivienda asequible para jóvenes y personas mayores sin apoyo familiar, con énfasis en mujeres mayores que viven solas; trabajar para garantizar vivienda digna y erradicar los campamentos en las calles; robustecer la Norma 26 para promover la construcción de vivienda económica en áreas de alto costo, asegurando el arraigo comunitario.



El **Programa de Mejoramiento de Vivienda** será reforzado, ampliado, y se acompañará de una transformación administrativa que reducirá tiempo y costo de los trámites relacionados con la vivienda. Este proceso incluirá la definición de instrumentos claros para desarrollos inmobiliarios, eliminando la corrupción y facilitando la construcción de vivienda asequible mediante una instancia única de gestión para los desarrolladores.

En 2025, el presupuesto de la Secretaría de Vivienda¹ se incrementará en un **90%**, es decir **4,258.28 millones de pesos** adicionales, para llevar a cabo la construcción de viviendas con el objetivo de detener el desplazamiento masivo de familias y garantizar el derecho a la vivienda digna.

Como parte de este plan integral, el Gobierno de la Ciudad de México impulsará la recuperación de la ciudad lacustre y transformará los ejes viales en avenidas arboladas, atractivas y funcionales. Estas "grandes alamedas" estarán equipadas con excelente iluminación, banquetas amplias y carriles organizados para distintas formas de movilidad, creando espacios agradables para el tránsito peatonal y la convivencia, mejorando significativamente el entorno urbano.

Adicionalmente, en 2025 se destinarán **200 millones de pesos** para la construcción de 42 **Parques Alegría**, para transformar el espacio público abandonado en grandes áreas de convivencia para niñas, niños, adultos mayores, familias y sus mascotas. Así como, 101.3 millones de pesos en el Proyecto Ciudad de los Niños Magdalena Mixiuhca; y 10.8 millones de pesos para la construcción de museos comunitarios.

Transformar las calles en espacios seguros y creativos para la niñez es el corazón de las **ludicalles escolares**, una iniciativa que convierte vialidades en desuso en áreas libres de tránsito vehicular, dedicadas al juego y aprendizaje. Estas zonas están diseñadas para fomentar actividades lúdicas y educativas que promuevan el desarrollo integral de niñas y niños, fortaleciendo su vínculo con el espacio público. En 2025, se planea construir 90 ludicalles en diversas zonas de la ciudad, avanzando hacia una red que priorice los derechos de las infancias, para lo cual se asignarán **22.5 millones de pesos**. Este proyecto no solo busca brindar lugares para el juego, sino también regenerar el tejido social, promover la convivencia comunitaria y posicionar a la ciudad como un referente de inclusión y bienestar para las nuevas generaciones.

Como parte del uso de los recursos provenientes de la recaudación del ISN, para 2025, se destinarán **1,380 millones de pesos**, a efecto de que las Alcaldías lleven a cabo obras en infraestructura, priorizando acciones de mantenimiento, limpieza y mejora de áreas verdes; reparación y mantenimiento de vialidades secundarias; así como, fortalecimiento de infraestructura necesaria para la gestión integral del agua, con el objetivo de promover la

¹ El presupuesto se encuentra programado en el Instituto de Vivienda.

preservación, protección, conservación, revalorización y el desarrollo integral y equitativo de las Alcaldías de la Ciudad de México.

II. Ciudad del Bienestar y los Cuidados

La Constitución Política de la Ciudad de México establece el derecho de toda persona al cuidado, entendido como un soporte esencial para sustentar la vida y proporcionar los elementos materiales y simbólicos necesarios para vivir en sociedad a lo largo de todas las etapas de la vida. En este sentido, las instituciones gubernamentales se encuentran obligadas a construir un sistema de cuidados que ofrezca a los ciudadanos, servicios públicos universales, accesibles, suficientes y de calidad en materia de bienestar, salud, deporte y espacios comunitarios.

El sistema de cuidados considera como prioridad la atención a las poblaciones más vulnerables, incluyendo a personas mayores, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes, así como a quienes asumen responsabilidades de cuidado no remunerado. El objetivo es construir una ciudad cuidadora de quienes nos cuidan. Este enfoque será complementado por programas de salud diseñados para prevenir enfermedades, promover hábitos saludables y garantizar el acceso a servicios médicos de calidad, con especial énfasis en la atención primaria y la salud mental.

Para el Gobierno de la Ciudad de México implementar un sistema público de cuidados representa un paso decisivo hacia la redistribución equitativa de las tareas de cuidado entre el Estado, la familia y la sociedad. El nuevo enfoque de este sistema ataca directamente las restricciones de tiempo y dinero de las familias capitalinas para puedan construir entornos de bienestar para sus hijas e hijos, adultos mayores, personas con capacidad limitada y necesidades especiales.

En ese sentido, nuestra misión será impulsar la creación de infraestructura social en cada una de las alcaldías, a efecto de que sus habitantes cuenten con espacios seguros y servicios inclusivos para la reconfiguración del tejido social en un paradigma de los cuidados que fortalezca el desarrollo territorial y la resignificación de la vida comunitaria a través del **Programa “Ciudad de Utopías”** (Unidades Territoriales y Organización para la Inclusión y la Armonía Social) con una asignación de **1,700 millones de pesos** para la construcción de una Utopía en cada alcaldía en una primera etapa. En nuestros espacios públicos se construirán lavanderías, comedores comunitarios, áreas de apoyo para las tareas de las infancias, ludotecas, así como servicios de relajación que brindarán atención y cuidados a las personas cuidadoras.

Para el caso de la Ciudad de México, reconocemos que tanto la salud física como la psicológica son fundamentales para el desarrollo integral de los individuos y las familias. Motivo por el cual, se impulsará la mayor campaña permanente de prevención y promoción integral de la salud en la historia de la Ciudad de México, al fortalecer las redes de servicios públicos para aumentar la



atención, distribuir equitativamente los recursos e impulsar la prevención en escuelas y espacios públicos.

Se integrará una red de **Casas de Salud Preventiva** distribuidas estratégicamente en toda la ciudad, en lugares como las Utopías, PILARES y otros espacios clave; en donde se ofrecerá atención integral, incluyendo servicios de salud mental. Para 2025, se habilitarán **13 casas** con un presupuesto asignado de **223.6 millones de pesos**, en los cuales está considerada la adquisición de mastógrafos para su equipamiento.

En cuanto a los apoyos para los infantes, se presenta el programa "**Desde la cuna 0 - 3 años**", con el propósito de coadyuvar en la satisfacción de las necesidades básicas iniciales de las niñas y niños de la Ciudad de México. Este apoyo otorga a madres, padres y tutores un ingreso adicional que facilita el desarrollo pleno de sus hijos, asegurándoles mayores oportunidades desde los primeros días de vida. El objetivo es convertir "Desde la Cuna" en un programa universal que brinde a cada niña y niño una base sólida para su crecimiento. En 2025, se cuenta con un presupuesto superior a los **560 millones de pesos** para este programa.

Por otra parte, en términos de garantía de la salud, la Ciudad es ejemplo a nivel mundial en la atención, detección y prevención del VIH, medidas que se llevan a cabo por medio de las **clínicas especializadas "Condesa"**. Esta política pública ha permitido reducir en una década más de 8% el índice de casos de personas que viven con esta enfermedad. En 2025, se propone asignar 3.8 millones de pesos para el mantenimiento de las clínicas, así como 7.4 millones de pesos para la instalación de los módulos de pruebas rápidas de VIH.

Se promoverá el **Programa de Salud Casa por Casa**, donde personal de enfermería realizará visitas periódicas a los hogares de los beneficiarios para brindarles consultas y llevarán un seguimiento al estado de salud de las personas de 65 años en adelante y de las personas con discapacidad. En 2025, se asigna un presupuesto de **261.8 millones de pesos**.

El sistema educativo público será un pilar fundamental para la prevención y promoción de la salud entre niñas, niños y jóvenes. Se implementarán escuelas libres de caries, con hábitos alimenticios saludables, exámenes de la vista y dotación universal de lentes a todos los estudiantes que lo necesiten.

Alineado a la estrategia de prevención, cada año para la época invernal, se llevará a cabo la campaña "**La ciudad te cuida y en invierno te cobija**". Dicha campaña incluye la entrega de cobijas en zonas de riesgo y jornadas de salud con servicios como vacunación contra la influenza y COVID-19.



Con estas acciones, el Gobierno de la Ciudad de México reafirma su compromiso con el bienestar de las familias, garantizando su derecho a la salud y la igualdad de oportunidades y da pie al desarrollo de políticas públicas enfocadas en atender prioritariamente a personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad o ciclo vital (infancia y vejez), así como a quienes, de forma no remunerada, asumen las responsabilidades de su cuidado. De igual manera, se fortalecen los espacios comunitarios para el otorgamiento de servicios de prevención de la salud con las acciones integrales pensadas para la población vulnerable a partir del acercamiento a los lugares con menor índice de desarrollo.

III. Ciudad de Igualdad y de Derechos

La Ciudad de México, como capital de la diversidad, tiene el compromiso firme de construir un espacio donde todas las personas puedan vivir de manera digna, segura y libre de violencia. En este marco, el Gobierno capitalino ha priorizado políticas públicas que reconozcan la riqueza y las necesidades de cada uno de sus habitantes, enfocándose en la igualdad de derechos y oportunidades para todos.

Por ello, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2025 incorpora en su diseño un enfoque transversal, con el objetivo de garantizar un entorno en el que los derechos humanos sean una realidad tangible para aquellos grupos que, de manera histórica y sistemática, han sido marginados de las prioridades del gobierno o cuyas necesidades no se han tenido en cuenta al momento de formular políticas públicas o programas sociales.

La capital se encuentra en un momento histórico sin precedentes, en el que la transformación profunda y decidida en favor de las mujeres es no solo una necesidad, sino una obligación moral y política. Este gobierno representa el Segundo Piso de la Transformación, y en su núcleo late una convicción clara: es tiempo de mujeres. Durante siglos, las mujeres han enfrentado desigualdades estructurales y violencias, producto de exclusión y discriminación sistemáticas. Por ello, la construcción de la **Ciudad de las Mujeres** no es un gesto simbólico; es una acción decidida para erradicar estas dinámicas de injusticia y construir los cimientos de una sociedad verdaderamente equitativa y libre.

En este proyecto de ciudad, el programa **SOS "No estás sola, la ciudad te cuida"** se consolida como un pilar fundamental. Este esfuerzo, iniciado en la Administración anterior, marcó un antes y un después en la política pública de atención a la violencia de género, demostrando que es posible construir mecanismos efectivos para acompañar y proteger a las mujeres. A partir de 2025, el SOS será más que un programa, será el eje central de una **política de Estado en favor de las mujeres**. Se reforzará la atención inmediata y especializada, se ampliarán los puntos de contacto y protección en toda la ciudad, y se redoblarán los esfuerzos para garantizar que cada mujer encuentre apoyo, justicia y dignidad. Este compromiso refleja de manera inequívoca que, en esta ciudad, las mujeres no están solas.



La erradicación de las violencias contra las mujeres será una prioridad asumida como política de Estado. En este marco, el programa "**Siemprevivas, hogares sin violencias**", que comenzó en Iztapalapa, se proyecta como un modelo integral que será expandido a toda la Ciudad de México en los próximos seis años. Este programa combina un enfoque territorial con visitas casa por casa para prevenir y atender la violencia familiar, la creación de Casas Siemprevivas en cada alcaldía y la conformación de equipos especializados en género. Estos espacios ofrecerán atención integral, incluyendo servicios psicológicos, jurídicos y médicos, sentando así las bases de una política robusta de prevención y atención a la violencia.

De manera complementaria, se propone asignar 50 millones de pesos para continuar con el programa "**Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia**", que proporciona apoyo económico mensual, atención psicológica, asesoría jurídica y acceso a refugios seguros. Su ampliación y consolidación permitirán que más mujeres puedan salir del ciclo de violencia y reconstruir sus vidas con dignidad y autonomía.

La construcción de la Ciudad de las Mujeres incluye la creación de Utopías con una visión integral hacia las mujeres en cada alcaldía de la ciudad. Estos espacios serán el corazón de una política transformadora, integrando servicios especializados para la promoción de la autonomía económica, atención de situaciones de violencia, acceso a servicios de salud física y mental, y áreas destinadas a la recreación y el respiro. Las Utopías no solo estarán diseñadas para responder a las necesidades específicas de las mujeres, sino también para beneficiar a la comunidad en su conjunto, construyendo territorios de oportunidad, seguridad y desarrollo humano.

El compromiso con la igualdad y la justicia social exige priorizar a quienes han sido históricamente invisibilizados, excluidos o discriminados. Este Gobierno reconoce que ninguna transformación será completa si no se construye desde el reconocimiento pleno de los derechos y las necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad. Pueblos originarios, juventudes, personas con discapacidad, personas mayores, infancias, integrantes de la comunidad LGBTQ+ y personas migrantes representan no solo desafíos históricos, sino también la riqueza y diversidad que fortalecen a nuestra ciudad. La atención a los grupos de atención prioritaria no es solo una acción de justicia, es la base para construir una ciudad verdaderamente igualitaria y solidaria.

La Ciudad de México es una ciudad donde la protección y promoción de los derechos de la niñez son prioridades indiscutibles, con programas específicos destinados a garantizar su desarrollo integral desde la primera infancia. Por ello, como se mencionó previamente, con un presupuesto superior a los **560 millones de pesos**, se implementará el programa "**Desde la Cuna**", que garantizará un apoyo económico universal para las infancias en sus primeros mil días de vida

(0-3 años). En 2025, este programa comenzará otorgando un apoyo bimestral de 1,000 pesos a infancias de 0 a 18 meses, ampliándose progresivamente durante el sexenio hasta cubrir de manera universal a niñas y niños de 0 a 3 años. Con esta medida se busca garantizar que cada niña y cada niño tenga acceso a las condiciones necesarias para un desarrollo pleno, saludable y digno desde su nacimiento.

Abrazar a las juventudes es la acción más transformadora que puede emprender un gobierno, porque significa invertir en el presente y el futuro de nuestra sociedad. En ese sentido, se contemplan **572.76 millones de pesos** para implementar la **Beca de Transporte para Estudiantes**, que otorgará 7,500 pesos por estudiante al año a efecto de reducir barreras económicas y garantizar el acceso a la educación establecido como un derecho fundamental en la Constitución Política de la Ciudad de México.

La inclusión de las personas adultas mayores es otro aspecto clave en la construcción de una ciudad solidaria, avanzar hacia la equidad generacional es un desafío que asumimos con responsabilidad. Se pondrá en marcha un nuevo programa que otorgará un ingreso universal de 2,000 pesos bimestrales a personas de 57 a 60 años, comenzando en 2025 con quienes tienen 57 años y ampliando gradualmente su cobertura durante el sexenio. El programa "**Ingreso Ciudadano Universal 57-60**" considera recursos del orden de los **853 millones de pesos** para su primera etapa en 2025. De igual manera, complementaremos la pensión federal para mujeres de 60 a 65 años, extendiéndola a los varones del mismo rango de edad, con un apoyo de 3,000 pesos bimestrales. Este esfuerzo comenzará con personas de 63 y 64 años en 2025 y se ampliará progresivamente. Para ello, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2025 se asignan **1,268.47 millones de pesos**.

Con el propósito de garantizar su bienestar y dignidad, se crearán "Casas de día" que promoverán la convivencia y el bienestar; se garantizará el acceso gratuito al transporte público para las personas mayores de 70 años, asegurando su movilidad y autonomía dentro de la ciudad; y, para prevenir cualquier tipo de abuso o discriminación, se pondrá en marcha la Defensoría Social del Adulto Mayor, que velará por sus derechos y fomentará su plena inclusión en la vida social.

La comunidad LGBTTTIQ+ es parte esencial de nuestra ciudad; en ese sentido, en la Administración anterior se inauguró la Unidad de Salud Integral para Personas Trans (USIPT), un espacio destinado a garantizar la atención digna de la población trans. Este gobierno reafirma su compromiso fortaleciendo la USIPT, ampliando sus servicios y capacidades, y extendiendo la cobertura de la Clínica Condesa a más alcaldías para garantizar la atención integral del VIH. Asimismo, se implementará una campaña permanente contra la discriminación, el estigma y la violencia, con la convicción de que la igualdad no es negociable y de que todas las personas merecen vivir con respeto y libertad.

Asimismo, la Ciudad de México fortalecerá su apoyo a las personas migrantes y a aquellos que se encuentran en situación de calle, garantizando su acceso a servicios básicos, albergues dignos y a programas de reintegración social. Se creará un protocolo con enfoque de derechos para atender a estos grupos vulnerables y darles las herramientas necesarias para salir de su situación de marginalidad y pobreza.

Reconocemos también los retos diarios de las más de 600 mil personas con discapacidad en nuestra ciudad. Trabajaremos en coordinación con el programa federal "Pensión para Personas con Discapacidad", otorgando apoyos económicos para mejorar el ingreso de los hogares. A lo largo del sexenio, construiremos 100 Centros de Rehabilitación en todas las alcaldías, ofreciendo atención especializada y garantizando la accesibilidad plena en el Sistema de Transporte Colectivo Metro y otros espacios públicos.

Con todas estas acciones, la Ciudad de México se perfila como un ejemplo de inclusión, justicia social y respeto por la diversidad. Cada uno de estos programas contribuirá a crear una sociedad más equitativa y cohesionada, en la que todos, independientemente de su género, edad, situación social o migratoria, puedan ejercer sus derechos y vivir con dignidad, seguridad y bienestar.

IV. Ciudad Segura, Libre de Violencia y en Paz

La seguridad pública es un pilar esencial para el desarrollo y la cohesión social en la Ciudad de México. Esta nueva Administración refrenda su compromiso con la seguridad de sus ciudadanos, por lo que propone un enfoque integral para la prevención del delito y la construcción de paz, priorizando estrategias que aborden las causas estructurales de la violencia y fortalezcan la confianza entre la ciudadanía y las instituciones de seguridad.

Con el objetivo de crear un entorno más seguro y justo, en el ejercicio fiscal 2025 se propone una asignación de **28,287.3 millones de pesos**, lo que representa un incremento del 8.1% en términos nominales respecto a la asignación aprobada en 2024 para la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Este aumento es significativo, ya que se destinará a mejorar las condiciones laborales de los policías y así garantizar la seguridad y la confianza de los ciudadanos en las instituciones. Al hacerlo, se busca reducir la corrupción y atraer a profesionales calificados, elementos fundamentales para fortalecer la seguridad pública en cada demarcación de la ciudad.

El proyecto busca transitar hacia un modelo de seguridad preventiva, basado en la colaboración comunitaria y metropolitana, la innovación tecnológica y el respeto irrestricto a los derechos humanos. Se fortalecerá el Estado de derecho sin cabida a actos de corrupción a efecto de garantizar instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

La lucha contra la corrupción se reflejará en la gestión presupuestaria, que mantendrá la máxima publicidad de todas las acciones del Gobierno de la Ciudad de México, lo cual implica garantizar que cada peso del presupuesto sea utilizado de manera eficiente, honesta y en beneficio directo de la población, sin tolerar desvíos ni abusos. La transparencia será una herramienta para empoderar a la ciudadanía, permitiéndole monitorear y exigir rendición de cuentas a sus representantes. El gobierno honesto y de puertas abiertas no sólo reforzará la confianza ciudadana, sino que también marcará una diferencia sustancial frente a los esquemas de opacidad y corrupción que caracterizaron a las administraciones anteriores al modelo de transformación.

En materia de seguridad, se continuará con la instalación diaria de los Gabinetes para la Construcción de Paz y Seguridad, en coordinación con los distintos niveles de gobierno, poderes y órganos autónomos, y con el propósito de que sean replicados en las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Asimismo, se desarrollará un esquema de construcción de territorios de paz e igualdad, en seguimiento a las acciones implementadas en la Administración anterior y con el fortalecimiento de la participación ciudadana en la toma de decisiones. Programas como **"Sí al desarme, sí a la paz"** y **"Prevención del delito y seguridad ciudadana"** consolidarán el modelo de seguridad y fomentarán la participación corresponsable de la ciudadanía para la prevención del delito.

El acercamiento a la ciudadanía es esencial en el combate a la delincuencia, por lo que se profundizará el modelo de proximidad policial en puntos físicos de contacto con las unidades policiales en el espacio público y a través de la reactivación de todos los módulos de seguridad, estaciones o casetas de policía. Aunado a esto, para promover la circulación peatonal y el disfrute del espacio público, se instalará más luminarias y nos convertiremos en la ciudad con mayor video vigilancia de América mediante el uso de **150 mil cámaras de alta resolución** y drones de vigilancia, lo que permitirá no sólo monitorear en tiempo real las áreas públicas, sino también obtener evidencia visual clara para poder investigar delitos de manera más precisa.

En 2025, como muestra de nuestro compromiso de cuidar y proteger a quienes velan por la seguridad de la ciudadanía, se invertirán **182.3 millones de pesos** para construir el **primer hospital para policías**. Esta iniciativa está diseñada para promover el acceso equitativo a la salud, mejorar la infraestructura sanitaria y asegurar que todos los ciudadanos, incluyendo a nuestros cuerpos de seguridad, reciban el cuidado necesario.

La instalación de cámaras conectadas al C5 permitirá facilitar las tareas de vigilancia y garantizar la seguridad en **626 planteles educativos públicos y privados** de la Ciudad de México, desde nivel secundaria hasta universidades. Así mismo, se construirán **"Caminos libres de violencia"** en los perímetros de cada plantel educativo.

La estrategia de seguridad mencionada, incluirá el aumento de infraestructura que garantice rutas de transporte y tránsito seguro, promoviendo la autonomía y la protección de las mujeres, al mismo tiempo que sensibiliza sobre la importancia de un entorno urbano que responda a las necesidades de todos sus habitantes, especialmente de aquellos más vulnerables. Se construirán **mil kilómetros de caminos de mujeres libres y seguras** en toda la Ciudad durante toda la administración. La meta inicial será de 225 kilómetros durante el ejercicio fiscal 2025, para los cuales se realizará una inversión de 421.88 millones de pesos.

No solo buscamos responder a los desastres; aspiramos a construir una ciudad que los prevenga. Conformaremos el Centro de Gestión Integral del Riesgo, un espacio donde converjan las estrategias para proteger a nuestra gente, y durante este sexenio implementaremos el programa **"Cuidado con el Gas"**, que garantizará la seguridad en las instalaciones domésticas para que cada hogar sea un refugio seguro, no un riesgo latente. Más allá de las políticas públicas, construiremos una cultura social de prevención, porque sólo con conocimiento, preparación y solidaridad podemos enfrentar los desafíos del futuro. Proteger la vida no es solo un mandato de gobierno, es un acto de amor y responsabilidad hacia quienes han hecho de esta ciudad su hogar.

V. Ciudad Sustentable, Protectora del Medio Ambiente y el Bienestar Animal

La Ciudad de México, como una de las metrópolis más grandes del mundo, enfrenta desafíos ambientales críticos que demandan respuestas integrales y sostenibles. El proyecto de ciudad de este Gobierno se enfoca en proteger y restaurar el medio ambiente, garantizar el uso sostenible de los recursos naturales y promover el bienestar animal como componentes esenciales para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y fortalecer la resiliencia frente al cambio climático.

De lo anterior, se desprenden como acciones estratégicas: reducir la contaminación, conservar la biodiversidad, fomentar la economía circular y rehabilitar ecosistemas clave. En especial, se busca priorizar la gestión eficiente del agua, la reducción de residuos sólidos y el fortalecimiento de la infraestructura verde urbana.

La Ciudad de México es la cuarta entidad con mayor estrés hídrico del país debido a la baja disponibilidad de fuentes de agua superficial y alta dependencia al agua subterránea, la falta de salidas naturales de la cuenca hacia otros cuerpos de agua, una orografía compleja con múltiples desniveles, y a los crecientes efectos del cambio climático.

El déficit en el suministro se debe principalmente a tres situaciones:

1. La sequía prolongada en las regiones de extracción del agua.



2. La sobreexplotación de los pozos.
3. El mal estado de la infraestructura de distribución a la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

A pesar de ello, en los últimos años, se logró un gran avance en materia hídrica debido al desarrollo de importantes políticas públicas como, la inversión de más de 17 mil millones de pesos en el sector; la rehabilitación del Sistema Lerma, que incrementó el caudal en mil litros por segundo; y la instalación de 65 mil sistemas de captación de agua de lluvia, que permitieron ahorrar 2.5 metros cúbicos de extracción del acuífero. El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2025 considera una inversión de **190 millones de pesos** para garantizar el derecho al agua y su saneamiento.

Cabe señalar que la Ciudad de México firmó el "Acuerdo Nacional por el Derecho Humano al Agua y la Sustentabilidad" que establece como compromisos: garantizar el derecho humano al agua en cantidad y calidad suficiente; hacer eficiente el uso del agua en los procesos productivos de las actividades industriales, agrícolas y pecuarias, e invertir, junto con los otros órdenes de gobierno, en materia de Infraestructura en el marco del Programa Nacional Hídrico, entre otros.

Para lograr estos objetivos, se propondrán iniciativas que aborden tanto inversión en infraestructura como estrategias para la gestión eficiente de los recursos hídricos, asegurando que la distribución de agua sea justa, accesible y adecuada para cubrir las necesidades básicas de salud, higiene y bienestar de cada ciudadano. En el caso de la instalación de equipamientos públicos para la captación de agua de lluvia, se destinará un monto de 20 millones de pesos.

Este cambio estructural tiene como objetivo optimizar la gestión y el aprovechamiento de los recursos hídricos de la capital. La **reforma más importante** en la materia implica que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México deje de ser un organismo sectorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y pase a ser una dependencia autónoma, con un enfoque más integral y coordinado para abordar los desafíos hídricos. El nuevo modelo busca mejorar la gestión del agua de lluvia, incrementar la capacidad de captación y almacenamiento, e impulsar la operación de nuevas plantas de tratamiento para alcanzar los objetivos de cobertura y calidad en el suministro de agua.

Se instalará el **Gabinete del Agua** que sesionará diariamente con los integrantes del Gobierno local y de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y, de manera semanal, con las y los titulares de las Alcaldías, a fin de revisar constantemente los niveles de las fuentes de agua que abastecen a la capital, así como el funcionamiento de los pozos.

El establecimiento de la **Secretaría de Gestión Integral de Agua** permitirá una atención más eficiente y coordinada en la problemática del agua, abordando no solo su distribución, sino



también su conservación y tratamiento, lo que será esencial para hacer frente a los problemas de estrés hídrico que afectan a diversas zonas de la ciudad; así como, continuar con el sistema de cosecha de agua de lluvia en viviendas y grandes instalaciones. Se atenderá el tema de gestión, abastecimiento y recuperación de cuerpos de agua, con acciones como la apertura de la plataforma de monitoreo, **C5 del Agua**; la **línea telefónica H2O**, para atender fugas en menos de 24 horas; medidas para proteger el Bosque de Agua, además de la creación de planes por Alcaldía que incluyan la sustitución de redes de drenaje.

En el mismo sentido, la continuación del programa "**Altépetl Bienestar**" se materializará con una inversión de más de **1,100 millones de pesos**, garantizando la atención al deterioro ambiental debido a patrones de urbanización, consumo y producción que rebasan los umbrales de la sustentabilidad socioeconómica y ambiental de la ciudad, mejorando las líneas de acción y fortaleciendo el programa de captación de lluvia y casas verdes.

Adicionalmente, se continuará con la restauración y conservación de los ecosistemas asociados a los cuerpos de agua (manantiales, canales, arroyos, humedales, ríos, lagos y barrancas) para mejorar la conectividad ecológica, rescatar bosques, parques urbanos y espacios verdes con principios de accesibilidad y adaptación basada en la naturaleza.

Esta Administración tiene como prioridad promover el manejo sustentable de los residuos sólidos para hacer de la Ciudad de México, una "**Ciudad de Basura Cero**", a la par de estimular la economía circular y la generación de fuentes de trabajo bajo formas asociativas y solidarias. La nueva **Agencia de Gestión Integral de Residuos** tiene como meta alcanzar el 50 por ciento de eficiencia en la separación de residuos orgánicos y el manejo de desechos sólidos urbanos inorgánicos en plantas de selección en los próximos seis años. En el Presupuesto de 2025 se consideran 273.38 millones de pesos destinados para la construcción y operación de estas plantas. El objetivo es aumentar el aprovechamiento y valorización de las 12 mil 454 toneladas diarias de residuos generados en la Ciudad de México.

Se ampliará la capacidad de los cinco centros de transformación de los residuos de la construcción, a fin de desarrollar materiales que sirvan para la recuperación del espacio público en la Ciudad de México, como banquetas, adoquines reciclados y blocks para la construcción de muros; también, las 250 mil llantas que, en promedio, se desechan anualmente en los Centros de Transferencia de la Ciudad de México, servirán para la creación de impermeabilizantes y material de caucho que puede ser utilizado en espacios públicos.

Como estrategia complementaria, se presentó el **Programa de Economía Circular de la Ciudad de México**, el cual plantea 11 ejes estratégicos que tienen como objetivo impulsar el reúso como valor extendido de bienes y productos, priorizando la reutilización sobre los desechos, promoviendo negocios circulares y espacios de intercambio, y fortaleciendo la colaboración con

la iniciativa privada mediante estímulos para encadenamientos productivos y esquemas de retorno.

Se continuarán los esfuerzos del **Programa Regional de Ordenamiento Territorial** en coordinación con la Federación para lograr un equilibrio entre el crecimiento económico, bienestar social y protección del ambiente. La ocupación del suelo de conservación y la urbanización informal en cañadas y barrancas generan graves impactos ambientales, como la pérdida de infiltración hídrica, la reducción de servicios ecosistémicos, la disminución de biodiversidad y la contaminación por desechos y aguas residuales.

La Ciudad de México es una urbe protectora del bienestar animal por lo cual, con una inversión de **44.6 millones de pesos**, impulsará una campaña permanente de vacunación, esterilización y capacitación en tutela responsable; se buscará convertir a las escuelas en centros de formación humanista en favor de los animales, así como construir más hospitales veterinarios y albergues; y, crear nuevos espacios para la atención de animales en abandono. Así mismo, se brindará apoyo a asociaciones y rescatistas independientes; se impulsará que las alcaldías cumplan con la ley al destinar el 0.1% de su presupuesto a la protección animal; se fortalecerá la Brigada de Protección Animal; se implementará un programa de capacitación obligatoria para servidores públicos en derechos de los animales, así como jornadas de esterilización masiva de animales.

Se impulsará la creación de la fiscalía especializada en maltrato animal, así como el registro de maltratadores de animales, un programa de sensibilización masiva y la implementación de un protocolo de atención para animales en caso de desastres naturales.

VI. Ciudad de la Educación, Cultura Comunitaria y Deporte

La Ciudad de México aspira a consolidarse como un referente global en la promoción de la educación, el conocimiento, la cultura comunitaria y el deporte como herramientas para el desarrollo integral de sus habitantes. Esta visión se fundamenta en la idea de que invertir en estos ámbitos fortalecerá el tejido social, fomentará la equidad y contribuirá al bienestar colectivo, creando oportunidades para todas las personas sin distinción.

En este contexto, la Ciudad de México ha avanzado significativamente en la **reducción de desigualdades educativas** a través de apoyos económicos y en especie, promoviendo un acceso más equitativo a una educación formal de calidad, por lo que con un presupuesto de **7,533.91 millones de pesos** se continuará apoyando a los Programas: "Beca Leona Vicario", "Bienestar para niñas y niños, mi beca para empezar", "Beca Pilares Bienestar", "Uniforme y Útiles Escolares", "Alimentos Escolares", "Pilares. Ciberescuelas" y "Beca a universitarias y universitarios para transporte y más", esta última de reciente creación, que recibirá un monto de 572.76 millones de pesos para 2025, y se destaca como una gran contribución al derecho de movilidad asequible.

El proyecto propone una estrategia transversal que articule políticas públicas orientadas a garantizar una educación inclusiva y de calidad, ampliar el acceso al conocimiento científico y tecnológico, fortalecer las expresiones culturales comunitarias y promover el deporte como un derecho universal. Estas acciones buscan no solo formar ciudadanos más preparados, sino también construir comunidades más cohesionadas y participativas.

Entre las prioridades destacan la mejora de la infraestructura educativa, la implementación de programas innovadores de formación continua, el apoyo a iniciativas culturales locales y la ampliación de espacios deportivos accesibles y equipados. Asimismo, se fomentará la integración de tecnologías digitales en la educación y la cultura, así como el desarrollo de proyectos comunitarios que impulsen la creatividad, la identidad local y la convivencia.

En 2025, para garantizar la mejoría en la **infraestructura y el equipamiento de las escuelas** de educación obligatoria, se propone asignar **350 millones de pesos**, presupuesto que previamente correspondía a la Universidad "Rosario Castellanos", para realizar una inversión promedio de 2.5 millones de pesos en un primer grupo de planteles escolares para mejorar su infraestructura. Se crearán comedores populares para universitarios, un programa social para que alumnos de nivel superior puedan tener platillos sanos y completos a bajo costo; además de apoyos económicos para cubrir los gastos en transporte de las y los estudiantes.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2025 reafirma el compromiso de la Ciudad de México con el desarrollo humano y la transformación social, creando un entorno donde la educación, la cultura y el deporte sean los pilares de una sociedad más igualitaria, dinámica y con visión de futuro. Y es así como construiremos una ciudad donde cada habitante pueda desarrollar su potencial y contribuir al bienestar colectivo.

En coordinación con el Gobierno Federal, las escuelas se transformarán en el mejor espacio público de la comunidad y de la ciudad, promoviendo su integración como centros de aprendizaje, convivencia y desarrollo. Se ampliará significativamente la oferta de educación media superior, asegurando que haya tantas preparatorias como secundarias para garantizar que todos los egresados tengan acceso a este nivel educativo. Además, se implementará un nuevo mecanismo de ingreso al nivel medio superior que sustituya el examen de selección, facilitando un acceso más equitativo para las y los jóvenes de la ciudad.

De igual manera, se propone el fortalecimiento de los PILARES para regenerar el tejido social en zonas estratégicas, con la participación del pueblo sin importar su condición social o económica, promoviendo la libertad y fortaleciendo el derecho a la educación, así como disminuir la incidencia delictiva. En otras palabras, atacaremos las causas de la inseguridad, beneficiando principalmente a personas jóvenes de entre 15 y 29 años de edad. Para ello, proponemos una inversión de 1,046.3 millones de pesos.



Como parte del segundo piso de la transformación, la Ciudad de México se consolidará como una capital cultural de vanguardia mediante la creación del **Sistema de Educación y Formación Cultural**. Este sistema integrará las diversas experiencias existentes, como las Casas de Cultura, el Centro Cultural Ollin Yoliztli, los Faros, Pilares y Utopías, en un proyecto integral que respetará sus perfiles y autonomías. De igual manera, se impulsará la creación de la Universidad de las Artes, vinculándola a las políticas de fomento a las industrias culturales, para potenciar el talento artístico y creativo de la ciudad.

Se comenzará con la implementación del **Plan Ciudad Cultural, Creadora y Artística: Sembrando Artes para Cosechar Culturas**, que se divide en tres ejes rectores: la ciudad como espacio de expresión y creación artística, la ciudad como espacio público para la cultura y el turismo, y la ciudad con memoria histórica y patrimonio cultural.

En alineación con las estrategias para la transformación del espacio público, el Gobierno de la Ciudad lo convertirá en el principal escenario para las expresiones culturales y artísticas, creando la galería abierta más grande del mundo con murales en plazas, calles y parques. Se continuará con grandes actividades culturales en el Zócalo y otros espacios emblemáticos. Para apoyar a las iniciativas culturales independientes, se establecerá una incubadora de empresas culturales y se impulsarán líneas de crédito en colaboración con la banca pública y privada, fomentando librerías, teatros, cineclubs y agrupaciones artísticas. En 2025 se tienen designados alrededor de **120 millones de pesos** para programas sociales alineados a estos fines.

Las escuelas desempeñarán un papel clave en la formación artística, equipándose con instrumentos musicales para establecer orquestas juveniles e infantiles de excelencia. Asimismo, se realizarán programas intensivos de cultura comunitaria en barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales, fomentando la participación ciudadana en actividades artísticas. Para fortalecer el reconocimiento cultural, se organizará la Exposición Anual de Arte Popular de los Pueblos de México, promoviendo la riqueza de las artesanías en colaboración con todos los estados del país.

CONTENIDO

I. POLÍTICA DE GASTO

I.1 Gasto Neto de la Ciudad de México

Gasto Programable

Gasto No Programable

I.2 Gasto Neto en Clasificación Funcional

I.3 Gasto Neto en Clasificación Administrativa

I.4 Gasto Programable en Clasificación Administrativa

I.5 Gasto Programable en Clasificación Económica

I.6 Gasto Programable en Clasificación Funcional

I.7 Proyectos Multianuales

I.8 Política Social

II. ALCALDÍAS

II.1 Gasto Programable en Clasificación Administrativa

II.2 Presupuesto Participativo

II.3 Gasto Programable en Clasificación Económica

II.4 Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías

III. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

III.1 Asignaciones Presupuestales de los Órganos de Gobierno

III.2 Asignaciones Presupuestales de los Organismos Autónomos



I. POLÍTICA DE GASTO

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025 da cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la Ciudad de México y determina las condiciones que garanticen la disponibilidad, accesibilidad, universalidad, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos para que los habitantes de la Ciudad, ejerzan sus derechos y eleven sus niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad. Lo anterior, bajo los criterios de honradez, proporcionalidad, equidad, efectividad, austeridad, certidumbre, transparencia y rendición de cuentas.

La Estructura Programática orienta el gasto público al logro de resultados, focalizando las acciones de gobierno, ya sea hacia la solución de un problema identificado o a la satisfacción de una necesidad, en beneficio de la población objetivo o área de enfoque. Los Programas presupuestarios son la base para el establecimiento de los indicadores de desempeño y la asignación de recursos para la operación de los programas públicos; de allí su relevancia en la visión modernizadora que impulsa la actual Administración, y su contribución a la consecución del objetivo de hacer buen gobierno y de continuar fortaleciendo la confianza de la sociedad en las instituciones públicas.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías alinean sus acciones, políticas y proyectos a la Estructura Programática aprobada, posibilitando el seguimiento y la evaluación de los resultados.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos se encuentra dispuesto en una estructura programática compuesta por 170 Programas presupuestarios que las Unidad Responsables del Gasto definieron, los cuales presentan el siguiente recurso agregado, con independencia del ente que realiza la intervención pública, dado el enfoque interinstitucional e intersectorial con el que se integra la propuesta de presupuesto:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
(Cifras en pesos)

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO 2025
B001	Producción y comercialización de mezclas asfálticas	1,212,804,145.00
D001	Servicio de la deuda	9,815,530,645.00
D002	Devolución de ingresos percibidos indebidamente	200,000,000.00
E003	Acciones de obras y servicios para la recuperación, promoción y protección del Centro Histórico	86,914,042.00
E005	Acciones para mejorar la gobernanza digital	146,624,064.00



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
(Cifras en pesos)

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO 2025
E006	Acciones para proyectos ambientales	307,890,862.00
E017	Atención médica a personas privadas de su libertad y en procedimiento legal	15,241,881.00
E022	Cuidado y conservación de los bosques, áreas de valor ambiental y suelo de conservación.	558,316,770.00
E026	Formación de aspirantes a policías	62,229,079.00
E042	Operación y mantenimiento del transporte público masivo, concesionado y alterno	30,048,865,252.00
E048	Producción de contenido cultural y artístico	130,744,788.00
E065	Servicio integral de operación y atención a emergencias	2,122,838,030.00
E066	Servicios de salud de primer nivel	3,526,161,247.00
E067	Operación del sistema para la seguridad de las construcciones de la Ciudad de México	108,233,385.00
E077	Servicios de imprenta de la Ciudad de México	520,138,383.00
E081	Servicios integrales de asistencia social	1,834,342,348.00
E084	Servicios integrales metropolitanos	85,593,769.00
E086	Fortalecimiento a la educación media superior	1,288,743,146.00
E090	Acciones para el bienestar animal	44,574,393.00
E093	Manejo integral de residuos sólidos urbanos	2,014,404,823.00
E097	Acciones de búsqueda, localización e identificación de personas	20,990,405.00
E100	Capacitación a la población ocupada y desocupada de la Ciudad de México	25,811,350.00
E107	Conservación y operación de zoológicos	226,213,709.00
E109	Apoyo integral a víctimas	38,748,018.00
E116	Programa PILARES	535,545,459.00
E153	Programa para la formación de profesionales de la salud	171,301,126.00
E154	Acceso a la justicia ambiental, urbana y de protección y bienestar animal	73,403,402.00
E157	Atención y orientación telefónica sobre tramites y servicios	96,698,400.00
E158	Protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas	10,081,226.00
E159	Educación y divulgación ambiental	92,570,031.00
E160	Servicio de agua potable	4,854,606,033.20
E161	Servidores de la Ciudad	19,045,974.00
E162	Atención integral para el bienestar de los adultos mayores	590,081,585.00
E163	Servicios sociales para el bienestar de la infancia y la adolescencia	113,111,184.00
E164	Servicios de protección infantil y adolescente	175,476,898.00
E165	Servicios especiales para personas con discapacidad	119,192,692.00



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
(Cifras en pesos)

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO 2025
E166	Servicios asistenciales a personas vulnerables	127,143,842.00
E167	Servicios integrales de movilidad pública y privada	1,467,725,984.00
E168	Sistema penitenciario	4,189,630,064.00
E169	Prevención del delito y seguridad ciudadana	42,194,411,723.54
E170	Profesionalización policial	11,012,156.00
E171	Prestación de servicios jurídicos en el ámbito público	581,666,468.00
E172	Atención medica de segundo nivel	12,929,764,406.00
E173	Atención integral de la salud para la mujer	90,493,537.00
E174	Prevención de enfermedades y promoción a la salud para el bienestar	136,356,054.00
E175	Fortalecimiento de la cultura y las artes	763,832,771.00
E177	Operación de museos	26,154,470.00
E178	Supervisión, promoción y defensoría jurídica de los derechos laborales	73,956,096.00
E179	Desarrollo de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes	152,826,711.00
E180	Servicios de educación complementaria	112,799,747.00
E182	Programas y eventos deportivos	96,432,137.00
E183	Atención y prevención de la violencia y discriminación por razones de genero contra mujeres, adolescentes y niñas	151,743,230.00
E184	Servicio de drenaje, alcantarillado y saneamiento	2,567,176,058.00
E187	Servicios públicos	12,221,809,329.68
E188	Educación, cultura deporte y recreación	3,296,007,409.00
E189	Servicios de salud en alcaldías	1,234,495,897.00
E190	Servicios de atención animal	586,759,606.32
E191	Fortalecimiento de acciones para el bienestar social	403,568,246.00
E192	Gestión del patrimonio inmobiliario de la Ciudad de México	136,088,289.00
E193	Actividades culturales, recreativas y deportivas para jóvenes	13,103,290.00
E194	Atención a personas sujetas al sistema integral de justicia para adolescentes	51,717,241.00
E195	Prestaciones sociales a jubilados, pensionados y personal activo	1,325,117,875.00
E196	Servicios integrales de movilidad para ciclistas y peatones	315,002,623.00
E197	Ponte pila, deporte comunitario para el bienestar	248,428,799.00
E198	Servicios de cuidado infantil	965,999,922.00
E199	Conciliación laboral	106,717,056.00
E200	Gobierno y seguridad en Alcaldías	10,331,601,060.00
E201	Ciudad de Utopías	264,822,206.00
E202	Desde la cuna 0 - 3 años	560,103,243.00



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
(Cifras en pesos)

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO 2025
E203	Transformando la Capital	162,143,787.00
F005	Desarrollo y promoción de productos y proyectos turísticos sustentables	320,230,641.00
F006	Financiamiento a microcréditos para el autoempleo, atención a las medianas y pequeñas empresas y comercialización de productos rurales	547,073,580.00
F022	Desarrollo, promoción y posicionamiento de la Ciudad de México y su marca CDMX	60,000,000.00
F034	Fortalecimiento de competencias en energía solar	28,228,156.00
F036	Operación y funcionamiento de los canales de abasto de la Ciudad de México	345,179,316.00
F037	Turismo, empleo y fomento económico	1,899,929,923.00
G005	Regulación de corredores de transporte público y centros de transferencia modal	170,805,703.00
G010	Recuperación optima de los créditos	75,868,819.00
G013	Inspección y vigilancia medioambiental	107,454,396.00
G073	Regulación del desarrollo urbano	188,097,084.00
G074	Regulación y desarrollo del sector industrial, comercial y de servicio	29,474,939.00
G076	Verificación administrativa	277,724,655.00
G077	Regulación sanitaria en establecimientos, productos, actividades, servicios y personas	27,116,002.00
J001	Pago de pensiones y jubilaciones	11,368,521,485.00
K008	Ampliación, operación y mantenimiento del alumbrado publico	272,860,838.00
K012	Rehabilitación, equipamiento y construcción de infraestructura educativa	3,773,928.00
K019	Construcción, mantenimiento y operación de la infraestructura del sistema penitenciario	800,713,428.00
K020	Construcción, ampliación y mejoramiento de infraestructura urbana	7,951,056,254.00
K021	Construcción, ampliación y mejoramiento de infraestructura y edificios públicos	2,363,859,914.00
K022	Construcción, ampliación y mejoramiento de infraestructura de transporte publico	24,500,000.00
K023	Infraestructura urbana	12,142,765,099.00
K024	Infraestructura de agua potable	2,570,853,940.00
K025	Infraestructura de drenaje, alcantarillado y saneamiento	1,904,227,847.00
M001	Actividades de apoyo administrativo	16,713,886,790.80
M002	Provisiones para contingencias	8,227,225,783.43
N001	Cumplimiento de los programas de protección civil	1,113,835,586.00



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
(Cifras en pesos)

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO 2025
N005	Gestión integral de riesgos, atención a siniestros, emergencias y desastres	1,483,909,099.00
O004	Integración de servicios tecnológicos e informáticos	211,396,847.00
O006	Fiscalización a la gestión pública	177,928,750.00
O007	Mejora de la función pública para el buen gobierno	323,249,820.00
O008	Seguimiento a la política de legalidad	62,929,001.00
O009	Profesionalización de funcionarios públicos e investigación aplicada a la administración pública	21,420,066.00
O010	Consejería y asuntos legales	938,445,936.00
P003	Planeación, seguimiento y evaluación a políticas públicas	28,821,407.00
P005	Calidad del aire	94,436,351.00
P014	Diseño de la política de egresos	143,407,138.00
P016	Diseño e instrumentación de acciones en materia de competitividad, emprendimiento, competencia y política regulatoria	16,276,977.00
P017	Acciones para la transversalización del enfoque de derechos humanos	10,679,629.00
P020	Planeación y seguimiento de la política gubernamental	175,743,216.00
P022	Planeación de políticas públicas para mejorar la atención de las adicciones	27,287,950.00
P026	Diseño, coordinación y operación de la política fiscal y hacendaria	1,898,705,337.00
P027	Políticas para la prevención y combate a la discriminación	24,833,813.00
P031	Planeación, seguimiento y evaluación a políticas públicas para el desarrollo de las personas con discapacidad	9,234,899.00
P051	Política del sistema de planeación del desarrollo y ordenamiento territorial	37,697,598.00
P054	Estudios de desarrollo económico, social y ambiental	14,544,921.00
P055	Coordinación general de gobierno	632,979,201.00
P056	Conducción de la política del medio ambiente	24,853,878.00
R001	Seguimiento a recuperación de cartera	10,283,282.00
R002	Presupuesto participativo	2,143,295,975.00
R003	#N/D	24,317,039,247.03
S004	Apoyos para el desarrollo integral de los jóvenes	2,455,148.00
S005	Atención prioritaria a personas egresadas del sistema de justicia penal	8,669,463.00
S010	Coinversión para la inclusión y el bienestar social	111,103,186.00
S012	Colectivos culturales comunitarios Ciudad de México	63,122,542.00
S023	Fomento, constitución y fortalecimiento de las empresas sociales y solidarias de la Ciudad de México (FOCOFESS)	187,469,156.00



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
(Cifras en pesos)

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO 2025
S025	Programa para jóvenes	134,379,666.00
S027	Mejoramiento de la vivienda	3,378,935,337.00
S034	Programa sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas de la Ciudad de México.	200,000,000.00
S035	Programa alimentos escolares	1,303,108,546.00
S036	Programa Altépetl Bienestar	1,100,000,000.00
S051	Promotores culturales Ciudad de México	71,052,813.00
S053	Rescate innovador y participativo en unidades habitacionales	338,926,671.00
S054	Seguro de desempleo	161,088,835.00
S056	Apoyo a mujeres en situación de violencia de genero	82,892,663.00
S057	Talleres de artes y oficios comunitarios	35,753,647.00
S061	Vivienda en conjunto	5,292,737,218.00
S066	Centros para el desarrollo infantil	124,338,594.00
S210	Programa uniformes y útiles escolares	1,284,639,088.00
S220	Atención social inmediata a poblaciones prioritarias (ASIPP)	998,814,674.00
S221	Comedores para el bienestar	596,753,271.00
S223	Otorgamiento de ayudas sociales para pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes	11,090,523.00
S224	Beca Pilares bienestar	180,671,100.00
S225	La escuela es nuestra-mejor escuela	282,285,857.00
S226	Beca Leona Vicario	245,004,499.00
S227	Bienestar para niñas y niños, mi beca para empezar	4,770,561,949.00
S229	Apoyo para el desarrollo integral de la mujer	618,235,240.00
S232	Ayudas para la comunidad LGBTTTIQ+	18,793,995.00
S233	Apoyo de alimentación y refugio para personas vulnerables	95,180,534.00
S234	Programa de apoyo para el bienestar familiar	132,466,073.00
S235	Apoyos para el cuidado del adulto mayor	75,011,151.00
S236	Ingreso ciudadano universal 57 - 59	853,044,194.00
S238	Beca a universitarias y universitarios para transporte y mas	572,760,390.00
U009	Otros subsidios	4,636,296,000.00
U014	Financiamiento y promoción de proyectos culturales y artísticos	77,053,566.00
U019	Si al desarme, si a la paz	7,426,648.00
U022	Acciones para mejorar el servicio de transporte público, así como la infraestructura asociada	535,195,200.00
U032	Apoyo a personas que perdieron algún familiar en el sismo del 19 de septiembre de 2017	99,227,772.00
U036	Apoyo a la producción y servicios fílmicos y cinematográficos	13,996,303.00



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
(Cifras en pesos)

	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO 2025
U037	Fomento al autoempleo y sociedades cooperativas	155,340,863.00
U038	Apoyos para promover la igualdad y no discriminación	838,000.00
U039	Convenios para la modernización de sistemas de movilidad y transporte	22,000,000.00
U040	Apoyos para la formación policial	29,048,340.00
U041	Convenios para la mejora de la educación, ciencia, tecnología e innovación	170,377,233.00
U042	Apoyos y estímulos deportivos para el bienestar	7,000,000.00
U043	Va segur@	128,415,607.00
U044	Asistencia, atención e inclusión para niñas, niños, adolescentes y jóvenes familiares de las personas sensiblemente afectadas en la línea 12 del sistema de transporte colectivo (STC metro)	13,297,195.00
U045	Subsidios ambientales	3,900,000.00
U046	Ayudas por afectaciones de obra pública	1,000,000.00
U047	Acciones del consejo ciudadano para la seguridad y justicia	45,000,000.00
U048	Apoyos sociales	694,454,592.00

Los 170 Programas presupuestarios para el año 2025 se agrupan con base en el catálogo de clasificación programática emitido por el CONAC, de acuerdo con lo siguiente:

CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
EMITIDO POR EL CONAC

MODALIDAD	DENOMINACIÓN	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
B	PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	1,212,804,145.00
D	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYO DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	10,015,530,645.00
E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	147,961,345,087.74
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	3,200,641,616.00
G	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	876,541,598.00
J	PENSIONES Y JUBILACIONES	11,368,521,485.00
K	PROYECTOS DE INVERSIÓN	28,034,611,248.00
M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA LA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	24,941,112,574.23
N	DESASTRES NATURALES	2,597,744,685.00



**CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
EMITIDO POR EL CONAC**

MODALIDAD	DENOMINACIÓN	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
O	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	1,735,370,420.00
P	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	3,139,502,315.00
R	ESPECÍFICOS	26,470,618,504.03
S	SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	23,331,346,023.00
U	OTROS SUBSIDIOS	6,639,867,319.00

Conforme a la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, las funciones prioritarias que se contemplan en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, son las siguientes:

**FUNCIONES PRIORITARIAS DEL PROYECTO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025**

PRIORIDADES DE GASTO	
1.2	Justicia
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior
2.1	Protección Ambiental
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad
2.3	Salud
2.5	Educación
2.6	Protección Social
3.5	Transporte

Las funciones prioritarias que dan marco al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2025, se abordan a continuación:

JUSTICIA

La seguridad ciudadana debe atenderse desde las raíces que generan la inseguridad y la violencia. Por lo tanto, es necesaria la acción de los diversos sectores de gobierno, que, de manera integral, den atención a las causas estructurales de los delitos, promoviendo la



solidaridad y la participación de la ciudadanía, con el objetivo de fortalecer la consolidación de los vínculos sociales que fortalezcan la justicia de nuestra ciudad.

En la Ciudad de México se caracteriza por no permitir la promoción, y tampoco, las expresiones de violencia. Por esto mismo se implementan protocolos y mecanismos que garantizan los derechos humanos de todas las personas, otorgando así la seguridad para que todas y todos disfruten de un entorno seguro donde se transite y ejerzan plenamente sus derechos y libertades.

Uno de los medios necesarios para combatir la corrupción y garantizar la justicia, es la gobernanza eficaz, la cual se ejerce por medio de la coordinación y colaboración constante entre todas las instituciones implicadas en mediar y resolver conflictos. Lo que permite un ejercicio efectivo que tiene como eje primordial asegurar la reparación del daño a las víctimas de delitos. Como resultado, aumenta la confianza de los ciudadanos en el sistema de justicia, las denuncias se resuelven, y no se deja espacio para la impunidad que merma el debido proceso.

El desempeño de las autoridades se basa en la profesionalización y capacitación continua de los servidores públicos en materia de derechos humanos. Asimismo, se refuerzan las habilidades y conocimientos de los policías y aspirantes a policía, dotándolos de habilidades y preparación acorde con las exigencias de que las y los capitalinos exigen en materia de seguridad.

Se cuenta con infraestructura de atención, especialmente diseñada para prevenir y sancionar delitos. Con ese propósito, se incorporan sistemas tecnológicos como cámaras de videovigilancia, vehículos de patrullaje, altavoces y botones de auxilio.

En la Ciudad de México, la combinación de una infraestructura eficiente y un personal altamente capacitado, da como resultado menores tasas de criminalidad y una mejora en los procesos de reparación de los daños, demuestra la eficacia de las estrategias políticas públicas implementadas para fortalecer el estado de derecho.

ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD INTERIOR

La estrategia de reactivación económica puesta en marcha ha promovido los apoyos dirigidos a la economía popular, social y solidaria. Tiene como eje rector la promoción de mecanismos que fortalezcan y refuercen a las familias y los grupos sociales primarios, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de rezago social, aminorando, por consiguiente, que las personas se involucren en actividades ilícitas o busquen pertenecer a organizaciones criminales.

En el ámbito de la Gestión de Riesgos y Protección Civil, se priorizan la planificación, regulación y normatividad, así como la capacitación y la creación de protocolos de colaboración interinstitucional y participativa. Se fomenta la implementación de políticas de fondos y transferencia de riesgos, junto con el desarrollo de sistemas de prevención de emergencias, en los que participan el gobierno y la ciudadanía en conjunto.

PROTECCIÓN AMBIENTAL

El compromiso con cuidar y mejorar la calidad de vida de las personas está estrechamente relacionado al cuidado del entorno en el que viven. Se prioriza la inversión en proyectos ambientales para mitigar los efectos de la contaminación y hacer promoción de un medio ambiente más saludable. La ejecución de estrategias que fomentan el uso del transporte público, la integración de tecnologías de movilidad sostenible, así como los programas educativos en cultura agroambiental y ambiental, son clave para proteger las áreas de conservación del suelo y restaurar los ecosistemas.

Se realizan políticas públicas que garanticen el acceso equitativo al agua como un derecho esencial, se promueve la colaboración con las Alcaldías para gestionar la red de distribución de agua potable y optimizar su uso.

En coordinación con las Demarcaciones Territoriales, se fortalecen las acciones relacionadas con la recolección de residuos, el cuidado y mantenimiento de las áreas verdes, el constante mantenimiento y rehabilitación del sistema de drenaje, y la poda de árboles. Estas acciones tienen como objetivo construir un entorno urbano más sustentable y habitable.

La Ciudad de México impulsa la transición hacia una economía circular como una solución sostenible frente al modelo lineal. Este enfoque prioriza mantener el valor de productos, recursos y servicios, suscitando la reutilización y el reciclaje. Nuevos proyectos y programas enfocados en reducir el impacto ambiental para reforzar un modelo sustentable de ciudad.

Asimismo, los zoológicos de la ciudad son objeto de constante mantenimiento y mejora. Se destinan recursos a programas de salud, alimentación y bienestar de los animales que viven al cuidado de la ciudad, además de apoyar proyectos de investigación sobre la flora y fauna que aporten al cuidado y conservación de estos espacios.

VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

La participación activa de la ciudadanía en las decisiones relacionadas con el desarrollo de la vivienda y la urbanización resulta esencial, dado el constante crecimiento de la ciudad. El reordenamiento territorial se posiciona como una prioridad en la planificación y proyección urbana. Por lo tanto, se invierte en un modelo de atención orientado a la vivienda popular y social, proporcionando apoyos directos y sin condiciones a quienes enfrentan mayores necesidades.



Se implementan créditos para el desarrollo de vivienda social y para la mejora de viviendas existentes. Además, se promueven incentivos para la inversión privada, destacando los proyectos sustentables, con el objetivo de garantizar un desarrollo integral para las futuras generaciones de habitantes de la Ciudad. Esto se realiza priorizando la reducción de costos y facilitando el acceso a la vivienda para las personas históricamente afectadas por la desigualdad, causa de una mala planificación urbana, que las ha obligado a desplazarse hacia periferias con servicios insuficientes, especialmente en el ámbito del transporte.

La distribución de agua potable en la Ciudad de México se asegura mediante la implementación de sistemas de medición, automatización y control a distancia, así como una sectorización de la red de distribución. Estas acciones son necesarias para mejorar el suministro y reducir las fugas en la red secundaria.

Se prioriza el manejo de residuos sólidos, abarcando desde las estaciones de transferencia hasta su disposición final en los rellenos sanitarios. También, se fortalecen los sistemas de limpieza urbana y se establecen mecanismos efectivos de reciclaje y tratamiento de residuos.

El mantenimiento de la vialidad primaria es intensificado por medio de trabajos de repavimentación, reparación de baches y conservación de equipamiento urbano. Labores que incluyen el cuidado de áreas verdes y el alumbrado público, ampliando su cobertura en avenidas principales, vías rápidas, ejes viales y colonias, contribuyendo a una mejor imagen urbana y a la funcionalidad del entorno.

SALUD

En 2024, se llevó a cabo un proceso de transferencia de los servicios de salud de la Ciudad de México al Gobierno Federal, como parte de una estrategia de centralización de la atención sanitaria. Este cambio implica que las responsabilidades sobre la gestión, financiamiento y operación de los hospitales y centros de salud, así como la distribución de medicamentos y el control de los recursos, ahora corresponden al gobierno federal a través de la Secretaría de Salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Este proceso ha sido impulsado por el objetivo de consolidar los servicios de salud bajo un único sistema nacional, con el fin de mejorar la eficiencia y la calidad en la atención médica, garantizando la cobertura universal para todos los mexicanos. En la Ciudad de México, esto ha implicado una reestructuración de los servicios y una integración con las políticas nacionales de salud.

A pesar de este traspaso, la Ciudad de México mantiene una coordinación con el gobierno federal para garantizar que los ciudadanos sigan teniendo acceso a la atención médica y a los



programas de salud, especialmente en lo que respecta a servicios de prevención, atención primaria y urgencias. El gobierno de la ciudad continúa colaborando estrechamente con el sistema federal para asegurar que las necesidades de salud de la población capitalina sean cubiertas de manera oportuna y eficiente.

Se considera que la coordinación con el sector privado y la sociedad sigue siendo clave para mantener los esfuerzos conjuntos que permiten avanzar en la mejora de la salud pública y garantizar que cada ciudadano pueda acceder al derecho fundamental a la salud.

EDUCACIÓN

La educación pública es el pilar fundamental de la transformación de la Ciudad de México, por lo que se trabaja constantemente en mejorar su calidad a través de diversos programas y proyectos, enfocándose especialmente en las personas que se encuentran en desventaja y en situación de vulnerabilidad, con el fin de erradicar el rezago educativo en la capital.

A lo largo de los últimos años, la Ciudad de México ha logrado avances importantes en la disminución de las desigualdades educativas, mediante la implementación de apoyos económicos y en especie que permiten un acceso más justo a la educación. Estas iniciativas han reforzado las capacidades y valores necesarios para construir una sociedad democrática e inclusiva, consolidando la educación como el motor de progreso y bienestar para todos los capitalinos.

Se ha impulsado la expansión de la cobertura de educación básica, con especial énfasis en las zonas marginadas de la ciudad, y se ha priorizado la mejora de la infraestructura escolar. Esto incluye la rehabilitación y construcción de nuevas escuelas, así como la modernización de los recursos tecnológicos y pedagógicos en las aulas. A través de alianzas con el gobierno federal, se han implementado programas que buscan reducir las brechas de desigualdad y garantizar que los estudiantes tengan acceso a una educación integral.

Se continuará trabajando en coordinación con las autoridades federales para garantizar la inclusión de los estudiantes con discapacidad, la atención a la diversidad cultural y lingüística, y la creación de espacios de aprendizaje seguros y respetuosos.

PROTECCIÓN SOCIAL

La política social está orientada a garantizar el bienestar de todas las personas, especialmente de aquellos sectores más vulnerables de la población. La administración de la ciudad ha desarrollado e implementado una serie de programas y estrategias para asegurar que nadie quede atrás en el acceso a derechos fundamentales como salud, educación, alimentación, vivienda, trabajo y seguridad social.



El objetivo principal es reducir las desigualdades y combatir la pobreza, fortaleciendo las redes de apoyo a las personas en situación de vulnerabilidad. Para ello, se han destinado recursos a programas de asistencia económica directa, como apoyos para personas adultas mayores, con discapacidad, mujeres en situación de violencia y población en pobreza extrema.

Las políticas públicas en materia incluyen iniciativas de acceso a servicios básicos, como la salud, la vivienda, la educación y la seguridad social, a través de subsidios y becas para sectores de la población que, por diversas razones, no cuentan con acceso pleno a estos servicios. Asimismo, se fomenta la inclusión de las personas en el mercado laboral mediante programas de capacitación y empleo que favorecen su integración económica y social.

El compromiso para 2025 es garantizar que todas las personas, sin importar su condición social o económica, tengan acceso a los derechos básicos que les permitan llevar una vida digna y segura.

TRANSPORTE

Para garantizar el derecho a la movilidad y reconociendo la necesidad de un sistema de transporte eficiente, accesible y sostenible, el Gobierno de la Ciudad de México ha centrado sus esfuerzos en mejorar la infraestructura y los servicios del transporte público.

Se ha invertido en la expansión y modernización de las redes de transporte, incluyendo el Metro, Metrobús, RTP, Cablebús y los STE, con el objetivo de reducir los tiempos de traslado, facilitar el acceso y mejorar la calidad del servicio para los habitantes de todas las demarcaciones territoriales. Además, se ha impulsado la integración de nuevos medios de transporte, como la bicicleta, con la expansión de la red de ciclovías y la implementación de sistemas de bicicletas públicas.

Para continuar en la consolidación de la Ciudad de México como la ciudad de la electromovilidad en el transporte, se construirán **5 líneas nuevas de Cablebús** a lo largo de toda la administración, empezando con 3 durante el ejercicio fiscal 2025, lo que representará una inversión de 3,500 millones de pesos. Asimismo, se iniciará la construcción de la **Línea Cero del Metrobús**, que tendrá como ruta principal el Circuito Interior. Durante 2025, se propone llevar a cabo el 40% de la obra, con una inversión de más de 1,000 millones de pesos.

El fortalecimiento del transporte público no solo busca mejorar la movilidad, sino también hacerla más inclusiva, promoviendo tarifas accesibles y fomentando el uso de tecnologías que faciliten el acceso a la información sobre rutas y tiempos de espera, así como medidas de seguridad en el transporte. De esta manera, se garantiza que todas las personas, sin importar



su condición social o económica, tengan acceso a un transporte público de calidad que facilite su desplazamiento diario en la ciudad.

Por otra parte, el instrumento de planeación reconoce el compromiso de contribuir al cumplimiento de los acuerdos internacionales adoptados por el país para el desarrollo sostenible, el cambio climático y la construcción de sociedades resilientes.

El Gobierno de la Ciudad despliega una política pública de acción internacional participativa y estratégica que brinda resultados concretos para la mejora de la calidad de vida, en línea con los compromisos, agendas y tratados suscritos por el Estado Mexicano y la comunidad internacional. En este sentido, el gasto propuesto se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, a partir de los Programas presupuestarios, conforme a lo siguiente:

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
POR OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE**
(Cifras en pesos)

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	DENOMINACIÓN	TOTAL DE PP POR ODS	PRESUPUESTO
1	FIN DE LA POBREZA	0	0.00
2	HAMBRE CERO	3	1,995,042,351.00
3	SALUD Y BIENESTAR	28	27,773,809,639.00
4	EDUCACIÓN DE CALIDAD	17	10,127,309,306.00
5	IGUALDAD DE GÉNERO	4	881,692,540.00
6	AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	4	11,896,863,878.20
7	ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE	1	28,228,156.00
8	TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	10	2,921,772,467.00
9	INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	6	12,627,681,829.00
10	REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	15	23,176,803,865.00
11	CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	43	105,699,386,958.91
12	PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	2	1,732,942,528.00
13	ACCIÓN POR EL CLIMA	4	1,611,790,862.00
14	VIDA SUBMARINA	0	0.00
15	VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	9	1,808,582,536.32



**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
POR OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE**
(Cifras en pesos)

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	DENOMINACIÓN	TOTAL DE PP POR ODS	PRESUPUESTO
16	PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	23	64,926,611,501.54
17	ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	1	24,317,039,247.03
TOTAL			291,525,557,665.00

I.1 Gasto Neto del Gobierno de la Ciudad de México

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 propone un Gasto Neto Total de 291,525,557,665 pesos, considerando las asignaciones para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, así como para los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno.

Proyección de Ingresos

A partir de las expectativas económicas previstas, la Iniciativa de Ley de Ingresos 2025 estima que la Ciudad de México dispondrá de 275,355 millones de pesos para soportar las erogaciones propuestas; en dicha Iniciativa se prevé que se tendrán como fuentes de financiamiento las siguientes:

Proyección de Ingresos
(Millones de pesos)

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TIPO	MONTO
I. RECURSOS DISPUESTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTICIPACIONES	116,756.4
	APORTACIONES	19,854.4
	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	6,479.0
	TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS	360.0
II. RECAUDACIÓN CON BASE EN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	LOCALES	128,405.9
III. ENDEUDAMIENTO NETO APROBADO	DEUDA PÚBLICA	3,500.0
TOTAL^{1/}		275,355.7

^{1/}No incluye Ingresos del Sector Paraestatal No Financiero



Se contempla ejercer durante el ejercicio fiscal 2025 recursos de Deuda, conforme al monto aprobado por el H. Congreso de la Unión y contenido en la Ley de Ingresos de la Federación, por 3,500 millones de pesos.

Integración del Gasto Neto

El Gasto Neto Total que se propone en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, distribuido en las diferentes Unidades Responsables del Gasto de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Autónomos, se desagrega en dos grandes rubros:

- I. Gasto Programable. Aquel destinado a la provisión de bienes, servicios y programas sociales a la Ciudadanía, así como a la operación de las instituciones del Gobierno de la Ciudad de México, y
- II. Gasto No Programable. El que se orienta al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la deuda del Gobierno de la Ciudad, así como a los subsidios que se entregan a la población, y devoluciones de ingresos.

Los montos previstos para cada uno de estos rubros se integran de la siguiente forma:

INTEGRACIÓN DEL GASTO NETO PROPUESTO

(Cifras en pesos)

Tipo de Gasto	Proyecto 2025	%
GASTO PROGRAMABLE	277,058,731,020	95
GASTO NO PROGRAMABLE	14,466,826,645	5
GASTO NETO TOTAL	291,525,557,665	100

Gasto Programable

El monto previsto para el Gasto Programable en el Proyecto, asciende a **277,058,731,020 pesos**, el cual representa el **95 por ciento** del gasto neto previsto para el ejercicio 2025, y está destinado al cumplimiento de las acciones sustantivas que se enmarcan en las atribuciones que les confiere la normativa a las Unidades Responsables del Gasto.

Gasto No Programable

Respecto al Gasto No Programable, el proyecto prevé aplicar **14,466,826,645 pesos** para gastos inherentes a la gestión y operación de la deuda pública, para asuntos financieros y hacendarios,



tales como el subsidio al impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos y acciones asociadas a subsidios para el pago de contribuciones, así como devoluciones de ingresos.

I.2 Gasto Neto en Clasificación Funcional

La Clasificación Funcional del Gasto muestra la aplicación del recurso según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos; presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales que se brindan a la población. Esta clasificación identifica el presupuesto destinado a las cuatro Finalidades establecidas a nivel nacional, como son: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas en funciones anteriores; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

El detalle del gasto en la Clasificación Funcional, desagregado a nivel Finalidad y Función, se presenta a continuación:

FUNCIÓN DE GASTO (Cifras en pesos)

FINALIDAD	FUNCIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO
GOBIERNO			91,480,630,980
1	1	LEGISLACIÓN	2,194,503,270
1	2	JUSTICIA	23,640,538,144
1	3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	5,530,512,409
1	5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	8,060,256,257
1	7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	49,292,688,788
1	8	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,762,132,111
DESARROLLO SOCIAL			134,076,021,025
2	1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	10,352,854,151
2	2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	62,647,974,460
2	3	SALUD	18,290,338,649
2	4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	5,058,935,698
2	5	EDUCACIÓN	11,970,699,485
2	6	PROTECCIÓN SOCIAL	23,500,603,217
2	7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	2,254,615,365
DESARROLLO ECONÓMICO			55,869,803,287



FUNCIÓN DE GASTO
(Cifras en pesos)

FINALIDAD	FUNCIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO
3	1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	3,343,668,503
3	2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	4,800,000
3	4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	12,428,959,508
3	5	TRANSPORTE	38,750,333,360
3	7	TURISMO	415,794,671
3	8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	317,001,297
3	9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	609,245,948
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES			10,099,102,373
4	1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	10,015,530,645
4	2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	83,571,728

I.3 Gasto Neto en Clasificación Administrativa

La Clasificación Administrativa tiene como propósitos básicos identificar las Unidades Responsables del Gasto, a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de cuentas de los recursos públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos establecidos en la materia. Esta clasificación, además, permite delimitar con precisión el ámbito del Sector Público de cada orden de Gobierno.

El Gasto Neto Total que se propone por **291,525,557,665 pesos** según el tipo de Unidad Responsable del Gasto que lo ejerce, se desgrega de la siguiente forma:

GASTO NETO TOTAL
SEGÚN TIPO DE UNIDAD RESPONSABLE
(Millones de pesos)

TIPO DE UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	PROYECTO 2025	%
DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	148,837.9	51.1
ENTIDADES	64,788.2	22.2



GASTO NETO TOTAL
SEGÚN TIPO DE UNIDAD RESPONSABLE
(Millones de pesos)

TIPO DE UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	PROYECTO 2025	%
ALCALDÍAS	53,582.4	18.4
ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	24,317.0	8.3
TOTAL	291,525.6	100.0

I.4 Gasto Programable en Clasificación Administrativa

Por su parte el gasto programable, conforme al tipo de Unidades Responsables, se propone destinar para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, así como para los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno, conforme lo siguiente:

GASTO PROGRAMABLE
SEGÚN TIPO DE UNIDAD RESPONSABLE
(Millones de pesos)

TIPO DE UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO	PROYECTO 2025	%
DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	134,371.1	48.5
ENTIDADES	64,788.2	23.4
ALCALDÍAS	53,582.4	19.3
ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	24,317.0	8.8
TOTAL	277,058.7	100.0

Dependencias y Órganos Desconcentrados

El presupuesto programable que se propone para las Dependencias y Órganos Desconcentrados asciende a **134,371.1 millones de pesos**.

Entidades

Por lo que corresponde a las Entidades que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México, en el presente Proyecto se estiman recursos del orden de los **64,788.2 millones de pesos** para satisfacer la demanda de bienes y servicios que requiere la ciudadanía.

El Sector Paraestatal de la Ciudad de México es crucial para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, ofreciendo servicios esenciales como salud, transporte, cultura, esparcimiento y asistencia social, incluyendo becas escolares, programas de alimentación y atención a adicciones, a precios accesibles o de forma gratuita. Bajo este enfoque, se buscará fortalecer estos servicios, garantizando acceso equitativo y atención integral, ampliando la cobertura y mejorando la infraestructura para promover el bienestar y la inclusión social en la ciudad.

Los Programas presupuestarios sustantivos más representativos son los siguientes:

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2025

ENTIDADES

(Millones de pesos)

DENOMINACIÓN	IMPORTE
E042 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO, CONCESIONADO Y ALTERNO	30,048.9
E048 PRODUCCIÓN DE CONTENIDO CULTURAL Y ARTÍSTICO	130.7
E066 SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL	3,526.2
E067 OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	108.2
E077 SERVICIOS DE IMPRENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	520.1
E084 SERVICIOS INTEGRALES METROPOLITANOS	85.6
E086 FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	1,192.2
E100 CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN OCUPADA Y DESOCUPADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	25.8
E109 APOYO INTEGRAL A VICTIMAS	38.7
E153 PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD	171.3
E154 ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL, URBANA Y DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	73.4
E158 PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS	10.1
E163 SERVICIOS SOCIALES PARA EL BIENESTAR DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	113.1
E164 SERVICIOS DE PROTECCIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE	175.5
E165 SERVICIOS ESPECIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	119.2
E166 SERVICIOS ASISTENCIALES A PERSONAS VULNERABLES	127.1
E173 ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PARA LA MUJER	25.5
E182 PROGRAMAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	96.4
E193 ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS PARA JÓVENES	13.1
E195 PRESTACIONES SOCIALES A JUBILADOS, PENSIONADOS Y PERSONAL ACTIVO	1,325.1
E199 CONCILIACIÓN LABORAL	106.7



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2025

ENTIDADES

(Millones de pesos)

DENOMINACIÓN	IMPORTE
G005 REGULACIÓN DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO Y CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL	170.8
G076 VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	277.7
J001 PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	11,368.5
K012 REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	3.8
M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,030.6
M002 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS	150.2
N001 CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL	59.1
N005 GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, ATENCIÓN A SINIESTROS, EMERGENCIAS Y DESASTRES	1,397.1
O009 PROFESIONALIZACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS E INVESTIGACIÓN APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	21.4
P022 PLANEACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES	27.3
P027 POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA DISCRIMINACIÓN	24.8
P031 PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	9.2
P051 POLÍTICA DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	37.7
S004 APOYOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES	2.5
S010 COINVERSIÓN PARA LA INCLUSIÓN Y EL BIENESTAR SOCIAL	111.1
S025 LOS JÓVENES UNEN AL BARRIO	134.4
S027 MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	3,378.9
S035 PROGRAMA ALIMENTOS ESCOLARES	1,303.1
S053 RESCATE INNOVADOR Y PARTICIPATIVO EN UNIDADES HABITACIONALES	338.9
S061 VIVIENDA EN CONJUNTO	5,292.7
S066 CENTROS PARA EL DESARROLLO INFANTIL	124.3
S221 COMEDORES PARA EL BIENESTAR	122.9
U032 APOYO A PERSONAS QUE PERDIERON ALGÚN FAMILIAR EN EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017	99.2
U037 FOMENTO AL AUTOEMPLEO Y SOCIEDADES COOPERATIVAS	155.3
U038 APOYOS PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	0.8
U039 CONVENIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE SISTEMAS DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	22.0
U042 APOYOS Y ESTÍMULOS DEPORTIVOS PARA EL BIENESTAR	7.0
OTROS	83.6

Alcaldías

Para las Alcaldías se propone que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025 se destinen recursos que asciendan a **53,582,399,336.83 pesos**, lo que representa el 19.3 por ciento del monto total del presupuesto programable.

Del monto total propuesto, las Alcaldesas y los Alcaldes deberán prever lo necesario para que se lleven a cabo las acciones que atiendan los requerimientos de la ciudadanía vinculados al mantenimiento, rehabilitación y conservación de la imagen urbana, alumbrado público y vialidades secundarias; para otros servicios generales dirigidos al sistema de orientación y quejas, apoyo jurídico, así como a las acciones sustantivas y administrativas, protección ambiental que contempla acciones como recolección de residuos sólidos, mantenimiento de áreas verdes, así como mantenimiento, conservación y rehabilitación al sistema de drenaje, servicio de poda de árboles, entre otras, con la finalidad de contribuir con una imagen urbana de calidad mediante el cuidado y preservación del entorno urbano y el medio ambiente.

Se presentan los Programas presupuestarios más representativos de las Alcaldías:

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2025

ALCALDÍAS

(Millones de pesos)

DENOMINACIÓN	IMPORTE
E187 SERVICIOS PÚBLICOS	12,221.8
E188 EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	3,296.0
E189 SERVICIOS DE SALUD EN ALCALDÍAS	1,234.5
E190 SERVICIOS DE ATENCIÓN ANIMAL	586.8
E198 SERVICIOS DE CUIDADO INFANTIL	966.0
E200 GOBIERNO Y SEGURIDAD EN ALCALDÍAS	10,331.6
F037 TURISMO, EMPLEO Y FOMENTO ECONÓMICO	1,899.9
K023 INFRAESTRUCTURA URBANA	12,142.8
M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,885.3
M002 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS	1,547.2
N001 CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL	693.2
R002 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	2,143.3
S229 APOYO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER	618.2
S232 AYUDAS PARA LA COMUNIDAD LGBTTTIQ+	18.8
S233 APOYO DE ALIMENTACIÓN Y REFUGIO PARA PERSONAS VULNERABLES	95.2
S234 PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR FAMILIAR	132.5
S235 APOYOS PARA EL CUIDADO DEL ADULTO MAYOR	75.0
U048 APOYOS SOCIALES	694.5

Dentro del presupuesto que se propone para la Secretaría de Desarrollo Económico en el Proyecto de Presupuesto de Egresos se contemplan recursos que se transferirán a las Alcaldías por un monto de 234,397,173 pesos, para dar continuidad a las acciones de mantenimiento de los mercados públicos iniciadas en 2019.

Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno

A efecto de que los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno estén en posibilidades de cumplir con las funciones conferidas, se prevén recursos por la cantidad de **24,317 millones de pesos**.

En consecuencia, derivado de lo establecido en el Artículo 7, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y atendiendo a la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada por la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a estos Sujetos de Derecho Público; se agregan al presente Proyecto de Presupuesto como Anexo I, la estimación de gasto para el ejercicio fiscal 2025, presentadas por cada Organismo Autónomo y Órgano de Gobierno de la Ciudad de México.

Se destaca que atendiendo a lo establecido en el artículo 494, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se propone para el ejercicio fiscal 2025, asignación de recursos para que el Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, se encuentre en posibilidades de organizar el proceso electivo, la jornada electoral y los cómputos de resultados electorales, para la renovación de los Poderes Judiciales.

I.5 Gasto Programable en Clasificación Económica

Para el cumplimiento de las atribuciones que la normativa confiere a los Entes de la Administración Pública de la Ciudad de México para proporcionar los bienes y servicios públicos que permiten crear valor público, a través de la entrega bienes y servicios de calidad para satisfacer las necesidades de la población fija y flotante de la Ciudad, para el ejercicio que se presupuesta se propone destinar **277,058.7 millones de pesos** por concepto de gasto programable.

A continuación, se presenta el desagregado por capítulo de gasto:



**DESAGREGACIÓN ECONÓMICA
DEL GASTO PROGRAMABLE
(Millones de pesos)**

DENOMINACIÓN	IMPORTE
1000 Servicios personales	116,749.2
2000 Materiales y suministros	16,702.8
3000 Servicios generales	48,029.7
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	56,398.8
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,973.7
6000 Inversión pública	21,535.0
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	15,669.4
Total	277,058.7

Servicios Personales

De acuerdo con las políticas de austeridad y disciplina presupuestal establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como demás normatividad, tanto local como federal, que regula el uso racional de los recursos públicos de la Ciudad de México, el Proyecto considera la optimización y el aprovechamiento de los recursos como elementos prioritarios que permiten proporcionar con mayor eficiencia los bienes y servicios necesarios para las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Para el ejercicio fiscal 2025, se prevé un monto de 116,749,161 mdp para erogaciones por concepto de servicios personales, que incluye la previsión para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Se apunta que la integración de dicho importe observa las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto de los límites de crecimiento de las asignaciones presupuestales anuales en materia de servicios personales.

En lo relativo a los derechos laborales, esta administración es partidaria de que su respeto debe ser irrestricto, y que lo normado por las Condiciones Generales de Trabajo o los Contratos Colectivos de Trabajo no es ni será sujeto de negociación.

Se mantiene un análisis permanente de las estructuras de las diferentes Unidades Responsables de Gasto, a fin de hacerlas menos onerosas y más eficientes y efectivas, derivando los ahorros obtenidos a soportar las mejoras de los ingresos de todos aquellos trabajadores de base y los llamados de estabilidad laboral, y a posibilitar ampliar el número de trabajadores operativos en

áreas claves de seguridad, salud y transporte, sin crecer la estructura burocrática que no abona en beneficio de la ciudadanía.

Materiales y Suministros

Para las partidas específicas que se enmarcan en el Capítulo 2000 comprendido en el Clasificador por Objeto del Gasto denominado "Materiales y Suministros", dentro de los cuales se agrupan las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por las Unidades Responsables del Gasto para la operación de sus Programas presupuestarios, se prevén recursos por un monto de 16,702,9 mdp.

Servicios Generales

En lo correspondiente al Capítulo 3000 se prevé asignar un monto de 48,029 mdp. El recurso será orientado primordialmente para proporcionar los servicios de agua potable y energía eléctrica, así como reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinado a servicios públicos y operación de programas públicos, a la reparación y mantenimiento de equipo de seguridad, servicios de telecomunicaciones y satélites; el pago por servicios de vigilancia en espacios y edificios públicos, por el suministro de agua potable, así como las subrogaciones de servicios médicos, transporte y otros servicios indispensables, seguridad pública y recolección de residuos sólidos; el recurso se destinará también de manera importante al servicio de arrendamiento de patrullas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, como un esquema viable y conveniente para la Ciudad.

Un rubro relevante es el relativo al gasto de inversión en este capítulo, toda vez que las Unidades Responsables del Gasto aplican recursos en la contratación de diversos servicios que posibilitan el mantenimiento y conservación de infraestructura y bienes de capital indispensables para el óptimo funcionamiento de diversos sistemas, como lo son movilidad, agua potable y saneamiento.

Transferencias Directas

En el Capítulo 4000 se estima un monto de 56,398.8 mdp para el concepto relativo a las aportaciones que se otorgan a Entidades paraestatales, mismas que son transferidas a fin de que dichos entes públicos estén en condición de cumplir con sus objetivos y metas.

El recurso se orientará a la mejora en la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad mediante el otorgamiento de diversos apoyos, tales como ayudas derivadas de programas sociales que son proporcionadas a personas de escasos recursos; ayudas otorgadas a instituciones sin fines de lucro.



Asimismo, se incluyen en este importe las aportaciones que se realizan a los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno por 24,317 millones de pesos.

Inversión Física

La Inversión Física está compuesta por:

- ✓ Las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos clasificados en el capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles".
- ✓ Los recursos que se asignan para realizar obras por contrato en bienes de dominio público, así como los servicios relacionados con las mismas, clasificados en el capítulo 6000 "Inversión pública."

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Para el ejercicio fiscal 2025, se propone para el capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" un presupuesto por la cantidad de 1,973.7 mdp como parte del gasto de inversión para la adquisición de equipo diverso que apoye en las tareas sustantivas y administrativas de las áreas.

Se prevén los siguientes programas de adquisiciones:

**BIENES MUEBLES, INMUEBLES
E INTANGIBLES
CAPÍTULO 5000**

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN
CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO
Adquisición de equipo para "El Mantenimiento, Fortalecimiento y Renovación Tecnológica del Proyecto MIC911E"
Adquisición de equipo para "El Mantenimiento, Fortalecimiento y Renovación Tecnológica de los Sistema Tecnológico De Video-Vigilancia denominados STV´S "
SISTEMA DE AGUAS
Adquisición de pipas para el abastecimiento de agua potable.
Adquisición de medidores y antenas de radiotransmisión para la Dirección General de Servicios a Usuarios
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Adquisición de Equipo de Radiocomunicación



**BIENES MUEBLES, INMUEBLES
E INTANGIBLES
CAPÍTULO 5000**

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN
Servicio de Infraestructura Penitenciaria consistente en la Provisión de los Elementos y Servicios Físicos, Materiales y Tecnológicos para la creación de dos centros varoniles.

Inversión en obras públicas

Para obras públicas enmarcadas en el capítulo 6000, se proponen recursos por 21,535.0 mdp, los proyectos de obra se enlistan a continuación:

**INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS
CAPÍTULO 6000**

PROYECTO DE OBRA
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
Obras de rehabilitación y mantenimiento de vías de la Línea B de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.
Obras de conservación y mantenimiento de Estaciones, Permanencias, Locales Técnicos y Talleres del Sistema de Transporte Colectivo
Obras de conservación y mantenimiento de las Policlínicas del Sistema de Transporte Colectivo.
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
Estudios, proyecto y construcción de la Calzada Flotante Peatonal y Ciclista de la Calzada de Tlalpan.
Bachetón y Repavimentacion en Vialidades Primarias y Secundarias (60 Colonias)

I.6 Gasto Programable en Clasificación Funcional

La Clasificación Funcional del Gasto muestra la aplicación del recurso según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los entes públicos; presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales que se brindan a la población. Esta clasificación identifica el presupuesto destinado a las cuatro Finalidades establecidas a nivel nacional, como son: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas en funciones anteriores; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

El detalle del gasto en la Clasificación Funcional del Gasto Neto Programable, desagregado a nivel Finalidad y Función, se presenta a continuación:



GASTO PROGRAMABLE EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

(Millones de pesos)

FINALIDAD	FUNCIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO
GOBIERNO			87,029.3
1	1	LEGISLACIÓN	2,194.5
1	2	JUSTICIA	23,640.5
1	3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	5,530.5
1	5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	3,609.0
1	7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	49,292.7
1	8	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,762.1
DESARROLLO SOCIAL			134,076.0
2	1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	10,352.9
2	2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	62,648.0
2	3	SALUD	18,290.3
2	4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	5,058.9
2	5	EDUCACIÓN	11,970.7
2	6	PROTECCIÓN SOCIAL	23,500.6
2	7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	2,254.6
DESARROLLO ECONÓMICO			55,869.8
3	1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	3,343.7
3	2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	4.8
3	4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	12,429.0
3	5	TRANSPORTE	38,750.3
3	7	TURISMO	415.8
3	8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	317.0
3	9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	609.2
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES			83.6
4	4	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	83.6

I.7 Proyectos Multianuales

El gasto propuesto contempla los proyectos que por su alcance implican ejecutarse en más de un ejercicio, los cuales devienen de compromisos suscritos en el año 2024 o antes incluso y cuya programación presupuestal abarca el ejercicio 2025.

Estas obligaciones tienen preferencia respecto de los nuevos contratos que eventualmente se establezcan en 2025.

La relación de dichos proyectos se incluye en el Banco de Información del Proyecto de Presupuesto.

I.8 Política Social

En la Ciudad de México, la protección de los derechos humanos es la guía de la actividad pública. De acuerdo con lo establecido en su Constitución Política, se asume como uno de sus principios, la función social, que tiene por objetivo garantizar el bienestar de sus habitantes, en armonía con la naturaleza.

En razón de lo anterior, la Política Social considerada en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, considera los derechos humanos como inalienables, imprescriptibles, irrenunciables, irrevocables y exigibles, por lo que el Gobierno de la Ciudad diseñará políticas públicas e implementará acciones que garanticen la dignidad humana de sus ciudadanos. La política social se orienta a incrementar la cobertura de población beneficiaria, conforme lo siguiente:

POLÍTICA SOCIAL 2025
PROGRAMAS
DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES

ENTE PÚBLICO EJECUTOR	MONTO PRESUPUESTO
03PDIV INVI Otorgamiento de ayudas de beneficio social a personas beneficiarias del programa vivienda en conjunto 2024	5,100,000,000
36PFEG FIBE Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar, 2024	4,720,960,250
03PDIV INVI Otorgamiento de ayudas de beneficio social a personas beneficiarias del programa mejoramiento de vivienda 2024	2,700,000,000
36PFEG FIBE Uniformes y Útiles Escolares, 2024	1,275,729,940
06C001 SEDEMA Altépetl Bienestar, 2024	1,100,000,000
08PDDF DIF Alimentos Escolares 2024	897,054,959
04P0DS FONDESOS - Financiamiento a micro créditos al autoempleo, atención a las medianas y pequeñas empresas y comercialización de productos rurales	500,000,000
08C001 SIBISO Comedores para el Bienestar en la Ciudad de México 2024	473,900,000
36CD02 PILARES - PILARES, 2024. Ciberescuelas	298,630,000
36PFEG FIBE Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México "Mejor Escuela, 2024	280,000,000



POLÍTICA SOCIAL 2025
PROGRAMAS
DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES

ENTE PÚBLICO EJECUTOR	MONTO PRESUPUESTO
08PDPS PROSOC Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales, 2024	249,000,000
36PFEG FIBE Beca Leona Vicario de la Ciudad de México 2024	241,164,650

El gasto proyectado para el ejercicio fiscal 2025 garantiza la equitativa distribución de los recursos y da cumplimiento a los principios de generalidad, sustentabilidad, honradez, proporcionalidad, equidad, efectividad y rendición de cuentas, lo que coadyuva a consolidar a la Ciudad de México como la Capital de la Transformación.

II. ALCALDÍAS

El Gobierno de la Ciudad de México, consciente de la necesidad de recursos que demandan las Alcaldías, da cabal cumplimiento a las disposiciones constitucionales en materia de asignación de recursos, por lo que el presupuesto propuesto para las Alcaldías para el ejercicio fiscal 2025 representa un porcentaje similar respecto del presupuesto total de la Ciudad de México, del que significa en 2024.

Las Alcaldías ejercen su presupuesto con la autonomía que les otorga la Constitución de la Ciudad, exceptuando las relaciones laborales de las personas trabajadoras a su servicio.

La asignación propuesta para las Alcaldías, contenida en el Gasto Programable de la Ciudad de México, es el resultado de los esfuerzos que se realizan para que, en el marco restrictivo de ingresos, este orden de gobierno atienda las necesidades básicas que la población demanda y estén en posibilidad de brindar bienes y servicios, en el ámbito de sus atribuciones.

En este sentido, la asignación propuesta para las Alcaldías en 2025 es por 53,582,399,338 pesos.

Para una justa distribución de las participaciones en ingresos federales se propone una fórmula simple y transparente que, empleando pocas variables, distribuya proporcionalmente los recursos a cada Alcaldía.



FÓRMULA

El cálculo y la distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal e incentivos por la recaudación del Impuesto Sobre la Renta de bienes inmuebles que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta corresponden a cada una de las Alcaldías respecto del monto total que se asigna a la Ciudad de México, se integra con base en la siguiente fórmula y coeficientes determinados por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México:

$$PT Alc i, 2025 = PT Alc i, 2024 + \beta_i [PT CDMX 2025 - PT CDMX 2024]$$

Donde:

- PT Alc i 2025** = Monto participable total de la alcaldía i en 2025;
- PT Alc i 2024** = Monto participable total de la alcaldía i en 2024;
- PT CDMX 2025** = Monto que, del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones Federales, se distribuye entre las alcaldías en 2025;
- PT CDMX 2024** = Monto que, del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones Federales, se distribuyó entre las alcaldías en 2024;
- β_i** = Coeficiente de participación de la alcaldía i

$$\beta_i = \alpha_1 \left(\frac{PobT_i}{\sum_1^{16} PobT_i} \right) + \alpha_2 \left(\frac{PobP_i}{\sum_1^{16} PobP_i} \right) + \alpha_3 \left(\frac{PobF_i}{\sum_1^{16} PobF_i} \right) + \alpha_4 \left(\frac{SupU_i}{\sum_1^{16} SupU_i} \right) + \alpha_5 \left(\frac{SupV_i}{\sum_1^{16} SupV_i} \right) + \alpha_6 \left(\frac{SupC_i}{\sum_1^{16} SupC_i} \right)$$

Donde:

- β_i** = Coeficiente de participación de la alcaldía i
- α_j** = Coeficiente para ponderar el valor de cada variable
- PobT_i** = Población total de la alcaldía i de acuerdo con la información publicada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI
- PobP_i** = Población en pobreza de la alcaldía i de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza de CONEVAL 2020
- PobF_i** = Población flotante de la alcaldía i de acuerdo con una estimación basada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI
- SupU_i** = Superficie urbana de la alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2023 del INEGI
- SupV_i** = Superficie verde de la alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2023 del INEGI
- SupC_i** = Superficie de conservación de la alcaldía i de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de SEDUVI



	Variables	Coefficientes
α_1	Población	0.505274004010495
α_2	Población pobreza	0.0753094361262871
α_3	Población flotante	0.102966239471881
α_4	Superficie urbana	0.148895226744195
α_5	Superficie verde	0.0925550920125087
α_6	Superficie de suelo de conservación	0.0750000016346329
$\sum_{i=1}^6 \alpha_i = 1$	Total	1.0000000000000000

Con independencia de lo anterior, y de los resultados que arroja la fórmula de distribución de las participaciones federales, así como de la asignación de otros fondos que señalan las Leyes de Coordinación Fiscal y del Impuesto Sobre la Renta, el Gobierno de la Ciudad asume el compromiso de otorgar los recursos que mandata la Constitución, a fin de que las Alcaldías cuenten con el presupuesto que se propone.

II.1 Gasto Programable en Clasificación Administrativa

El presupuesto que contempla el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2025 para las Alcaldías se distribuye de la siguiente forma:

PRESUPUESTO PARA LAS ALCALDÍAS (Millones de pesos)

ALCALDÍA	MONTO
ÁLVARO OBREGÓN	3,950,093,854
AZCAPOTZALCO	2,457,998,932
BENITO JUÁREZ	2,784,307,844
COYOACÁN	3,499,497,199
CUAJIMALPA DE MORELOS	2,222,604,815
CUAUHTÉMOC	4,152,240,420
GUSTAVO A. MADERO	5,897,274,772



**PRESUPUESTO PARA LAS
ALCALDÍAS**
(Millones de pesos)

ALCALDÍA	MONTO
IZTACALCO	2,584,188,343
IZTAPALAPA	7,230,988,026
LA MAGDALENA CONTRERAS	2,174,478,065
MIGUEL HIDALGO	3,002,085,596
MILPA ALTA	1,918,307,300
TLÁHUAC	2,249,927,155
TLALPAN	3,387,821,271
VENUSTIANO CARRANZA	3,454,721,266
XOCHIMILCO	2,615,864,480
TOTAL	53,582,399,338

II.2 Presupuesto Participativo

De conformidad con la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, el Presupuesto Participativo es el instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.

Conforme a lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, el presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2025 corresponde al 4 por ciento del presupuesto anual de las Alcaldías, es decir **2,143.3 millones de pesos**.

De acuerdo con lo anterior, el monto que cada una de las Alcaldías debe destinar para la realización de los proyectos específicos del Presupuesto Participativo 2025, es el siguiente:



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
ALCALDÍAS
(Cifras en pesos)

ALCALDÍA	MONTO
ÁLVARO OBREGÓN	158,003,754
AZCAPOTZALCO	98,319,957
BENITO JUÁREZ	111,372,314
COYOACÁN	139,979,888
CUAJIMALPA DE MORELOS	88,904,193
CUAUHTÉMOC	166,089,617
GUSTAVO A. MADERO	235,890,991
IZTACALCO	103,367,534
IZTAPALAPA	289,239,521
LA MAGDALENA CONTRERAS	86,979,123
MIGUEL HIDALGO	120,083,424
MILPA ALTA	76,732,292
TLÁHUAC	89,997,086
TLALPAN	135,512,851
VENUSTIANO CARRANZA	138,188,851
XOCHIMILCO	104,634,579
TOTAL	2,143,295,975

Conforme lo establece la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, los recursos del presupuesto participativo serán distribuidos en el ámbito de las demarcaciones territoriales de acuerdo a lo siguiente:

- I. El 50% de los recursos asignados se distribuirá de forma proporcional entre las colonias, pueblos y barrios de la Ciudad.
- II. El 50% restante se distribuirá de conformidad con los criterios que a continuación se enumeran:
 - a. Índice de pobreza multidimensional de acuerdo con la metodología del órgano encargado de la evaluación de la política de desarrollo social;
 - b. Incidencia delictiva;

- c. Condición de pueblo originario;
- d. Condición de pueblos rurales;
- e. Cantidad de población, de acuerdo con la información más reciente reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- f. Población flotante en las Alcaldías que tienen impacto por este factor.

En virtud de lo anterior, la distribución de los componentes a considerar queda de la siguiente forma:

**DISTRIBUCIÓN DE LOS COMPONENTES
POR ALCALDÍA
(Cifras en pesos)**

ALCALDÍA	PARTICIPATIVO 4%	COMPONENTE FIJO 50%	COMPONENTE VARIABLE 50%
ÁLVARO OBREGÓN	158,003,754	79,001,877	79,001,877
AZCAPOTZALCO	98,319,957	49,159,979	49,159,979
BENITO JUÁREZ	111,372,314	55,686,157	55,686,157
COYOACÁN	139,979,888	69,989,944	69,989,944
CUAJIMALPA DE MORELOS	88,904,193	44,452,097	44,452,097
CUAUHTÉMOC	166,089,617	83,044,809	83,044,809
GUSTAVO A. MADERO	235,890,991	117,945,496	117,945,496
IZTACALCO	103,367,534	51,683,767	51,683,767
IZTAPALAPA	289,239,521	144,619,761	144,619,761
LA MAGDALENA CONTRERAS	86,979,123	43,489,562	43,489,562
MIGUEL HIDALGO	120,083,424	60,041,712	60,041,712
MILPA ALTA	76,732,292	38,366,146	38,366,146
TLÁHUAC	89,997,086	44,998,543	44,998,543
TLALPAN	135,512,851	67,756,426	67,756,426
VENUSTIANO CARRANZA	138,188,851	69,094,426	69,094,426
XOCHIMILCO	104,634,579	52,317,290	52,317,290
TOTAL	2,143,295,975	1,071,647,988	1,071,647,988

La distribución del Presupuesto Participativo se realiza con base en la fórmula determinada por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México para la asignación correspondiente al componente variable, y a la integración del monto total aplicable a cada Unidad Territorial, para efectos presupuestales y de difusión que deba dar el Instituto Electoral de la Ciudad de México. La fórmula es la siguiente:



La asignación $A_{j,i}$ del presupuesto participativo, para cada colonia, barrio o pueblo i de la alcaldía j , es:

$$A_{j,i} = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{Tot_j} \right) PP_j + \frac{1}{2} \left(0.35 \frac{Pob_{j,i}}{Pob_j} + 0.35 \frac{Pbr_{j,i}}{Pbr_j} + 0.01 \frac{Rur_{j,i}}{Rur_j} + 0.01 \frac{Pbl_{j,i}}{Pbl_j} + 0.15 \frac{Del_{j,i}}{Del_j} \right) PP_j + C_j$$

Los pesos resultantes son:

- a) 0.35 para población;
- b) 0.35 para número de pobres;
- c) 0.15 para número de delitos;
- d) 0.01 para condición rural;
- e) 0.01 para condición de pueblo originario

Observaciones:

1. La variable para pueblos originarios es una variable de decisión: toma el valor 1 si se cumple con la condición de ser pueblo originario, y 0 en caso contrario.

2. Para las alcaldías donde no hay pueblos originarios, el cociente $\frac{Pbl_{j,i}}{Pbl_j}$ siempre es 0. Cuando no hay población en condición rural, el cociente $\frac{Rur_{j,i}}{Rur_j}$ también es cero.

Variables:

PP_j = Presupuesto Participativo para la alcaldía j

$A_{j,i}$ = Asignación por UT i en la alcaldía j

Tot_j = Total de UT de la alcaldía j

$Pob_{j,i}$ = Población de UT i de la alcaldía j

Pob_j = Población de la alcaldía j

$Pbr_{j,i}$ = N° de personas en situación de pobreza en UT i de la alcaldía j

Pbr_j = N° de personas en situación de pobreza en la alcaldía j

$Pbl_{j,i}$ = Condición de pueblo originario

Pbl_j = Total de pueblos originarios de la alcaldía j

$Rur_{j,i}$ = Condición rural

Rur_j = UT de la alcaldía j en condición rural

$Del_{j,i}$ = Número de delitos en UT i de la alcaldía j

Del_j = Número de delitos en la alcaldía j

C_j = Constante de ajuste para la alcaldía j



II.3 Gasto Programable en Clasificación Económica

Para el ejercicio fiscal 2025, el Proyecto de Presupuesto de Egresos propone para las Alcaldías un monto de 53,582,399,338 mdp para gasto programable, que equivale al 100 por ciento de su asignación, ya que las Demarcaciones Territoriales no cargan con gastos inherentes a subsidios, ni al servicio de la Deuda, no obstante que en 2019 y años anteriores se han destinado recursos provenientes de créditos aprobados a la Ciudad de México para financiar proyectos de inversión y el costo lo absorbe el Gobierno Central, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.

A continuación, se presenta el desagregado de la Clasificación Económica de las Alcaldías para 2025:

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2025
ALCALDÍAS
(Millones de pesos)

DENOMINACIÓN	IMPORTE
1000 Servicios personales	25,976.8
2000 Materiales y suministros	5,229.0
3000 Servicios generales	11,787.9
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,018.7
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	759.4
6000 Inversión pública	5,310.7
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	1,499.9
Total	53,582.4

Las Alcaldías son responsables de llevar a cabo las funciones administrativas y sustantivas, toda vez que de las asignaciones propuestas deberán realizar un manejo ordenado para cubrir las necesidades diversas que les permita desahogar los requerimientos de servicios públicos que la demarcación demanda para su adecuada operación.

Para las Adquisiciones relativas al capítulo 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto, las Alcaldías proponen lo siguiente:



**BIENES MUEBLES, INMUEBLES
E INTANGIBLES
CAPÍTULO 5000**

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
Adquisición de mobiliario.
Adquisición de equipo informático.
Adquisición de equipo administrativo.
Adquisición de aire acondicionado.
Adquisición de software
Adquisición de equipo informático y audiovisual.
Adquisición de herramienta para las acciones que se realizan en los Panteones Públicos que administra la Alcaldía.
Adquisición de maquinaria
Adquisición de herramienta para los trabajos en las fugas de agua que atiende la Alcaldía
Adquisición de mobiliario, equipo audiovisual y recreativo
Adquisición de equipo recreativo, médico y herramienta
Adquisición de equipo médico para el Centro de Atención a la Salud "Tolteca".
Adquisición de equipo médico para el Centro de Atención a la Salud Animal.
Adquisición de mobiliario y equipo administrativo para equipar los CACIS que opera la Alcaldía.
Adquisición de equipo administrativo, mobiliario y equipo médico para los CACIS que opera la Alcaldía.
Adquisición de mobiliario para equipar la Dir. de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo de la Alcaldía.
Adquisición de mobiliario y equipo informático para la Coordinación de Asesores.
Adquisición de equipo audiovisual y de comunicación para la Coordinación de Asesores.
Adquisición de software para la Coordinación de Asesores.
Adquisición de grúas
Adquisición de herramienta para el mantenimiento de las áreas verdes del perímetro de la Alcaldía.
Adquisición de bombas de agua
Adquisición de planta de luz
Adquisición de equipo administrativo para la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género.
Adquisición de mobiliario para la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género.
Adquisición de mobiliario y equipo administrativo para el almacén general de la Alcaldía.
Adquisición de mobiliario y equipo informático
Adquisición de cámaras de vigilancia para 35 Comités Vecinales en el marco del Presupuesto Participativo 2025.
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
Adquisición de equipo de muebles de oficina y equipo audiovisual.
Adquisición de equipo médico y de laboratorio.



**BIENES MUEBLES, INMUEBLES
E INTANGIBLES
CAPÍTULO 5000**

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN
Adquisición de Equipo de Telecomunicaciones y Telecomunicación
Adquisición de Herramientas, Maquinaria y Equipo de Seguridad
Adquisición de vehículos.
Adquisición de Equipo de computo; Software y licencias informaticas.
Adquisición de Activos Biológicos
Adquisición de otros bienes inmuebles.
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
Adquisición de mobiliario y equipo administrativo
Adquisición de Equipo e Instrumental Medico
Adquisición de Equipo Informatico
Adquisición de Herramientas
ALCALDÍA COYOACÁN
Adquisición de mobiliario.
Adquisición de Obra de Arte.
Adquisición de equipo de cómputo, impresoras y escaners.
Adquisición de relojes checadores.
Adquisición de equipo de audio.
Adquisición de Vehiculos para programas públicos.
Adquisición de mezcladora de concreto.
Adquisición de Herramientas y maquinas herramienta.
Adquisición de licencias (Software).
Adquisición de teléfonos fijos.
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
Adquisición de Equipos de cómputo de escritorio, computadoras portátiles (laptops) y multifuncionales para la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
Adquisición de mobiliario para áreas administrativas
Adquisición de Equipo informático para modernizar las áreas administrativas.
Adquisición de Equipo para preservar los documento de las áreas administrativas
Adquisición de extintores para las áreas operativas.
Adquisición de Licenciamiento de Seguridad para todas las áreas
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
Adquisición de mobiliario, muebles de oficina y estantería, mobiliario educativo y recreativo para áreas operativas de la Alcaldía Gustavo A. Madero.



**BIENES MUEBLES, INMUEBLES
E INTANGIBLES
CAPÍTULO 5000**

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN
Adquisición de equipo informático y licencias, audiovisual, aeroespacial, comunicación y telecomunicación para la mejora de la gestión pública en la Alcaldía Gustavo A. Madero.
Adquisición de vehículos terrestres para programas públicos de Alcaldía Gustavo A. Madero
Adquisición de equipo médico, de laboratorio, de generación eléctrica y otros equipos, para las áreas vinculadas a rubros de Seguridad y Salud de la Alcaldía Gustavo A. Madero
Adquisición de herramientas, máquinas herramientas y equipo de construcción para las áreas operativas de la Alcaldía Gustavo A. Madero.
ALCALDÍA IZTACALCO
Adquisición de Mobiliario para el Centro de Atención Ciudadana
Adquisición Equipo de cómputo para el Centro de Atención Ciudadana
Adquisición de 20 pizarrones blancos para la Dirección de Planeación del Desarrollo y Sustentabilidad
Adquisición de Relojes Checadores
Adquisición de Excavadoras, palas mecánicas, aplanadoras
Adquisición de Generadores de energía
Adquisición de Rectificadoras, cepilladoras, martillos eléctricos
Adquisición de Camión de Basura.
Adquisición de Motosierras, cortasetos, astilladoras
Adquisición de Esmeriladoras, generador portátil, planta de soldar, compresor
Adquisición de Equipo de Cómputo para Centros Sociales
Adquisición de Equipamiento para CENDIS (Pantallas, Bocinas, micrófonos)
Adquisición de Instrumentos Musicales
Adquisición de Unidad para atención Veterinaria Móvil
Adquisición de cámaras fotográficas y de video
Adquisición de Portafolletos
Adquisición de radios onda corta y/o larga (transmisor y receptor)
Adquisición de megáfono recargable con micrófono para acciones de difusión
Adquisición de Cámaras fotográficas digitales
Adquisición de Maniqués para enseñanza RCP
Adquisición de Botiquines de primeros auxilios
Adquisición de Lámparas de mano de luz ultravioleta
Adquisición de Detectores de gas, distanciómetros, Pachómetro, Anemómetro digital y de 3 tazas, Higrómetro
Adquisición de Sirenas y Torretas
Adquisición de Radios onda vía corta y/o larga



**BIENES MUEBLES, INMUEBLES
E INTANGIBLES
CAPÍTULO 5000**

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN
Adquisición de Sistema de Videovigilancia Urbana (1a etapa)
Adquisición de Prensa corta flujo, corta pernos, Escalera Dieléctrica de 12 metros, Gato patín
Adquisición de Motosierras, Esmeriles, bombas sumergibles, sierras circulares
Adquisición de Termómetros digitales y pistoles de temperatura ambiental
Adquisición de Extintor de agua, Espumma AFFF, CO 2
Adquisición de equipos de cómputo
Adquisición de vehículos sedán
Adquisición de servidores
Adquisición de Software. Sistema Contable. Compra Consolidada
Adquisición de Licencias Diseño, Autocad
Adquisición de Sillas plegables para la JUD de Eventos
Adquisición de una cafetera, para la JUD de Eventos
Adquisición de Micrófonos, pantallas y bocinas para JUD de Eventos
Adquisición de carpas y 100 Bicicletas para el Programa Social "Guardianes del Espacio"
Adquisición de Calderas
ALCALDÍA IZTAPALAPA
Adquisición de Equipos Informáticos
Adquisición de Equipo Administrativo
Adquisición de vehículos de transporte y carga pesada para coadyuvar con los trabajos de rehabilitación del espacio público.
Adquisición de Equipo Industrial
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS
Adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información
Adquisición de software Microsoft Office
Adquisición de Terrenos para Construcción de Oficinas
Adquisición de Maquinas y Herramientas
Adquisición de maquinaria y equipo de construcción
Adquisición de aires acondicionados
Adquisición de Camaras para Drones
Adquisición de Muebles de Oficina
Adquisición de Equipo de Audio
Adquisición de Artículos Deportivos
Adquisición de Cámaras Fotograficas y de Video



**BIENES MUEBLES, INMUEBLES
E INTANGIBLES
CAPÍTULO 5000**

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN
Adquisición de Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo
Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre Destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos
Adquisición de Equipo Aeroespacial
Adquisición de Equipo Agropecuario
Adquisición de Maquinaria y Equipo Industrial
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
Adquisición de Mobiliario y Equipo informático
Equipo Educativo y Recreativo.
Adquisición de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio para la Alcaldía Miguel Hidalgo.
Adquisición de vehículos y equipo de transporte
Adquisición de Maquinaria, Otros Equipos Y Herramientas.
Adquisición de licencias para equipo de cómputo administrados por la Alcaldía
ALCALDÍA MILPA ALTA
Adquisición de ambulancia para las acciones que realiza Protección Civil en el perímetro de la Alcaldía
Adquisición de cámaras de circuito cerrado.
Adquisición de radiocomunicadores portátiles
Adquisición de software.
Adquisición de software para la Dirección de Alcaldía Digital y Gobierno Abierto.
Adquisición de Equipo de computo.
Adquisición de Equipo Informático.
Adquisición de pantalla Smart TV
Adquisición de Sistema Interrumpible de Energía UPS 30 KVA.
Adquisición de Proyector.
Adquisición de Fresadora de Pavimento (Cortadora).
Adquisición de camioneta tipo pick up.
Adquisición de Retroexcavadora.
Adquisición de camioneta tipo pick up para las supervisiones de campo.
Adquisición de camioneta tipo pick up para la Dirección General de Servicios Urbanos.
Adquisición de Hidrolavadora y soldadora.
Adquisición de Mobiliario.
Adquisición de radiocomunicadores portátiles para el personal operativo de vía pública.
Adquisición de equipo educativo y recreativo



**BIENES MUEBLES, INMUEBLES
E INTANGIBLES
CAPÍTULO 5000**

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN
Adquisición de motocicletas para realizar las actividades de patrullaje en la Alcaldía.
Adquisición de radiocomunicadores portátiles para el personal operativo de protección civil.
Adquisición de Vehículos para supervisiones de la Dirección General de Jurídico y Gobierno
ALCALDÍA TLÁHUAC
Adquisición de mobiliario
ALCALDÍA TLALPAN
Adquisición de Muebles de Oficina
Adquisición de Tablets
Adquisición de vehículos
Adquisición de vehículos para la DGDS
Adquisición de mobiliario
Adquisición de equipo audiovisual y de computo
Adquisición de vehículos tipo sedan y pick up
Adquisición de mobiliario y equipo audiovisual
Adquisición de activos de tecnologías de la información y comunicación.
Adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información
Adquisición de herramientas y maquinas
Adquisición de vehículos y equipo terrestre para la ejecución de programas de seguridad pública y atención de desastres naturales
Adquisición de vehículos para la seguridad pública de la Alcaldía Tlalpan
Adquisición de vehículos y equipo terrestre
Adquisición de equipos de corte y poda de árboles
Adquisición de Muebles de oficina y estantería (escritorios,archiveros, sillones).
Adquisición de Muebles de equipo de computo y tecnologías de la información (computadoras, impresoras, no break).
Adquisición de Vehículos, Carrocería y Remolques, Destinado a Servicios Públicos y Operación de Programas Públicos
Adquisición de Maquinaria y Equipo de Construcción
ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
Adquisición de Equipo Informático.
Adquisición de software de antivirus; software de respaldos enfocado a servidores; Software de Diseño Gráfico y Software de paquetería contable.
Adquisición de maquinaria y equipo industrial, maquinaria y equipo de construcción, herramientas y máquinas-herramienta y otros equipos.
ALCALDÍA XOCHIMILCO



**BIENES MUEBLES, INMUEBLES
E INTANGIBLES
CAPÍTULO 5000**

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN
Adquisición de camiones tanque pipa y camión de brazo hidráulico para la Dirección General de Servicios Urbanos.
Adquisición de motobombas y máquina-herramientas para la Dirección General de Servicios Urbanos.
Adquisición de equipo informático para la Dirección General de Servicios Urbanos.
Adquisición de vehículos para la Dirección General de Servicios Urbanos.
Adquisición de motocicletas y bombas sumergibles para la Dirección General de Servicios Urbanos.
Adquisición de maquinaria y máquina-herramientas para la Dirección General de Servicios Urbanos.
Adquisición de motosierras y desmalezadoras para la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
Adquisición de equipo informático para la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
Adquisición de embarcaciones para la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
Adquisición de juego modular exterior para la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
Adquisición de sistemas de aire acondicionado para la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
Adquisición de muebles de oficina y estantería para la Dirección General de Participación Ciudadana.
Adquisición de equipo informático y equipo audiovisual para la Dirección General de Participación Ciudadana.
Adquisición de equipo educacional y recreativo para la Dirección General de Participación Ciudadana.
Adquisición de motocicletas, maquinaria, herramientas y escaleras para la Dirección General de Participación Ciudadana.
Adquisición de mobiliario y equipo de administración e instrumental médico y de laboratorio para la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
Adquisición de vehículos para la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
Adquisición de camionetas y motosierras para la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
Adquisición de maquinaria y equipo industrial y máquina-herramientas para la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
Adquisición de herramientas, maquinaria y otros equipos especializados para la Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
Adquisición de equipo informático y vehículos para la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social.
Equipo de comunicación y telecomunicación para la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social.
Adquisición de mobiliario y equipo de oficina y estantería para la Dirección General de Turismo y Fomento Económico.
Adquisición de equipos y aparatos audiovisuales y No-Break para la Dirección General de Turismo y Fomento Económico.
Adquisición de mobiliario, equipo de oficina y vehículos para la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Gobierno.



**BIENES MUEBLES, INMUEBLES
E INTANGIBLES
CAPÍTULO 5000**

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN
Adquisición de motocicletas, motonetas y equipo informático para la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Gobierno.
Adquisición de ventiladores para la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Gobierno.
Adquisición de equipo informático y mobiliario para la Subdirección de Recursos Humanos.
Adquisición de equipo informático y equipo de comunicación para la Coordinación de Seguridad Ciudadana.
Adquisición de equipo y aparatos audiovisuales y equipo fotográfico para la Coordinación de Comunicación Social.
Adquisición de equipo informático para la Subdirección de Informática.
Adquisición de herramientas y máquina-herramientas para la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Adquisición de equipo aeroespacial y software para la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Para los proyectos relativos al capítulo 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto, las Alcaldías proponen llevar a cabo las siguientes:

**INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS
CAPÍTULO 6000**

PROYECTO DE OBRA
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
Rehabilitación de la superficie de rodamiento (repavimentación), en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón
Rehabilitación de la superficie de rodamiento (repavimentación-concreto hidráulico), en diversas ubicaciones, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.
Rehabilitación de la superficie de rodamiento (bacheo), en diversas ubicaciones, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.
Rehabilitación de vialidades con empedrado y adoquín, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.
Rehabilitación a banquetas y guarniciones, en vialidades secundarias (obras FAISMUN), dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.
Rehabilitación de escalinatas y barandales (obras FAISMUN), dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.
Rehabilitación de deportivo (obras FAISMUN), dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.
Rehabilitación de parques lineales y de bolsillo (obras FAISMUN), ubicados dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.
Mantenimiento rehabilitación de edificios públicos, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.
Rehabilitación de infraestructura cultural (obras FAISMUN), ubicados dentro del perímetro de la demarcación territorial.



INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS
CAPÍTULO 6000

PROYECTO DE OBRA
Estabilización de talud y relleno de minas en colonias (obras FAISMUN), dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.
Mantenimiento y rehabilitación de la red de drenaje (obras FAISMUN), en diversas ubicaciones, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.
Mantenimiento y rehabilitación de la red de agua potable (obras FAISMUN), en diversas ubicaciones, dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.
Estudio documental y apoyo logístico para los procedimientos técnicos-administrativos relacionados con la obra pública por contrato.
Rehabilitación y mantenimiento de mercados públicos ubicados dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.
Verificación y seguimiento de las obras de presupuesto participativo 2025.
Verificación y seguimiento de las obras FAISMUN 2025.
Reparación de fugas en la red secundaria de agua potable (obras FAISMUN), en diversas colonias, dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón.
Reparación de fugas de la Red de Drenaje (obras FAISMUN), en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón
Obras para la ejecución de proyectos de obra pública correspondientes al presupuesto participativo 2025
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO
Mantenimiento y Rehabilitación a la Infraestructura Educativa
Mantenimiento y Rehabilitación a la Infraestructura Comercial.
Mantenimiento y Rehabilitación a Deportivos.
Mantenimiento y Rehabilitación a Edificios Públicos.
Mantenimiento y Rehabilitación a la Red Secundaria de Agua Potable
Mantenimiento y Rehabilitación al Sistema de Drenaje.
Rehabilitación de la Superficie de rodamiento (Repavimentación Asfáltica)
Rehabilitación de la infraestructura Peatonal (Banquetas y Guarniciones)
Rehabilitación de Espacios Públicos (Parques y Jardines)
Obras para la ejecución de Proyectos en el marco del Presupuesto Participativo.
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
Obras para la ejecución de Proyectos del Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2025
Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Pública
Mantenimiento y Rehabilitación de Escuelas Publicas en la Alcaldía Benito Juárez
Mantenimiento y Rehabilitación de Mercados en la Alcaldía Benito Juárez.
Mantenimiento y Rehabilitación de Vialidades Secundarias en Alcaldía Benito Juárez.
ALCALDÍA COYOACÁN
Rehabilitación de espacios deportivos.
Rehabilitación de infraestructura educativa.



INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS
CAPÍTULO 6000

PROYECTO DE OBRA
Rehabilitación y conservación de Edificios Públicos.
Rehabilitación de infraestructura comercial.
Rehabilitación de infraestructura cultural.
Rehabilitación al sistema de drenaje.
Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de agua potable.
Mantenimiento, conservación y rehabilitación de banquetas.
Rehabilitación de espacios públicos.
Mantenimiento y Sustitución de Alumbrado Público.
Mantenimiento, Sustitución y/o Construcción de Infraestructura Pública, proyectos con recursos FAIS.
Rehabilitación de la carpeta asfáltica en diferentes colonias del perímetro de la Alcaldía.
Rehabilitación de la infraestructura social.
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS
Obras para la ejecución del Presupuesto Participativo 2025
Obras para la ejecución del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social" (FAIS) 2025
Realizar Diversas obras para la Ejecución de Proyectos del Presupuesto Correspondiente al Ejercicio 2025
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
Obras para la ejecución de proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo 2025
Rehabilitación del sistema de alumbrado público, en diversas colonias dentro del perímetro de la alcaldía Cuauhtémoc.
Rehabilitación de la superficie de rodamiento (repavimentación), en diversas ubicaciones, dentro del perímetro de la alcaldía Cuauhtémoc.
Estudio documental y apoyo logístico para los procedimientos técnicos-administrativos relacionados con la obra pública por contrato.
Rehabilitación y mantenimiento de mercados públicos ubicados dentro del perímetro de la alcaldía Cuauhtémoc.
Mantenimiento y rehabilitación de edificios públicos, dentro del perímetro de la alcaldía Cuauhtémoc.
Rehabilitación a banquetas y guarniciones, en vialidades secundarias.
Rehabilitación de la superficie de rodamiento (bacheo), en diversas ubicaciones, dentro del perímetro de la alcaldía Cuauhtémoc.
Mantenimiento y rehabilitación de infraestructura cultural en diversas colonias de la Alcaldía Cuauhtémoc.
Rehabilitación del sistema de alumbrado público, en diversas colonias dentro del perímetro de la alcaldía Cuauhtémoc.
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
Obras para la ejecución de Proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2025



INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS
CAPÍTULO 6000

PROYECTO DE OBRA
Rehabilitación integral de la imagen urbana de espacios públicos, parques, jardines, camellones y alumbrado público de la Alcaldía Gustavo A. Madero
Rehabilitación de vialidades y calles ubicadas dentro del perímetro de la Alcaldía Gustavo A. Madero
Rehabilitación y mantenimiento de banquetas y guarniciones en el perímetro de la Alcaldía Gustavo A. Madero
Rehabilitación y mantenimiento de Infraestructura Pública en Deportivos de la Alcaldía Gustavo A. Madero
Mantenimiento y rehabilitación de la Infraestructura Pública en Mercados Públicos de la Alcaldía Gustavo A. Madero
Mitigación de riesgos en inmuebles públicos, espacios públicos, muros de contención, andadores y escalinatas en la Alcaldía Gustavo A. Madero.
Mantenimiento y rehabilitación de red secundaria de drenaje y agua potable en diversas colonias de la Alcaldía Gustavo A. Madero
Rehabilitación y mantenimiento de espacios en escuelas de nivel básico, incluyendo mallas sombra y bardas perimetrales, así como bibliotecas públicas.
Rehabilitación de la Infraestructura Social, Comunitaria, Cultural y para el Desarrollo Humano
Rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de áreas adicionales en Hospital, Centros y Clínicas de Salud Públicas, adscritas a la Alcaldía Gustavo A. Madero
Rehabilitación y mantenimiento de edificios, áreas y oficinas públicas adscritas a la Alcaldía Gustavo A. Madero
ALCALDÍA IZTACALCO
Rehabilitación del Panteón San José
Rehabilitación de la Plaza Parque "Benito Juárez"
Mantenimiento correctivo a los Centros Sociales de la Alcaldía Iztacalco
Rehabilitación de los Campamentos de la Alcaldía Iztacalco
Mantenimiento Correctivo a los 14 CENDIS instalados en la Alcaldía Iztacalco
Reencarpetado y Bacheo en Vialidades Secundarias en distintas colonias y barrios de la Alcaldía Iztacalco.
Proyectos Presupuesto Participativo
Mantenimiento preventivo a Senderos Seguros instalados en la Alcaldía Iztacalco
Rehabilitación de los baños de los 16 mercados de la Alcaldía
Rehabilitación de centros y módulos deportivos
Construcción del Corredor Cultural "7 barrios"
Construcción de Senderos Seguros en distintas colonias y barrios de la Alcaldía Iztacalco
ALCALDÍA IZTAPALAPA
Rehabilitación de la red de drenaje y obras complementarias en diversas colonias dentro del perímetro de la alcaldía Iztapalapa.



INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS
CAPÍTULO 6000

PROYECTO DE OBRA
Construcción, rehabilitación, conservación y mantenimiento de banquetas y guarniciones en la alcaldía Iztapalapa.
Rehabilitación y Mantenimiento de la drenaje y red pluvial en diferentes colonias de las direcciones territoriales de la alcaldía Iztapalapa.
Mantenimiento, rehabilitación y construcción de la red de luminarias para seguridad de los habitantes de la alcaldía Iztapalapa.
Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura dentro del perímetro de la demarcación territorial Iztapalapa.
Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva en Diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Demarcación Territorial Iztapalapa.
Rehabilitación, construcción y mantenimiento de edificios públicos en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la demarcación territorial Iztapalapa
Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura de Abasto y Comercial en Diversas Ubicaciones dentro del Perímetro de la Demarcación Territorial Iztapalapa.
Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura para el Desarrollo Social en Diversas Ubicaciones Dentro del Perímetro de la Demarcación Territorial Iztapalapa.
Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento pozos de absorción y al sistema de drenaje en diferentes colonias de las direcciones territoriales Urbanas a la Alcaldía Iztapalapa.
Rehabilitación y mantenimiento de diferentes espacios públicos abiertos.
Mejoramiento y rehabilitación de las vialidades secundarias en la demarcación territorial de la Alcaldía Iztapalapa,
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS
Apoyo Logístico para los Procedimientos Técnico-Administrativo Relacionados con la Obra Pública por Contrato.
Construcción de Muros de Contención dentro del Perímetro de la Alcaldía
Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Secundaria de Agua Potable
Rehabilitación y mantenimiento de la red de drenaje, dentro del Perímetro de la Alcaldía
Rehabilitación de Infraestructura Educativa, dentro del Perímetro de la Alcaldía
Rehabilitación y mantenimiento de Vialidades Secundarias, dentro del Perímetro de la Alcaldía.
Rehabilitación y mantenimiento de Vialidades Secundarias, guarniciones, banquetas y andadores dentro del Perímetro de la Alcaldía
Rehabilitación y mantenimiento de Edificios Públicos, dentro del Perímetro de la Alcaldía.
Rehabilitación y mantenimiento Espacios Públicos, dentro del Perímetro de la Alcaldía.
Rehabilitación y mantenimiento de Infraestructura Deportiva, dentro del Perímetro de la Alcaldía.
Rehabilitación y mantenimiento de Mercados, dentro del Perímetro de la Alcaldía.
Rehabilitación de Alumbrado Público, dentro del Perímetro de la Alcaldía.
Ejecución de Obras de los Proyectos del Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2025
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO



INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS
CAPÍTULO 6000

PROYECTO DE OBRA
Construcción y mantenimiento de la infraestructura pública a cargo de la Alcaldía Miguel Hidalgo
Atención de los espacios públicos mediante estudios, rehabilitación y mantenimiento.
Obras ciudadanas para la aplicación del Presupuesto Participativo 2025
Ejecución de los Proyectos de obras sociales de Recursos Federales del FAIS-2025
ALCALDÍA MILPA ALTA
Obras para la Ejecución de Proyectos del Presupuesto Participativo correspondiente al Ejercicio 2025.
Proyectos derivados del Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social (FAIS-2025).
Rehabilitación de Infraestructura Pública.
Trabajos de pavimentación en diversas calles de la Alcaldía.
Remodelación de Eifcios Publicos de la Alcaldia Milpa Alta.
Construcción del mirador y corredor turistico Santa Ana Tlacotenco
ALCALDÍA TLÁHUAC
Realizar diversas obras del Presupusto Participativo 2025
Realizar trabajos de rehabilitación, reencarpertado, luminarias y otras diversas obras de FAIS 2025
ALCALDÍA TLALPAN
Trabajos para la Construcción, Ampliación, Rehabilitación, Mantenimiento y Mejoramiento de inmuebles Deportivos, Educativos y Edificios Públicos.Incluye servicios.
Trabajos para la construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la Infraestructura Pública: espacios públicos, banquetas y guaniciones de la Alcaldía Tlalpan
Trabajos de construcción, rehabilitación y sustitución de la red de agua potable en diversas ubicaciones de la Alcaldía Tlalpan
Trabajos de construcción, rehabilitación y sustitución de la red de drenaje sanitario y obras de desasolve en diversas ubicaciones de la Alcaldía Tlalpan
Trabajos para la construcción, rehabilitación, mantenimiento y el mejoramiento de la superficie de rodamiento en vialidades secundarias,en diversas ubicaciones de la Alcaldía Tlalpan
Realización de obras y seguimiento en diversas ubicaciones de la Alcaldía con recursos del FAIS
Realización de obras para la ejecución de Proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2025
ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones)
Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Vialidades secundarias)
Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Sistema de Drenaje)
Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Edificios Públicos)
Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Espacios Deportivos)
Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Imagen Urbana)
Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Sistema de Drenaje) FAIS



INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS
CAPÍTULO 6000

PROYECTO DE OBRA
Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Infraestructura de agua potable) FAIS
Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (banquetas y guarniciones)FAIS
Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Vialidades secundarias) FAIS
Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Planteles Educativos) FAIS
ALCALDÍA XOCHIMILCO
Obras para la ejecución de Proyectos correspondientes al Presupuesto Participativo para el ejercicio 2025.
Trabajos de rehabilitación de la red de agua potable, drenaje sanitario, alumbrado público, guarniciones y demás infraestructura pública en los barrios y pueblos que conforman la Alcaldía Xochimilco.

II.4 Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías

Las Secretarías de Obras y Servicios, de Cultura y de Administración y Finanzas, todas del Gobierno de la Ciudad de México, emitieron las Reglas de Carácter General para la Operación, Asignación y Disposición de los Recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 12 de junio de 2023.

Las Reglas son de observancia obligatoria para las Alcaldías y tienen por objeto regular la operación, integración, destino, disposición, ejercicio, control y transparencia de los recursos del Fondo, señalando que sólo podrán destinarse a los rubros que mandata la Constitución Política de la Ciudad de México, de conformidad con lo siguiente:

1. Inversión en proyectos destinados al equilibrio territorial, como instrumentos de desarrollo económico de la Ciudad de México con fundamento en el artículo 17, Apartado B, numeral 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México;
2. Inversión en proyectos para la preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión del patrimonio Cultural, Natural y Biocultural, histórico, inmaterial y material, rural y urbano territorial con fundamento en el artículo 18, Apartado A, numeral 3, segundo párrafo, de la Constitución Política de la Ciudad de México;
3. Inversión en materia de infraestructura para el desarrollo integral y equilibrado, a fin de erradicar la desigualdad económica y social con fundamento en el artículo 21, apartado D, fracción II, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, en correlación con el artículo 55, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México.



Las erogaciones que las Alcaldías realicen con cargo a los recursos del Fondo se incluirán como parte del porcentaje que se deben cubrir para 2025, conforme lo señala el artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

En 2025, el Fondo dispondrá de los recursos remanentes alojados en la cuenta bancaria específica que no hayan sido ejercidos por las Alcaldías al cierre de 2024, así como sus rendimientos financieros, más el 10 por ciento de los remanentes que reporte la Secretaría en el Informe de Cuenta Pública 2024.

La Secretaría de Administración y Finanzas, en la distribución de los recursos del Fondo, contemplará un componente fijo, así como uno variable en el que se ponderará la eficiencia en la evolución del gasto de las Alcaldías.

III. GASTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO

En la Ciudad de México, debido a su naturaleza jurídica, residen los poderes federales, así como los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local.

III.1 Asignaciones Presupuestales de los Órganos de Gobierno

Los Órganos de Gobierno son quienes se encargan, en términos generales, de emitir leyes e impartir justicia, siendo estos el Congreso de la Ciudad de México y el Tribunal Superior de Justicia, respectivamente, así como la Auditoría Superior y el Consejo de la Judicatura como órganos técnicos de los mismos.

Para la operación de estos órganos en el ejercicio fiscal 2025, se propone un monto de 9,868,615,563.8 pesos conforme lo siguiente:

**PRESUPUESTO PARA OPERACIÓN DE
ÓRGANOS DE GOBIERNO**
(Millones de pesos)

ÓRGANO DE GOBIERNO	MONTO
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1,766,307,510.00
AUDITORÍA SUPERIOR	428,195,760.00
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	7,431,111,200.00
CONSEJO DE LA JUDICATURA	243,001,093.80

III.2 Asignaciones Presupuestales de los Organismos Autónomos

Dotados de personalidad jurídica y patrimonios propios, así como de capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto previa aprobación de la Legislatura que corresponda, los Organismos Autónomos, los cuales se encuentran contenidos en el Capítulo V de la Constitución Política de la Ciudad de México, son de carácter especializado e imparcial, quienes a su vez, contribuyen a garantizar derechos y consolidar la vida democrática en la Ciudad de México.

Para la operación de los Organismos Autónomos en el ejercicio fiscal 2025, se propone un monto de 14,448,423,683.23 pesos, conforme las asignaciones presupuestales siguientes:

**PRESUPUESTO PARA OPERACIÓN DE
ORGANISMOS AUTÓNOMOS**
(Millones de pesos)

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	MONTO
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	558,783,492.43
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	354,763,245.11
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS	516,284,531.80
INSTITUTO ELECTORAL	2,153,026,964.25
TRIBUNAL ELECTORAL	350,233,997.00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1,782,609,300.00
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS	158,291,456.27
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA	8,552,082,000.00
CONSEJO DE EVALUACIÓN	22,348,696.37

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2025, contempla los proyectos de presupuesto de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Autónomos remitidos a la Secretaría de Administración y Finanzas, especificando los montos de los recursos públicos que, a partir de las previsiones de ingresos, se someten a consideración del Congreso de la Ciudad de México.



PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del gasto público de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, la evaluación del desempeño y la rendición de cuentas, deberán observar las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su Reglamento, los ordenamientos que expida la Secretaría de Administración y Finanzas y demás normativa que resulte aplicable.

El ejercicio del gasto público se sujetará al principio de anualidad y se ejecutará observando en todo momento la buena administración de los recursos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad sustantiva y enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

Toda proposición de ordenamiento normativo que implique recursos adicionales al Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2025 deberá contener la correspondiente iniciativa de ingreso y/o ajuste de objetivos y metas, a fin de mantener el equilibrio presupuestal.

ARTÍCULO 2. Para efectos del Decreto se entenderá por:

- I. **Administración Pública:** Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México;
- II. **Alcaldía:** Órgano político administrativo de cada demarcación territorial de la Ciudad de México;
- III. **Aspectos Susceptibles de Mejora:** Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones internas y externas, que pueden ser atendidas para la mejora del Programa presupuestario;
- IV. **Auditoría Superior:** Auditoría Superior de la Ciudad de México;
- V. **Clasificador:** Clasificador por Objeto del Gasto vigente;
- VI. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Relación de las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones, y Participaciones, el cual deberá observarse por las Unidades Responsables del Gasto en el ejercicio de su presupuesto;

- VII. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable;



- VIII. **Congreso:** Congreso de la Ciudad de México;
- IX. **Cuenta Pública:** Cuenta de la Hacienda Pública de la Ciudad de México;
- X. **Decreto:** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025;
- XI. **Dependencias:** Unidades administrativas que integran la Administración Pública Centralizada, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- XII. **Economías:** Diferencia positiva del gasto público generada durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos, una vez cumplidos los programas y metas establecidos y que se deriva de la obtención de mejores condiciones en la contratación de obras y/o en la adquisición de bienes y servicios;
- XIII. **Entidades:** Organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos del Sector Paraestatal de la Ciudad de México;
- XIV. **Gasto No Programable:** Erogaciones que por su naturaleza no es posible identificar con un programa específico, tales como las destinadas al pago de emisiones de certificados bursátiles, el costo financiero de la deuda pública y los costos por cobertura de riesgo, los subsidios por concepto de estímulos fiscales, así como devoluciones de ingresos y las provisiones para atender desastres naturales;
- XV. **Gasto Programable:** Erogaciones que realizan las Unidades Responsables del Gasto conforme al ámbito de sus atribuciones, destinadas a generar y proporcionar bienes y servicios públicos de calidad para el bienestar de la población;
- XVI. **Informe Trimestral:** Informe de rendición de cuentas sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados que la Jefa de Gobierno presenta de manera trimestral al Congreso;
- XVII. **Informe Presupuestal del Flujo de Efectivo:** Estado que muestra el movimiento presupuestal de ingresos y egresos a una fecha determinada del Sector Paraestatal;
- XVIII. **Ingresos Propios:** Recursos que por cualquier concepto obtengan las Entidades, distintos de los que reciben por subsidios, aportaciones o transferencias del Sector Central y que deben registrarse en la Hacienda Pública local;
- XIX. **Inversión Pública:** Erogaciones públicas de gasto de capital destinadas a la construcción, ampliación, rehabilitación, restructuración y/o conservación de la infraestructura pública y/o, en su caso, la adquisición de bienes muebles e inmuebles, que permitan cumplir los objetivos contenidos en el instrumento de planeación; incluye los proyectos de infraestructura productiva a largo plazo;
- XX. **Jefa de Gobierno:** Jefa de Gobierno de la Ciudad de México;
- XXI. **Largo Plazo:** Periodo que comprende más de 6 años;
- XXII. **Ley de Adquisiciones:** Ley de Adquisiciones vigente en la Ciudad de México;
- XXIII. **Ley de Disciplina Financiera:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XXIV. **Ley de Participación Ciudadana:** Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México;
- XXV. **Ley de Austeridad:** Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;
- XXVI. **Mediano Plazo:** Periodo que comprende más de 3 y hasta 6 años;



- XXVII. **Meta:** Expresión numérica que se plantea a partir de una estimación objetiva del nivel esperado de mejoría a lograr en un periodo determinado, que se mide a través de indicadores de desempeño;
- XXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Instrumento de monitoreo construido con base en la Metodología del Marco Lógico que permite entender y mejorar el diseño de los Programas Presupuestarios identificando los objetivos, sus relaciones causales, indicadores, medios de verificación y supuestos o riesgos que pueden influir en su éxito o fracaso;
- XXIX. **Organismos Autónomos:** Integrados por la Fiscalía General de Justicia, la Universidad Autónoma, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, la Comisión de Derechos Humanos, el Tribunal de Justicia Administrativa, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, y el Consejo de Evaluación, todos de la Ciudad de México;
- XXX. **Órganos de Gobierno:** Integrados por el Congreso y el Tribunal Superior de Justicia, los cuales incluyen a la Auditoría Superior y el Consejo de la Judicatura, como órganos técnicos de aquellos, respectivamente, todos de la Ciudad de México;
- XXXI. **Órganos Desconcentrados:** Unidades administrativas que con este carácter se establezcan conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- XXXII. **Presupuesto Autorizado:** Asignación presupuestaria anual establecida en el Decreto para cada una de las Unidades Responsables del Gasto;
- XXXIII. **Presupuesto Basado en Resultados:** Estrategia para asignar recursos en función del cumplimiento de objetivos previamente definidos, determinados por la identificación de demandas a satisfacer, así como por la evaluación periódica que se haga de su ejecución con base en indicadores de desempeño;
- XXXIV. **Presupuesto Devengado:** Reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de las Unidades Responsables del Gasto a favor de terceros por la recepción de conformidad, así como las que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;
- XXXV. **Presupuesto de Egresos:** Estimación financiera del gasto público en un ejercicio fiscal, por concepto de gasto corriente, inversión pública, amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones, y participaciones que realiza la Administración Pública de la Ciudad de México para la operación de los Programas Presupuestarios, así como los recursos previstos para los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno.
- XXXVI. **Presupuesto Modificado:** Presupuesto de Egresos que resulta de aplicar las adecuaciones presupuestarias al presupuesto autorizado, de conformidad con lo que establece la Ley de Austeridad;
- XXXVII. **Programa Presupuestario:** Categoría programática-presupuestal que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para que los entes públicos generen bienes y servicios de calidad o realicen actividades de apoyo, que sirvan para cumplir con propósitos y fines susceptibles de ser medidos y que responden a las prioridades establecidas en la planeación del desarrollo.



- XXXVIII. Proyectos de Coinversión:** Aquellos encaminados al desarrollo de satisfactores sociales, infraestructura, obras, servicios, arrendamientos y adquisiciones requeridos para incrementar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, en donde la participación de la Administración Pública se da mediante la asociación con personas físicas o morales o la aportación de los derechos sobre bienes muebles e inmuebles del dominio público o privado, a través de las figuras previstas en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, la Ley de Adquisiciones y demás normativa aplicable;
- XXXIX. Proyectos de Inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública y/o adquisición de bienes de capital, para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos fijos, con el propósito de atender una necesidad o problemática pública específica;
- XL. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;
- XLI. Reglas de Operación:** Disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas de gobierno con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;
- XLII. Resultado:** Cambio sustantivo entre la situación descrita a través de una meta u objetivo programado en un periodo determinado y la situación que deriva de la intervención gubernamental al término del periodo;
- XLIII. Secretaría:** Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México;
- XLIV. Secretaría de la Contraloría:** Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México;
- XLV. Sistema de Evaluación del Desempeño:** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los Programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores de desempeño estratégicos y de gestión que permiten conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;
- XLVI. Subsidios:** Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para los diferentes sectores de la sociedad, a fin de fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;
- XLVII. Transferencias federales etiquetadas:** Recursos que recibe de la Federación la Ciudad de México, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación;
- XLVIII. Unidades Responsables del Gasto:** Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, así como cualquier otro órgano o unidad que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, y
- XLIX. Valor Público:** Acciones de gobierno enfocadas a atender las necesidades de la población para su bienestar, a través de la prestación de bienes y servicios de calidad, bajo los principios de igualdad, regularidad y accesibilidad.

ARTÍCULO 3. La interpretación del Decreto corresponde a la Secretaría y a la Secretaría de la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias.



TÍTULO SEGUNDO

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 4. El Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México se orienta a resultados para la generación de valor público en beneficio de la ciudadanía. El gasto neto total estimado del Sector Público local para el ejercicio fiscal 2025 asciende a la cantidad de **291,525,557,665** pesos y corresponde a la estimación contenida en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México aprobada para el ejercicio 2025, asegurando el balance presupuestario sostenible.

El gasto neto total se integra de la siguiente forma:

Gasto Programable	277,058,731,020
Gasto No Programable	14,466,826,645

ARTÍCULO 5. Las asignaciones previstas para las Dependencias y Órganos Desconcentrados ascienden a la cantidad de 117,848,428,643 pesos, conforme lo siguiente:

DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	MONTO
DEPENDENCIAS	97,541,577,808
01C001 JEFATURA DE GOBIERNO	244,341,510
02C001 SECRETARÍA DE GOBIERNO	738,024,608
03C001 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	279,864,287
04C001 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	445,162,213
05C001 SECRETARÍA DE TURISMO	355,000,000
06C001 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	1,514,596,669
07C001 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	13,500,000,000
08C001 SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	5,803,255,547
09C001 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	4,711,587,712
10C001 SECRETARÍA DE MOVILIDAD	6,951,328,314
11C001 SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	28,135,641,236
13C001 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	359,197,462
15C006 TESORERÍA	4,451,296,000
16C000 DEUDA PÚBLICA	10,015,530,645



DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCETRADOS	MONTO
25C001 CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	1,638,562,124
26C001 SECRETARÍA DE SALUD	13,359,713,726
31C000 SECRETARÍA DE CULTURA	1,300,000,000
33C001 SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	527,852,146
34C001 SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	141,106,142
35C001 SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES	174,081,732
36C001 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	1,378,905,172
38C001 SECRETARÍA DE LAS MUJERES	318,666,390
43C001 SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1,197,864,173
ÓRGANOS DESCONCETRADOS	20,306,850,835
01cd03 CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO	2,252,155,175
01cd06 AGENCIA DIGITAL DE INNOVACION PUBLICA DE LA CDMX	308,221,442
02CDBP COMISIÓN DE BUSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	23,773,485
02OD06 INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS	12,168,545
06CD03 SISTEMA DE AGUAS	15,000,000,000
06CD05 AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL	44,599,583
07CD01 PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS	1,403,068,956
11CD01 UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA	180,750,279
26CD01 AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA	35,742,701
36CD02 SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIO PILARES	1,046,370,669
DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCETRADOS	117,848,428,643

ARTÍCULO 6. Las asignaciones para las Policías Auxiliar y Bancaria e Industrial, así como para la Autoridad del Centro Histórico ascienden a la cantidad de 21,100,554,600 pesos que se distribuyen de la siguiente forma:

POLICÍAS Y AUTORIDADES	MONTO
Autoridad del Centro Histórico	79,333,671
Policía Auxiliar	13,510,919,670
Policía Bancaria e Industrial	7,510,301,259
TOTAL POLICÍAS Y AUTORIDADES	21,100,554,600

ARTÍCULO 7. Las asignaciones previstas para las Alcaldías suman la cantidad de 53,582,399,338 pesos, conforme a la siguiente distribución:

ALCALDÍA	MONTO
Álvaro Obregón	3,950,093,854
Azcapotzalco	2,457,998,932
Benito Juárez	2,784,307,844
Coyoacán	3,499,497,199
Cuajimalpa de Morelos	2,222,604,815
Cuauhtémoc	4,152,240,420
Gustavo A. Madero	5,897,274,772
Iztacalco	2,584,188,343
Iztapalapa	7,230,988,026
La Magdalena Contreras	2,174,478,065
Miguel Hidalgo	3,002,085,596
Milpa Alta	1,918,307,300
Tláhuac	2,249,927,155
Tlalpan	3,387,821,271
Venustiano Carranza	3,454,721,266
Xochimilco	2,615,864,480
TOTAL ALCALDÍAS	53,582,399,338



Las Alcaldías deberán destinar al menos el 22 por ciento del presupuesto asignado a cada una de ellas para proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la demarcación territorial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Para efectos del porcentaje señalado en el párrafo que antecede, las Alcaldías podrán contemplar las erogaciones que realicen con cargo a los recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías y del Presupuesto Participativo en los capítulos de gasto 5000 y 6000 del Clasificador.

Tratándose de obra pública por administración, las Alcaldías podrán incluir en el porcentaje referido en el párrafo que antecede una fracción del gasto considerado en el capítulo 1000 del Clasificador, debiendo dicho recurso guardar relación directa con la participación específica del capital humano en los trabajos involucrados y congruencia respecto de la suma total de los capítulos de gasto en este tipo de obra.

La Secretaría de la Contraloría verificará la debida observancia de lo dispuesto en el presente artículo, requiriendo a las Alcaldías el soporte documental que se precise para acreditar su cumplimiento.

ARTÍCULO 8. El cálculo y la distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal e incentivos por la recaudación del Impuesto Sobre la Renta de bienes inmuebles que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta corresponden a cada una de las Alcaldías respecto del monto total que se asigna a la Ciudad de México, se integra con base en la siguiente fórmula y coeficientes determinados por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, área facultada para su elaboración e interpretación:

$$PT Alc i, 2025 = PT Alc i, 2024 + \beta_i [PT CDMX 2025 - PT CDMX 2024]$$

Donde:

- PT Alc i 2025** = Monto participable total de la alcaldía i en 2025;
- PT Alc i 2024** = Monto participable total de la alcaldía i en 2024;
- PT CDMX 2025** = Monto que, del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones Federales, se distribuye entre las alcaldías en 2025;
- PT CDMX 2024** = Monto que, del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participaciones Federales, se distribuyó entre las alcaldías en 2024;
- β_i** = Coeficiente de participación de la alcaldía i

$$\beta_i = \alpha_1 \left(\frac{PobT_i}{\sum_1^{16} PobT_i} \right) + \alpha_2 \left(\frac{PobP_i}{\sum_1^{16} PobP_i} \right) + \alpha_3 \left(\frac{PobF_i}{\sum_1^{16} PobF_i} \right) + \alpha_4 \left(\frac{SupU_i}{\sum_1^{16} SupU_i} \right) + \alpha_5 \left(\frac{SupV_i}{\sum_1^{16} SupV_i} \right) + \alpha_6 \left(\frac{SupC_i}{\sum_1^{16} SupC_i} \right)$$



Donde:

- β_i** = Coeficiente de participación de la alcaldía i
- α_j** = Coeficiente para ponderar el valor de cada variable
- $PobT_i$** = Población total de la alcaldía i de acuerdo con la información publicada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI
- $PobP_i$** = Población en pobreza de la alcaldía i de acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza de CONEVAL 2020
- $PobF_i$** = Población flotante de la alcaldía i de acuerdo con una estimación basada en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI
- $SupU_i$** = Superficie urbana de la alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2023 del INEGI
- $SupV_i$** = Superficie verde de la alcaldía i de acuerdo con el Marco Geoestadístico 2023 del INEGI
- $SupC_i$** = Superficie de conservación de la alcaldía i de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de SEDUVI

	Variables	Coeficientes
α_1	Población	0.505274004010495
α_2	Población pobreza	0.0753094361262871
α_3	Población flotante	0.102966239471881
α_4	Superficie urbana	0.148895226744195
α_5	Superficie verde	0.0925550920125087
α_6	Superficie de suelo de conservación	0.0750000016346329
$\sum_{i=1}^6 \alpha_i = 1$	Total	1.0000000000000000

Esta fórmula resulta aplicable a la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, conocido como FEIEF, que en el supuesto de caída de la fuente de financiamiento Participaciones en ingresos federales, transfiera la Federación a la Ciudad de México en el transcurso del ejercicio fiscal.

En el caso particular de las participaciones a la venta final de gasolinas y diésel que corresponda a cada Demarcación Territorial, la distribución se realizará cuando menos en un 70 por ciento atendiendo a los niveles de población, de conformidad con el artículo 4º -A- de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO 9. Las asignaciones para las Entidades ascienden a 95,777,690,437.00 pesos y se distribuyen como sigue:

ENTIDADES	Monto
02PDAV COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTÍMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	40,043,527.00
02PDDP MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS	13,250,262.00
03PDIV INSTITUTO DE VIVIENDA	9,000,000,000.00
06PDPA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	128,040,882.00
07PDIF INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	25,026,274.00
07PDIS INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES	134,221,730.00
08PDCP CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN	29,728,790.00
08PDDF SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	2,658,354,308.00
08PDII INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	18,675,899.00
08PDIJ INSTITUTO DE LA JUVENTUD	165,992,797.00
08PDPS PROCURADURÍA SOCIAL	408,342,931.00
09PDLR CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA	4,412,219,842.00
09PDPA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR	1,819,421,395.00
09PDPP CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA	6,520,206,751.00
09PECM CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.	694,422,366.00
09PESM SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.	122,495,182.00
10PDMB METROBÚS	3,182,000,000.00
10PDME SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO	23,000,000,000.00
10PDOR ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE	250,576,182.00



ENTIDADES	Monto
10PDRT RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (RTP)	2,949,781,065.00
10PDTE SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS	1,899,403,579.00
13PDEA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	40,096,138.00
13PDVA INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	308,889,728.00
26PDIA INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES	55,450,938.00
26PDSP SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA	3,608,532,039.00
31PDMP SERVICIO DE MEDIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	146,555,641.00
33PDCL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	106,720,056.00
33PDIT INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	45,249,523.00
34PDHB HEROICO CUERPO DE BOMBEROS	1,406,487,815.00
36PDID INSTITUTO DEL DEPORTE	137,600,256.00
36PDIE INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	1,206,477,287.00
36PDUS UNIVERSIDAD DE LA SALUD	197,249,619.00
41PDIP INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA	56,704,681.00
09PFCH FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO	45,442,351.00
09PFRC FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA	77,068,819.00
10P0TP FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO	535,195,200.00
31PFMA FIDEICOMISO MUSEO DE ARTE POPULAR MEXICANO	22,822,078.00
31PFME FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO	11,153,573.00
31PFPC FIDEICOMISO DE PROMOCION Y DESARROLLO DEL CINE MEXICANO	14,105,253.00
36PFEG FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO	6,763,319,986.00
01P0ES FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	14,720,595.00
04P0DE FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL	10,317,738.00
04P0DS FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL	555,052,836.00
05P0PT FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	127,073,921.00



ENTIDADES	Monto
06POFA FONDO AMBIENTAL PÚBLICO	1,611,790,862.00
09C003 PROVISIONES FINANCIERAS	100,000,000.00
10P0AC FONDO PÚBLICO DE ATENCIÓN AL CICLISTA Y AL PEATÓN	855,142.00
02OD04 AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CDMX	79,333,671.00
11CD02 POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL	13,510,919,670.00
11CD03 POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL	7,510,301,259.00
TOTAL	95,777,690,437.00

ARTÍCULO 10. Conforme a las previsiones de ingresos que contempla la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de generar una distribución equilibrada de los recursos públicos entre las diversas áreas ejecutoras del gasto, y en observancia de la autonomía presupuestaria que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos ostentan en materia de aprobación de sus proyectos de presupuesto, en correlación con la obligatoriedad que mandata la Constitución Política de la Ciudad de México a los entes públicos respecto de sujetar los Presupuestos de Egresos a las previsiones de ingresos de la hacienda pública, de conformidad con el criterio de unidad presupuestaria y financiera, la naturaleza unitaria y los principios de proporcionalidad, equidad y efectividad que rigen la hacienda pública de la Ciudad de México, las asignaciones de recursos públicos para los Órganos de Gobierno importan la cantidad de 9,868,615,563.80 pesos y para los Organismos Autónomos suman la cantidad de 14,448,423,683.23 pesos. La integración de dichos montos es la siguiente:

ÓRGANOS AUTÓNOMOS	Monto
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	14,448,423,683.23
21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	558,783,492.43
22A000 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	354,763,245.11
23A000 COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS	516,284,531.80
24A000 INSTITUTO ELECTORAL	2,153,026,964.25
27A000 TRIBUNAL ELECTORAL	350,233,997.00
29A000 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1,782,609,300.00



ÓRGANOS AUTÓNOMOS	Monto
32A000 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS	158,291,456.27
40A000 FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA	8,552,082,000.00
42A000 CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	22,348,696.37
ÓRGANOS DE GOBIERNO	9,868,615,563.80
17L000 CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1,766,307,510.00
18L000 AUDITORÍA SUPERIOR	428,195,760.00
19J000 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	7,431,111,200.00
20J000 CONSEJO DE LA JUDICATURA	243,001,093.80
Total	24,317,039,247.03

ARTÍCULO 11. La asignación prevista para el pago de emisiones de certificados bursátiles, así como del costo financiero de la deuda pública y los costos por cobertura de riesgo asciende a la cantidad de 10,015,530,645 pesos. El pago por devoluciones de ingresos asciende a 200,000,000 pesos.

La asignación contemplada para el concepto de estímulos fiscales a la población de la Ciudad de México representa un monto de 4,243,000,000 pesos.

La administración, control y ejercicio de los recursos para el pago de la deuda pública y de estímulos fiscales, así como las asignaciones previstas para la reserva de pago de emisiones de certificados bursátiles se encomiendan a la Secretaría.

ARTÍCULO 12. Conforme a las previsiones que establece el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera se considera la cantidad de 100,000,000,000 pesos como aportación al Fondo para Estabilizar los Recursos Presupuestales de la Administración Pública de la Ciudad de México, también identificado como Fondo de Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México "FONADEN CDMX". Esta aportación abona al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Austeridad en el artículo 80, párrafo quinto.

ARTÍCULO 13. Para el pago de Indemnizaciones por Responsabilidad Patrimonial de los entes públicos locales previsto en el artículo 20 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial vigente en la Ciudad de México se destina la cantidad de 62,855,345 pesos que se ejercerán a través de las Unidades Responsables del Gasto que alojan el recurso para hacer frente a las obligaciones determinadas por resolución o sentencia firme que emita la autoridad administrativa o jurisdiccional competente.



TÍTULO TERCERO

CLASIFICACIONES DEL GASTO

ARTÍCULO 14. Sujeto a lo señalado en el artículo tercero transitorio del Decreto, el Presupuesto de Egresos tendrá la siguiente conformación:

a) El gasto público atendiendo a la Clasificación Funcional se distribuye de la siguiente forma

FINALIDAD	FUNCIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO
		TOTAL	291,525,557,665
1		Gobierno	91,480,630,980
1	1	Legislación	2,194,503,270
1	2	Justicia	23,640,538,144
1	3	Coordinación de la política de gobierno	5,530,512,409
1	5	Asuntos Financieros y Hacendarios	8,060,256,257
1	7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	49,292,688,788
1	8	Otros Servicios Generales	2,762,132,111
2		Desarrollo Social	134,076,021,025
2	1	Protección Ambiental	10,352,854,151
2	2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	62,647,974,460
2	3	Salud	18,290,338,649
2	4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	5,058,935,698
2	5	Educación	11,970,699,485
2	6	Protección Social	23,500,603,217
2	7	Otros Asuntos Sociales	2,254,615,365
3		Desarrollo Económico	55,869,803,287
3	1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	3,343,668,503
3	2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	4,800,000



FINALIDAD	FUNCIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO
3	4	Minería, Manufacturas y Construcción	12,428,959,508
3	5	Transporte	38,750,333,360
3	7	Turismo	415,794,671
3	8	Ciencia, Tecnología e Innovación	317,001,297
3	9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	609,245,948
4		Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	10,099,102,373
4	1	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	10,099,102,373

b) Las asignaciones conforme a la Clasificación de Programas Presupuestarios se distribuyen de la siguiente forma:

PROGRAMAS	IMPORTE
GASTO PROGRAMABLE	277,058,731,020.00
Provisión de Bienes Públicos	1,212,804,145.00
Prestación de Servicios Públicos	147,961,345,087.74
Promoción y Fomento	3,200,641,616.00
Regulación y Supervisión	876,541,598.00
Pensiones y Jubilaciones	11,368,521,485.00
Proyectos de Inversión	28,034,611,248.00
Apoyo al Proceso Presupuestario y Para la Mejorar la Eficiencia Institucional	24,941,112,574.23
Desastres Naturales	2,597,744,685.00
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	1,735,370,420.00
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	3,139,502,315.00
Específicos	26,470,618,504.03
Sujetos a Reglas de Operación	23,331,346,023.00
Otros subsidios	2,188,571,319.00
GASTO NO PROGRAMABLE	14,466,826,645.00



PROGRAMAS	IMPORTE
Costo Financiero, Deuda o Apoyo Deudores y Ahorradores de la Banca	10,015,530,645.00
Otros subsidios	4,451,296,000.00

ARTÍCULO 15. Conforme a las asignaciones previstas en Decreto y acorde a las necesidades de los habitantes de la Ciudad de México se establecen las siguientes Prioridades de Gasto:

PRIORIDADES DE GASTO	
1.2	Justicia
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior
2.1	Protección Ambiental
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad
2.3	Salud
2.5	Educación
2.6	Protección Social
3.5	Transporte

TÍTULO CUARTO

ALCALDÍAS

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 16. El ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo se sujetará a lo previsto en la Ley de Austeridad, Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, Ley de Adquisiciones, Ley de Obras Públicas, Ley de Participación Ciudadana, Guía Operativa, Lineamientos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para mejorar el funcionamiento de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, así como de las actividades de seguimiento de la ejecución de los proyectos ganadores de la consulta de presupuesto participativo, y demás normativa aplicable, y deberá estar alineado con los instrumentos de planeación de la Ciudad y de la Alcaldía.

ARTÍCULO 17. Conforme a lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, el recurso del Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal 2025 será



de 2,143,295,975 pesos, los cuales se encuentran comprendidos en las asignaciones previstas en el artículo 7 del Decreto.

ALCALDÍA	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025
ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN	158,003,754
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	98,319,957
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	111,372,314
ALCALDÍA COYOACÁN	139,979,888
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS	88,904,193
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	166,089,617
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	235,890,991
ALCALDÍA IZTACALCO	103,367,534
ALCALDÍA IZTAPALAPA	289,239,521
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS	86,979,123
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	120,083,424
ALCALDÍA MILPA ALTA	76,732,292
ALCALDÍA TLÁHUAC	89,997,086
ALCALDÍA TLALPAN	135,512,851
ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	138,188,851
ALCALDÍA XOCHIMILCO	104,634,579
TOTAL	2,143,295,975

Los recursos que las Alcaldías ejerzan con cargo al Presupuesto Participativo en los capítulos de gasto 5000 y 6000 del Clasificador se considerarán como parte del porcentaje de las asignaciones que se deben cubrir para 2025, conforme lo señala el artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 18. Los recursos del Presupuesto Participativo serán distribuidos en el ámbito de las demarcaciones territoriales conforme lo establece la Ley de Participación Ciudadana:

- I. El 50% de los recursos asignados se distribuirá de forma alícuota entre las colonias, pueblos y barrios de la Ciudad.

- II. El 50% restante se distribuirá de conformidad con los criterios que a continuación se enumeran:
 - a) Índice de pobreza multidimensional de acuerdo con la metodología del órgano encargado de la evaluación de la política de desarrollo social;

 - b) Incidencia delictiva;

 - c) Condición de pueblo originario;

 - d) Condición de pueblo rural;

 - e) Cantidad de población, de acuerdo con la información más reciente reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

 - f) Población flotante, en las Alcaldías que tienen impacto por este factor.

Los componentes fijo y variable quedan de la siguiente forma:

ALCALDÍA	PARTICIPATIVO 2025	COMPONENTE FIJO 50%	COMPONENTE VARIABLE SUJETO A FORMULA 50%
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	158,003,754	79,001,877	79,001,877
ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	98,319,957	49,159,979	49,159,979
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	111,372,314	55,686,157	55,686,157
ALCALDÍA COYOACÁN	139,979,888	69,989,944	69,989,944
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS	88,904,193	44,452,097	44,452,097
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	166,089,617	83,044,809	83,044,809

ALCALDÍA	PARTICIPATIVO 2025	COMPONENTE FIJO 50%	COMPONENTE VARIABLE SUJETO A FORMULA 50%
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	235,890,991	117,945,496	117,945,496
ALCALDÍA IZTACALCO	103,367,534	51,683,767	51,683,767
ALCALDÍA IZTAPALAPA	289,239,521	144,619,761	144,619,761
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS	86,979,123	43,489,562	43,489,562
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	120,083,424	60,041,712	60,041,712
ALCALDÍA MILPA ALTA	76,732,292	38,366,146	38,366,146
ALCALDÍA TLÁHUAC	89,997,086	44,998,543	44,998,543
ALCALDÍA TLALPAN	135,512,851	67,756,426	67,756,426
ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	138,188,851	69,094,426	69,094,426
ALCALDÍA XOCHIMILCO	104,634,579	52,317,290	52,317,290
TOTAL	2,143,295,975	1,071,647,988	1,071,647,988

ARTÍCULO 19. La Secretaría deberá publicar en la Gaceta Oficial la distribución del Presupuesto Participativo 2025, determinada con base en la fórmula elaborada por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México para la asignación correspondiente al componente variable, y a la integración del monto total aplicable a cada Unidad Territorial, para efectos presupuestales, de difusión que deba dar el Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como de observancia por parte de las Alcaldías.

La fórmula es la siguiente:

La asignación $A_{j,i}$ del presupuesto participativo, para cada colonia, barrio o pueblo i de la alcaldía j , es:

$$A_{j,i} = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{Tot_j} \right) PP_j + \frac{1}{2} \left(0.35 \frac{Pob_{j,i}}{Pob_j} + 0.35 \frac{Pbr_{j,i}}{Pbr_j} + 0.01 \frac{Rur_{j,i}}{Rur_j} + 0.01 \frac{Pbl_{j,i}}{Pbl_j} + 0.15 \frac{Del_{j,i}}{Del_j} \right) PP_j + C_j$$

Los pesos resultantes son:



- a) 0.35 para población;
- b) 0.35 para número de pobres;
- c) 0.15 para número de delitos;
- d) 0.01 para condición rural;
- e) 0.01 para condición de pueblo originario

Observaciones:

1. La variable para pueblos originarios es una variable de decisión: toma el valor 1 si se cumple con la condición de ser pueblo originario, y 0 en caso contrario.
2. Para las alcaldías donde no hay pueblos originarios, el cociente $Pbl_{j,i} / Pbl_j$ siempre es 0. Cuando no hay población en condición rural, el cociente $Rur_{j,i} / Rur_j$ también es cero.

Variables:

PP_j = Presupuesto Participativo para la alcaldía j

$A_{j,i}$ = Asignación por UT i en la alcaldía j

Tot_j = Total de UT de la alcaldía j

$Pob_{j,i}$ = Población de UT i de la alcaldía j

Pob_j = Población de la alcaldía j

$Pbr_{j,i}$ = N° de personas en situación de pobreza en UT i de la alcaldía j

Pbr_j = N° de personas en situación de pobreza en la alcaldía j

$Pbl_{j,i}$ = Condición de pueblo originario

Pbl_j = Total de pueblos originarios de la alcaldía j

$Rur_{j,i}$ = Condición rural

Rur_j = UT de la alcaldía j en condición rural

$Del_{j,i}$ = Número de delitos en UT i de la alcaldía j

Del_j = Número de delitos en la alcaldía j

C_j = Constante de ajuste para la alcaldía j

CAPÍTULO II

FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS

ARTÍCULO 20. Conforme a lo dispuesto en las Reglas de Carácter General para la Operación, Asignación y Disposición de los Recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, las asignaciones alojadas en el Fondo sólo podrán destinarse a los rubros que mandata la Constitución Política de la Ciudad de México, de acuerdo con lo siguiente:

I. Proyectos destinados al equilibrio territorial, como instrumentos de desarrollo económico de la Ciudad de México con fundamento en el artículo 17, Apartado B, numeral 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México;

II. Proyectos para la salvaguardia, preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión del patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, biocultural, rural y urbano territorial con fundamento en los artículos 18, Apartado A, numeral 3, segundo párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México y 9 de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México publicada en la Gaceta Oficial el 29 de octubre de 2020 y sus reformas.

III. Proyectos en materia de infraestructura para el desarrollo integral y equilibrado, a fin de erradicar la desigualdad económica y social con fundamento en el artículo 21, apartado D, fracción II, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, en correlación con el artículo 55, numeral 4 de la propia Constitución Política.

Las erogaciones que las Alcaldías realicen con cargo a los recursos del Fondo se incluirán como parte del porcentaje que se debe cubrir para 2025, conforme lo señala el artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 21. En el caso de las acciones, programas y proyectos que se propongan para la salvaguardia, preservación, protección, conservación, revalorización, restauración, investigación y difusión del patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, biocultural, rural y urbano territorial se deberá contar con la Opinión Favorable de la Comisión Interinstitucional que señala la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México;

ARTÍCULO 22. En 2025, el Fondo dispondrá de los recursos alojados en la cuenta bancaria específica que no hayan sido ejercidos por las Alcaldías al cierre de 2024, así como sus rendimientos financieros, más el 10 por ciento de los remanentes de libre disposición que reporte la Secretaría en el Informe de Cuenta Pública 2024.

La Secretaría, en la distribución de los recursos del Fondo, contemplará un componente fijo, así como uno variable en el que se ponderará la eficiencia en la evolución del gasto de las Alcaldías.



TÍTULO QUINTO

GESTIÓN PARA RESULTADOS Y ENFOQUES DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ARTÍCULO 23. La Ciudad de México, en materia de gasto público, se conduce bajo el modelo de cultura organizacional denominado Gestión para Resultados, con enfoque en el bienestar de la población; las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías deberán alinear los objetivos a cumplir en sus Programas presupuestarios con el instrumento de planeación vigente y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; además de establecer con claridad los resultados esperados, fijar metas que reflejen el valor público previsto, y diseñar indicadores de desempeño estratégicos y de gestión, conforme a las disposiciones específicas que emita la Secretaría.

Los Programas Presupuestarios que operen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías deberán concebir un horizonte de mediano plazo, considerando la acción interinstitucional e intersectorial, privilegiando en todo momento que la intervención gubernamental genere valor público y contribuya al bienestar de la población de la Ciudad de México.

Los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno deberán llevar a cabo el proceso de implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme a las disposiciones contenidas en los ordenamientos federales y locales aplicables.

ARTÍCULO 24. Las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto y las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados deberán sujetarse a la estructura programática aprobada para 2025, la cual no podrá ser modificada, salvo que se cuenten con opinión favorable de la Secretaría, de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO 25. Las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto, por sí o a través de las personas servidoras públicas designadas como enlaces institucionales y enlaces

operativos, ejecutarán las tareas para la consolidación del Presupuesto basado en Resultados, sujetándose a las disposiciones que con carácter de observancia general expida la Secretaría.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías capacitarán a los servidores públicos encargados de la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto en materia del Presupuesto basado en Resultados; la Secretaría podrá coadyuvar con acciones de profesionalización de las personas servidoras públicas que desarrollen estas tareas específicas.

Los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno se podrán integrar a la capacitación que lleve a cabo la Secretaría.

ARTÍCULO 26. La Secretaría podrá realizar las modificaciones que estime procedentes a las estructuras programáticas, en cuanto a su alineación, clasificación funcional y modalidad, a fin de propiciar una mejor vinculación con el instrumento de planeación y la agrupación del gasto, según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las Unidades Responsables del Gasto, en observancia a las clasificaciones emitidas por el CONAC.

ARTÍCULO 27. La Secretaría aprobará los indicadores de desempeño que diseñen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, integrándolos al Sistema de Evaluación de Desempeño que la Secretaría opera para la generación de información relativa al grado de cumplimiento de las metas previstas.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías observarán las disposiciones que contenga el Programa Anual de Evaluación que emita la Secretaría, atenderán el proceso para las evaluaciones y desahogarán los Aspectos Susceptibles de Mejora que del mismo deriven, conforme a sus atribuciones.

Los Informes Trimestrales de las Unidades Responsables del Gasto contendrán el enfoque a resultados, por lo que en su elaboración se deberán observar las disposiciones que la Secretaría emita para el cumplimiento, en tiempo y forma, de la obligación de rendición de cuentas ante el Congreso.



CAPÍTULO II

ENFOQUES TRANSVERSALES

ARTÍCULO 28. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, en la planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de sus Programas presupuestarios, deberán introducir la perspectiva de igualdad sustantiva, de atención de niños, niñas y adolescentes, el enfoque de derechos humanos y el de sustentabilidad ambiental; y considerar acciones de protección civil, conforme a lo establecido en la ley de la materia.

ARTÍCULO 29. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías elaborarán los informes de transversalidad, observando las disposiciones que para su integración y gestión emita cada Ente Rector de la política transversal. La Secretaría coadyuvará con éstos últimos, en lo relativo a metodología y aplicación del Presupuesto basado en Resultados.

CAPÍTULO III

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 30. Las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto y las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados serán las responsables de su manejo y aplicación, del cumplimiento de los objetivos de los Programas presupuestarios, calendarios presupuestales autorizados y metas establecidas; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto, en materia financiera y contable; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables, siendo su responsabilidad la adecuada clasificación del gasto conforme a los capítulos, conceptos, partidas genéricas y partidas específicas del Clasificador.

ARTÍCULO 31. Las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto y las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados, sin afectar el presupuesto aprobado, responderán por las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente sus respectivos adeudos o por otra causa que les sea imputable, conforme a sus atribuciones y funciones, en observancia de las disposiciones legales correspondientes.

Tratándose de las Entidades, el pago de dichos adeudos requerirá además la autorización específica de su Órgano de Gobierno.

Las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados deberán informar a la Secretaría de la Contraloría sobre las autorizaciones y pagos que se realicen en términos de este artículo.

ARTÍCULO 32. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías no podrán realizar erogaciones que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, con excepción de los anticipos que procedan por disposición legal, y lo previsto en el párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo será causa de responsabilidad, en los términos de la legislación aplicable.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que otorguen anticipos durante el ejercicio fiscal 2025 deberán realizar el registro correspondiente a efecto de llevar su seguimiento e informarlo a la Secretaría conforme sea requerido.

ARTÍCULO 33. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías cuya asignación aprobada en el Decreto se soporte con fuentes de financiamiento provenientes de recursos propios y/o ingresos de aplicación automática, a fin de asegurar el equilibrio presupuestario y financiero, deberán establecer compromisos con base en contratos abiertos, en los que se señalará la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición o el arrendamiento y, en el caso de servicios, el plazo mínimo y máximo para la prestación o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, en términos de lo que establece la Ley de Adquisiciones y su Reglamento; el monto mínimo a contratar no deberá exceder el 25 por ciento del monto máximo del contrato o adjudicación.

En el caso específico, el presupuesto se ejercerá en función del comportamiento de la captación o generación de los ingresos propios y/o de aplicación automática y del registro que se realice ante la Secretaría, por lo que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías deberán promover la gestión respectiva de manera oportuna; no será procedente devengar y por consiguiente erogar montos mayores a los que efectivamente sean contabilizados como



ingresos en estas dos fuentes de financiamiento; la Secretaría podrá rechazar cualquier solicitud que pretenda afectar el presupuesto con importes que excedan la disponibilidad financiera producto de la captación o generación de ingresos que esté debidamente contabilizada, aun y cuando los recursos se encuentren calendarizados presupuestalmente.

Será responsabilidad de las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos el incumplimiento de esta disposición, en términos de los ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 34. Las erogaciones por concepto de subsidios, apoyos, ayudas y donativos con cargo al Decreto se sujetarán a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley de Austeridad, su Reglamento, Reglas de Operación o lineamientos y demás normativa específica. Las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías serán responsables, en el ámbito de su competencia, de que dichas erogaciones se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

La Jefa de Gobierno reportará al Congreso en el Informe Trimestral y en la Cuenta Pública, los subsidios, apoyos, ayudas y donativos que se otorguen con cargo al presupuesto aprobado por el Congreso.

ARTÍCULO 35. Es responsabilidad de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades que los proyectos de inversión que se propongan financiar con recursos de crédito, cumplan con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, la Ley Federal de Deuda Pública, la Ley de Disciplina Financiera, y las disposiciones que, respecto a la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público, expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las que en el ámbito de su competencia emita la Secretaría.

ARTÍCULO 36. La gestión de los instrumentos presupuestarios que promuevan las Unidades Responsables de Gasto para la ejecución del presupuesto aprobado se deberá apegar estrictamente a lo establecido por la Ley de Austeridad, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 37. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías no podrán contraer compromisos o iniciar procesos de adjudicación sin contar con suficiencia presupuestal, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 53 de la Ley de Austeridad.



El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo será causa de responsabilidad en los términos de la legislación aplicable.

ARTÍCULO 38. En la asignación de recursos para la creación o aportación a fideicomisos públicos e instrumentos análogos durante el ejercicio fiscal 2025 se deberá atender lo señalado en la Ley de Austeridad y su Reglamento, así como demás disposiciones aplicables.

TÍTULO SEXTO

DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I

CRITERIOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 39. Las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías serán conjuntamente responsables con las personas servidoras públicas encargadas de la administración, de que el ejercicio de los recursos aprobados en el Decreto se enfoque a la consecución de los objetivos establecidos y las metas programadas, a través de la ejecución de los Programas presupuestarios, con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad sustantiva, la atención de la niñez y adolescencia, la sustentabilidad ambiental y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

APARTADO I

GASTO EFICIENTE

ARTÍCULO 40. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría, privilegiarán, salvo casos justificables:

- a) Establecer compromisos con base en contratos abiertos, en los que se señalarán la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición o el arrendamiento y en el caso de servicios, el plazo mínimo y máximo para la prestación o el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, en términos de lo que establece la Ley de Adquisiciones y su Reglamento.



- b) Mantener existencias suficientes en almacenes, por lo que en la gestión y operación de los contratos abiertos se deberá realizar una estimación mensual de las necesidades para ordenar a los proveedores el abastecimiento de las cantidades de materiales o insumos que aseguren el suministro óptimo de la operación diaria; no será procedente solicitar suministro de bienes si se dispone de existencias suficientes para satisfacer las necesidades operativas reales en los almacenes centrales, almacenes locales, subalmacenes o bodegas de consumo directo. Antes de establecer del requerimiento, se verificará el nivel de existencias y se dejará constancia de dicho trámite. Será obligación de las áreas de almacenes cumplir con esta disposición en su ámbito de competencia, y responderán por su incumplimiento ante las instancias respectivas.
- c) Evitar conservar recursos ociosos o incurrir en gastos innecesarios por bienes que permanezcan almacenados por periodos de tiempo mayores a dos meses calendario, programando de manera óptima los abastos.

La Secretaría de la Contraloría podrá verificar el cumplimiento de la disposición y determinar, en su caso, las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO 41. Las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías y las personas encargadas de la administración de los recursos deberán garantizar que los servicios básicos para la operación de las áreas sustantivas y administrativas se cubran oportunamente con cargo a la asignación aprobada en el Decreto.

ARTÍCULO 42. Las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías y las personas encargadas de la administración de los recursos serán responsables de que las asignaciones aprobadas en el Decreto se calendaricen conforme a los plazos requeridos para la ejecución de los programas, proyectos o acciones que se precisan para el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas presupuestarios, ajustándose invariablemente a los periodos en que se demandará efectivamente el recurso, evitando con ello caer en subejercicio por deficiencias en la calendarización.

APARTADO II

RACIONALIDAD EN EL GASTO

ARTÍCULO 43. Las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías serán conjuntamente responsables con las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados, de las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, los cuales se sujetarán a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina



presupuestal, así como, en su caso, a lo previsto en los artículos 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Austeridad y demás normativa:

- I. **Alimentación.** Los gastos que realicen por este concepto se sujetarán única y exclusivamente a cubrir necesidades del servicio, apegándose a la normativa que expida la Secretaría;
- II. **Energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios.** Se establecerán programas para fomentar su ahorro, mismos que deberán someterse a la autorización de las personas titulares y en el caso de las entidades a sus Órganos de Gobierno, a más tardar el 31 de marzo de 2025. En cuanto al uso de las comunicaciones deberán hacerse preferentemente de manera electrónica, evitando al máximo el uso de papel para la elaboración y reproducción física de documentos;
- III. **Combustibles.** Los gastos que se realicen por este concepto se sujetarán a las necesidades básicas del servicio;
- IV. **Servicio telefónico.** Se establecerán programas para la contratación y restricción de uso de líneas con entrada y salida de llamadas locales; con límite de monto para las salidas, y la contratación de líneas exclusivamente para servidores públicos de nivel superior con salida de llamadas nacionales e internacionales para el ejercicio de sus funciones, con un monto límite de asignación.
- V. Se establecerán cuotas homogéneas para el uso de telefonía celular con base anual, quedando a cargo del responsable los gastos excedentes a las cuotas establecidas;
- VI. **Arrendamientos.** En bienes inmuebles se deberá evaluar la procedencia de optimizar la ocupación y utilización de propiedades del Gobierno de la Ciudad de México que se encuentren en desuso o permissionados a particulares, considerando el costo beneficio de cada operación. Para el caso de mobiliario y equipo también se optimizará el uso en concordancia con el ajuste de la estructura administrativa, lo cual se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones;
- VII. **Honorarios.** Las contrataciones se llevarán a cabo en los términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables en la materia; los programas de honorarios deberán sujetarse a las disposiciones que emita la Secretaría;
- VIII. **Estudios e investigaciones.** Las contrataciones se llevarán a cabo en los términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, así como, en su caso, en los criterios que para tal efecto expida la Secretaría y demás disposiciones aplicables en la materia;

- IX. Publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de Comunicación Social.** Se sujetarán a los criterios que determine la Secretaría;
- X. Viáticos y pasajes.** Las erogaciones por este concepto se restringirán a las mínimas indispensables;
- XI. Vehículos, equipos, insumos y bienes.** Queda prohibido el uso de los mismos para fines personales, o para terceros. Ningún servidor público podrá disponer de los servicios de escolta o seguridad personal con cargo al erario público, ni utilizar vehículos blindados, salvo aquellos cuya función esté vinculada a la seguridad pública y a la procuración de justicia;
- XII. Gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales y para investigaciones oficiales.** Podrán efectuarse siempre que cuenten con la autorización respectiva de las personas titulares y las personas servidoras públicas facultadas para ello; y
- XIII.** Los demás que resulten aplicables y/o determine la Secretaría.

ARTÍCULO 44. Las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, sólo con autorización de la Secretaría, y previa verificación de la suficiencia presupuestal que se precisa para cubrir los gastos de operación del ejercicio 2025, podrán iniciar los procesos para la adquisición y/o arrendamiento de los siguientes bienes restringidos:

- I.** Equipo de comunicaciones y telecomunicaciones; los que sean indispensables para el desarrollo de las acciones, programas y proyectos de gobierno;
- II.** Vehículos terrestres y aéreos; los que resulten necesarios para salvaguardar la seguridad ciudadana, la procuración de justicia, y los que a criterio de la Secretaría sean indispensables para la ejecución de las acciones, programas y proyectos de gobierno.
- III.** De manera excepcional podrán exceder el costo señalado en el artículo 93 de la Ley de Austeridad los vehículos blindados que se adquieran, así como los relacionados con la prestación de los servicios de salud, transporte público, seguridad ciudadana, procuración de justicia, protección civil, agua y saneamiento; los necesarios para la ejecución de servicios públicos en general que requieran características y especificaciones técnicas especiales para la adecuada operación de las acciones, programas y proyectos en beneficio de la población.



- IV. Mobiliario, bienes informáticos y equipo para oficinas públicas; aquellos que resulten indispensables para la operación;
- V. Bienes inmuebles para oficinas públicas; solo en casos indispensables para la operación; y
- VI. Los demás que se establezcan en la normativa de la materia.

Será improcedente gestionar la adquisición o arrendamiento de los bienes señalados, en los casos en que el ente público requirente no garantice y documente tener cubierto el gasto operativo para el ejercicio 2025.

En el caso de las Alcaldías se requerirá únicamente la autorización de la persona Titular de la Alcaldía, quien deberá asegurar la cobertura de los servicios básicos requeridos para el ejercicio 2025.

APARTADO III

REGISTRO DEL PRESUPUESTO COMPROMETIDO Y DEVENGADO

ARTÍCULO 45. Las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados serán responsables de integrar el registro del presupuesto comprometido y devengado en el sistema informático previsto en el artículo 10 de la Ley de Austeridad, así como de que el registro del compromiso se realice por única ocasión y por el monto total, el cual deberá corresponder con la documentación soporte que se encuentra bajo su guardia y custodia, en términos de lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Austeridad, el Manual de Reglas y Procedimientos para el ejercicio, control y evaluación del gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México, y demás normativa aplicable; dichos registros únicamente podrán ser modificados con autorización de la Secretaría.

La Secretaría podrá instruir mecanismos complementarios para que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías registren e informen los importes que integran el presupuesto comprometido y devengado, con el correspondiente documental justificativo y comprobatorio.

CAPÍTULO II



SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 46. Por concepto de Servicios Personales de la Administración Pública se asigna un monto de 116,749,161,432 pesos. Dicho monto considera el pago de sueldos, salarios, honorarios, prestaciones, aportaciones a seguridad social, obligaciones laborales, así como impuesto sobre nómina en términos de las disposiciones aplicables.

Para efectos del párrafo anterior, la Administración Pública, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberá observar lo siguiente:

- I. Cubrirlos en los términos autorizados por la Secretaría. En el caso de las Entidades, por acuerdo de los Órganos de Gobierno ajustándose a los lineamientos emitidos por la Secretaría, y
- II. Observar como máximo el siguiente tabulador de sueldos y salarios de mandos medios y superiores u homólogos:

CARGO	IMPORTE MENSUAL BRUTO
Jefe de Gobierno	111,178
Secretario	109,981
Alcalde	104,740
Subsecretario/Coordinador General	104,740
Coordinador General "A"	99,967
Director General "B"	95,327
Director General "A"	82,013
Director Ejecutivo "B"	74,482
Director Ejecutivo "A"	67,189
Director "B"	59,687
Director "A"	52,430
Coordinador "B"	46,576
Subdirector "B"/ Coordinador "A"	40,800
Subdirector "A"	35,248
Concejal de Alcaldía	35,248



CARGO	IMPORTE MENSUAL BRUTO
Jefe de Unidad Departamental "B"	29,955
Jefe de Unidad Departamental "A"	24,672
Líder Coordinador de Proyectos "B"	22,102
Líder Coordinador de Proyectos "A"	19,528
Enlace "B"	16,912
Enlace "A"	14,360

ARTÍCULO 47. La Secretaría, de conformidad con la normatividad aplicable, podrá autorizar incrementos salariales a las percepciones ordinarias establecidas en el Artículo 47 del presente Decreto.

ARTÍCULO 48. Las Unidades Responsables de Gastos previo al ejercicio de los recursos para cubrir los gastos que deriven de las determinaciones o las resoluciones emitidas por autoridad jurisdiccional competente, deberán apegarse a las disposiciones específicas que emita la Secretaría y contar con el visto bueno de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, de conformidad con los lineamientos que al efecto se expidan, ajustando sus presupuestos para el cumplimiento de sus obligaciones, sin que ello implique ampliaciones líquidas de recursos a los mismos, por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 49. Será responsabilidad de las personas titulares de los Entes Públicos implementar las medidas necesarias con el fin de que el monto global del Presupuesto autorizado en este Decreto por concepto de servicios personales no se incremente durante el ejercicio 2025 en estricta observancia a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera. Lo anterior, salvo el pago que deba realizarse respecto de sentencias laborales definitivas emitidas por autoridad competente.

ARTÍCULO 50. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que con motivo de las prestaciones que se otorgan al personal conforme a las Condiciones Generales de Trabajo se adhieran a las compras consolidadas efectuadas por la Secretaría, y que derivado de las mismas se generen ahorros, deberán reducirlos de su presupuesto y, en caso de no hacerlo, dichas reducciones serán instrumentadas por la Secretaría, salvo los casos que ella determine. La Secretaría establecerá el destino de estos ahorros.



ARTÍCULO 51. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, al gestionar los instrumentos presupuestarios para el pago de la nómina, deberán contar previamente con la suficiencia presupuestal para cubrir de manera inmediata los impuestos y aportaciones asociados o derivados de dichos pagos, siendo responsabilidad de las personas servidoras públicas encargadas de la administración, la eventual falta o retraso en el pago al personal y sus consecuencias, a causa de la omisión referida.

Si la falta de cumplimiento de las obligaciones a cargo del Gobierno de la Ciudad se origina por causas imputables a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que realicen operaciones con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno de la Ciudad de México, las personas servidoras públicas facultadas que no hayan realizado oportunamente la gestión presupuestal serán responsables de liquidar, sin afectar el presupuesto, las actualizaciones, recargos, multas y demás accesorios que en su caso se generen.

CAPÍTULO III

INVERSIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 52. En el ejercicio del gasto de inversión pública para el año 2025 se observará lo siguiente:

- I. Priorizar las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos y obras concluidas, por concepto de proyectos y obras públicas que se encuentren en proceso y estén vinculados a la prestación de servicios públicos, así como en las que cuenten con autorización multianual presupuestal por parte de la Secretaría;
- II. Iniciar proyectos cuando se tenga garantizada la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, excepto en aquellos casos en los que no se prevea realizar erogación durante el mismo. En el caso de que los proyectos abarquen más de un ejercicio se deberá observar lo que dispone la Ley de Austeridad;
- III. Aprovechar al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada para abatir costos;
- IV. Preferir la adquisición de productos y la utilización de tecnologías nacionales;
- V. Estimular los proyectos de coinversión con los sectores social y privado, y con los distintos órdenes de Gobierno colindantes a la Ciudad de México, así como con la Federación, para la ejecución de obras y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población, promuevan la generación del empleo y el impulso de una política hídrica que contribuya a la sustentabilidad y protección del medio ambiente;
- VI. Atender lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley Federal de Deuda Pública, los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en las disposiciones que en el ámbito de su competencia emita la Secretaría; lo anterior, con independencia de la obligación de sujetarse a los ordenamientos que integran la



normativa local aplicable a la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público;

- VII.** Sujetar a las leyes locales, las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, así como las obras públicas, cuando se realicen con ingresos locales, los provenientes de participaciones y fondos de aportaciones federales derivados de la coordinación fiscal, Deuda Pública, así como con recursos federales que no se encuentren sujetos a la legislación federal en la materia. En el caso de que existan convenios celebrados con el Ejecutivo Federal, con cargo total o parcial a recursos federales, se observará la legislación federal.

ARTÍCULO 53. Para efectos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas vigente en la Ciudad de México, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías con atribuciones para ejecutar obra pública se sujetarán a los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres concursantes que reúnan los requisitos establecidos por la normativa aplicable, conforme a lo que se indica a continuación:

INVERSIÓN TOTAL AUTORIZADA PARA OBRA PÚBLICA (MILES DE PESOS)		MONTO MÁXIMO QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE (MILES DE PESOS)	MONTO MÁXIMO QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES (MILES DE PESOS)
MAYOR DE	HASTA	LÍMITE	LÍMITE
-	21,210	268	2,071
21,211	42,300	319	2,545
42,301	70,490	371	2,998
70,491	140,980	464	3,442
140,981	211,480	536	4,297
211,481	352,470	598	4,905
352,471	493,460	711	5,698
493,461	634,440	804	6,502
634,441	845,930	896	7,429
845,931	1,057,400	1,020	8,398

INVERSIÓN TOTAL AUTORIZADA PARA OBRA PÚBLICA (MILES DE PESOS)		MONTO MÁXIMO QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE (MILES DE PESOS)	MONTO MÁXIMO QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES (MILES DE PESOS)
MAYOR DE	HASTA	LÍMITE	LÍMITE
1,057,401	1,409,890	1,123	9,490
1,409,891	2,819,730	1,247	10,593
2,819,731	-	1,607	11,747

Los montos establecidos se deberán considerar sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Los montos máximos son aplicables por cada obra que contrate la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía con atribuciones para ejecutar obra pública. Los montos de actuación deberán sujetarse al presupuesto aprobado por el Congreso o, en su caso, al presupuesto modificado, para el capítulo 6000 del Clasificador.

CAPÍTULO IV

ADQUISICIONES

ARTÍCULO 54. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, para los efectos del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones vigente en la Ciudad de México, deberán observar los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores, para la contratación de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios de cualquier naturaleza, siendo para el ejercicio fiscal 2025 los siguientes:



Presupuesto Autorizado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Miles de pesos)		Monto Máximo que podrá adjudicarse directamente (Miles de pesos)	Monto Máximo Total de cada Operación que podrá adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores (Miles de pesos)	
Mayor de	Hasta	Límite	Límite	
-	19,520	160	1,850	
19,521	39,030	190	2,290	
39,031	65,050	210	2,680	
65,051	130,100	240	3,260	
130,101	195,150	260	3,840	
195,151	325,250	290	4,390	
325,251	455,350	310	5,090	
455,351	585,450	340	5,820	
585,451	780,600	350	6,650	
780,601	975,750	370	7,520	
975,751	1,301,000	410	8,500	
1,301,001	-	430	9,490	

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Los montos máximos son aplicables por cada adquisición, arrendamiento o prestación de servicios de cualquier naturaleza que contrate la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía, así como para los que se contraten de manera consolidada.

Los montos de actuación deberán sujetarse al presupuesto aprobado por el Congreso o, en su caso, al presupuesto modificado, en relación con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que se informe al Comité o Subcomité de Adquisiciones correspondiente de los entes públicos.

Tratándose de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que se contraten de manera consolidada se aplicarán los montos máximos antes referidos, considerando como



presupuesto total autorizado la suma de las asignaciones que destinen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que se adhieran a los procesos consolidados.

CAPÍTULO V

ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES

ARTÍCULO 55. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Alcaldías informarán a la Secretaría el inventario de bienes patrimoniales que tengan asignados o que bajo cualquier título posean, a fin de que sean considerados en el Programa Integral de Aseguramiento conforme a los lineamientos aplicables, salvo los casos de excepción que autorice la Secretaría.

Las Entidades estarán obligadas a celebrar los contratos necesarios, a fin de asegurar adecuadamente los bienes patrimoniales de su propiedad, los que bajo cualquier título posean o tengan asignados, conforme a los lineamientos que para tal efecto expida la Secretaría.

TÍTULO SÉPTIMO

SECTOR PARAESTATAL

CAPÍTULO I

MINISTRACIONES Y EROGACIONES

ARTÍCULO 56. La ministración de aportaciones y transferencias a las Entidades estará sujeta a las disponibilidades financieras de la hacienda pública local y a las disposiciones que emita la Secretaría en materia de equilibrio presupuestario y financiero. Su gestión estará a lo siguiente:

- I. Se realizarán como complemento a los ingresos propios conforme al calendario presupuestal mensual autorizado;
- II. Se deberán destinar exclusivamente para los fines y periodo autorizados;
- III. La Secretaría podrá deducir las disponibilidades financieras que conserven las Entidades, ya sea producto de ministraciones no ejercidas o de recursos propios;



- IV. Las Entidades enterarán a la Secretaría los montos de las aportaciones no ejercidas al cierre del ejercicio 2025 y sus rendimientos financieros, dentro de los primeros 15 días naturales del mes de enero de 2026, con excepción de los recursos aportados para los fines de los Fideicomisos Públicos; y
- V. En caso de que los ingresos propios de las Entidades rebasen la estimación de la Ley de Ingresos, se cancele o reduzca algún componente de los Programas presupuestarios, se disminuyan metas o se generen economías, la Secretaría podrá reducir el monto de las aportaciones y transferencias originalmente previstas.

ARTÍCULO 57. Las asignaciones por concepto de transferencias y aportaciones con cargo al Decreto se sujetarán a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, Ley de Austeridad y demás normativa aplicable, apegándose a los siguientes criterios:

- I. Las destinadas a cubrir desequilibrios financieros de operación de las Entidades se deberán ajustar en función de la política de precios y tarifas de los bienes y servicios públicos;
- II. Se orientarán a las actividades sustantivas del ente público, a efecto de incrementar la oferta real de bienes y servicios de calidad, de insumos para la producción y a generar empleo permanente y productivo, que privilegie el bienestar de la ciudadanía;
- III. Las Entidades beneficiarias de aportaciones deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr en el mediano plazo mayor autosuficiencia financiera y la disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales; y
- IV. Sólo se otorgarán cuando se precisen claramente los programas, destino y objetivos de las Entidades.

ARTÍCULO 58. Tratándose de asignaciones adicionales a las aprobadas en el Decreto, a excepción de las financiadas con recursos provenientes de transferencias federales, las Entidades previamente a la modificación de su presupuesto deberán contar con la autorización de su Órgano de Gobierno, la cual contendrá el fin específico, los importes y conceptos correspondientes.



CAPÍTULO II

INFORMES Y PREVENCIONES

ARTÍCULO 59. Las Entidades realizarán las gestiones programáticas, presupuestarias, financieras y contables de conformidad con las disposiciones que emita la Secretaría, debiendo remitir los informes y registrar sus operaciones en los términos y plazos que los ordenamientos indiquen.

ARTÍCULO 60. Las Entidades que apliquen las aportaciones en inversiones financieras deberán informarlo a la Secretaría, así como enterar sus rendimientos, dentro de los primeros diez días naturales de cada mes.

ARTÍCULO 61. Las Entidades deberán reportar a la Secretaría el disponible de las cuentas bancarias que operan para la administración de la totalidad de sus recursos, en los plazos y términos que ésta determine, a fin de que se lleve a cabo el análisis del estado presupuestal y financiero que mandata la Ley de Austeridad.

ARTÍCULO 62. La Secretaría suspenderá la ministración de fondos cuando las Entidades beneficiarias no remitan la información programática, presupuestal, financiera, contable o de otra índole, en la forma y términos que determine, o bien, cuando no se hayan enterado los rendimientos de las inversiones financieras que generaron las aportaciones no aplicadas.

CAPÍTULO III

EQUILIBRIO PRESUPUESTAL Y MEJORAS

ARTÍCULO 63. Las Entidades que reciban aportaciones del Sector Central, atendiendo el principio de equilibrio presupuestal, no deberán conservar disponibilidades de ingresos propios al cierre del ejercicio, salvo los casos debidamente justificados que autorice la Secretaría. Los recursos propios disponibles durante el ejercicio deberán orientarse a subsanar el déficit de operación.

ARTÍCULO 64. La Secretaría podrá realizar propuestas en materia de reingeniería de procesos para la mejora en la asignación, disposición, gestión, destino y control de los recursos de las



Entidades, tendientes a su aprovechamiento óptimo, coadyuvando con los Entes Públicos en la implementación de las medidas que se determinen.

CAPÍTULO IV

TRANSFERENCIAS FEDERALES

ARTÍCULO 65. La disponibilidad financiera de recursos provenientes de transferencias federales que contempla el Decreto estará en función del calendario de ministraciones que realice la Federación.

ARTÍCULO 66. Las erogaciones que se financien con recursos provenientes de transferencias federales deberán aplicarse única y exclusivamente a los fines que se establezcan en los convenios, reglas de operación o documentos que se formalicen para la transferencia, en el caso específico de los programas, proyectos o acciones que se financien parcial o totalmente con recursos provenientes de Fondos y Aportaciones Federales; bajo ninguna circunstancia se podrán aplicar a conceptos distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, quedando en la esfera de la responsabilidad de las personas titulares de las Entidades y de las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados la inobservancia al presente artículo.

La Jefa de Gobierno reportará al Congreso en el Informe Trimestral y en la Cuenta Pública las transferencias federales recibidas y su aplicación.

TÍTULO OCTAVO

RESPONSABILIDADES

CAPÍTULO I

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

ARTÍCULO 67. En el ámbito de su competencia, la Secretaría de la Contraloría General, examinará, verificará, comprobará, vigilará y dará seguimiento al ejercicio del gasto público y su congruencia con la Ley de Austeridad, el Decreto, el Reglamento, los criterios, políticas y lineamientos que al efecto se emitan. Estas actividades tendrán por objeto, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones legales aplicables, promover la eficiencia y eficacia de los procesos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías y verificar el

cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan los procedimientos de adjudicación, contratación, ejecución, recepción, pago y finiquito de los contratos de obra pública, así como lo aplicable al capital humano, las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.

ARTÍCULO 68. La Secretaría de la Contraloría, en la planeación y ejecución de las revisiones y/o auditorías para el seguimiento al ejercicio del gasto público, tomará como base los Programas presupuestarios que operan las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, los cuales concentran la información presupuestal y las acciones de gobierno previstas para el ejercicio 2025; debiendo promover adicionalmente acciones de control interno en los entes públicos, en donde se incluya como fuentes de información los resultados de las evaluaciones realizadas a los Programas presupuestarios y a los recursos federales que realizan tanto la Secretaría como las instancias federales facultadas en la materia; la Secretaría de la Contraloría establecerá la coordinación necesaria con la Secretaría para el desarrollo de estos trabajos.

ARTÍCULO 69. En el ejercicio de sus atribuciones, la Secretaría de la Contraloría comprobará el cumplimiento por parte de la Administración Pública de las obligaciones derivadas del Decreto. Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones, verificaciones, revisiones, visitas y auditorías que se requieran, así como para que se finquen responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan, con base en los ordenamientos jurídicos y administrativos específicos, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, laborales o resarcitorias que procedan de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías estarán obligadas a proporcionar a la Secretaría y a la Secretaría de la Contraloría la información que les soliciten y a permitir al personal de éstas la práctica de verificaciones, revisiones, inspecciones, visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto y demás disposiciones que la Secretaría expida.

ARTÍCULO 70. La Auditoría Superior ejercerá las funciones de fiscalización y revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones.



CAPÍTULO II

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 71. Las áreas de control interno de los Organismos Autónomos y Órganos de Gobierno, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables para tal efecto, verificarán que se cumpla con las correspondientes obligaciones establecidas en la Ley de Austeridad y el Decreto, así como que se apliquen las sanciones que procedan, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, laborales o resarcitorias que resulten de conformidad con los ordenamientos normativos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase a la Jefa de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. Con relación a las clasificaciones del gasto señaladas en el artículo 15 del Decreto, la Secretaría publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día de enero del ejercicio fiscal 2025, la actualización de la información que a continuación se detalla, para lo que podrá solicitar a las Unidades Responsables del Gasto los insumos que se precise:

- I. Clasificación Administrativa;
- II. Clasificación por Objeto de Gasto;
- III. Clasificación Funcional del Gasto;
- IV. Clasificación por Tipo de Gasto;
- V. Clasificación Programática;
- VI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento;
- VII. Prioridades de Gasto;
- VIII. Programas y Proyectos;
- IX. Analítico de Plazas;
- X. Resultados y Proyecciones de Egresos, y
- XI. Informes sobre Estudios Actuariales de las Pensiones.

ARTÍCULO CUARTO. Se faculta a la Secretaría Administración y Finanzas, para que emita las autorizaciones que correspondan, en el ámbito presupuestario, a efecto de que las Dependencias y Entidades realicen las adecuaciones o los traspasos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como



consecuencia de reformas jurídicas que tengan por objeto la creación o modificación de la estructura administrativa de cualquier Unidad Responsable del Gasto, o cambio de sector en los casos que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. Para los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, las Alcaldías de la Ciudad de México estarán obligadas a llevar a cabo las acciones conducentes para que los recursos que se generen derivado de las previsiones financieras provenientes del incremento de la tasa establecida en el artículo 158 del Código Fiscal de la Ciudad de México que les corresponda, por un monto total de \$1,380,000,000.00 (Un mil trescientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), sean aportados y destinados al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, a más tardar el 31 de marzo de 2025, conforme a la distribución siguiente:

Presupuesto por Alcaldía

Millones de pesos

Alcaldía	2024	2025	Variación Absoluta	Variación %	1% ISN
Total	49,252,040,524	53,582,399,337	4,330,358,813	8.8	1,380,000,000
Álvaro Obregón	3,630,859,853	3,950,093,854	319,234,001	8.8	101,733,584
Azcapotzalco	2,259,351,289	2,457,998,932	198,647,643	8.8	63,305,088
Benito Juárez	2,559,288,954	2,784,307,844	225,018,890	8.8	71,709,085
Coyoacán	3,216,678,984	3,499,497,199	282,818,215	8.8	90,128,591
Cuajimalpa de Morelos	2,042,980,975	2,222,604,815	179,623,840	8.8	57,242,577
Cuauhtémoc	3,816,669,577	4,152,240,420	335,570,843	8.8	106,939,813
Gustavo A. Madero	5,420,675,812	5,897,274,772	476,598,960	8.8	151,882,694
Iztacalco	2,375,342,474	2,584,188,343	208,845,869	8.8	66,555,062
Iztapalapa	6,646,602,610	7,230,988,026	584,385,416	8.8	186,232,114
La Magdalena Contreras	1,998,743,675	2,174,478,065	175,734,390	8.8	56,003,086
Miguel Hidalgo	2,759,466,602	3,002,085,596	242,618,994	8.8	77,317,891
Milpa Alta	1,763,275,815	1,918,307,300	155,031,485	8.8	49,405,478
Tláhuac	2,068,095,210	2,249,927,155	181,831,945	8.8	57,946,257
Tlalpan	3,114,028,349	3,387,821,271	273,792,922	8.8	87,252,408
Venustiano Carranza	3,175,521,699	3,454,721,266	279,199,567	8.8	88,975,399
Xochimilco	2,404,458,646	2,615,864,480	211,405,834	8.8	67,370,872



Los recursos mencionados en el párrafo anterior, aportados por cada Alcaldía, se destinarán durante el ejercicio fiscal 2025 al fortalecimiento de las acciones relacionadas con inversión en materia de infraestructura, priorizando las actividades de mantenimiento, limpieza y mejora de áreas verdes, así como la reparación y mantenimiento de las vialidades secundarias, además de fortalecer la infraestructura necesaria para la gestión integral del agua, con el objetivo de promover la preservación, protección, conservación, revalorización y el desarrollo integral y equitativo de las Alcaldías de la Ciudad de México, de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría de Administración y Finanzas integrará un instrumento de política presupuestaria que permita atender las obligaciones del Gobierno de la Ciudad cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las Unidades Responsables del Gasto, para provisiones salariales y económicas; el cumplimiento del balance presupuestario; el control de las ampliaciones y reducciones al presupuesto aprobado, con cargo a modificaciones en ingresos; la operación de mecanismos de control y cierre presupuestario; y otorgar provisiones económicas a través de fondos específicos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Dentro de las erogaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto se considera para el Consejo de la Judicatura la previsión presupuestal para la instalación de los juzgados tutelares en al menos cuatro alcaldías de la Ciudad, conforme a lo señalado por el Decreto por el que se Reforma el artículo Vigésimo Tercero Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial el día 31 de agosto de 2020.

ARTÍCULO OCTAVO. La asignación propuesta para la Secretaría del Medio Ambiente en el artículo 5 del Decreto, contempla el monto previsto para promover la compensación o pagos por servicios ambientales, el cual no podrá ser menor que en 2024, como principios e instrumentos asociados al desarrollo sustentable en el suelo de conservación, evitando su ocupación irregular, en términos de lo dispuesto por la Reforma al artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial el día 7 de agosto de 2023.

ARTÍCULO NOVENO. Dentro de la asignación para la Secretaría de Gobierno señalada en el artículo 5 del Decreto, se contempla la previsión presupuestaria para dar cumplimiento a lo mandatado por la Reforma de la Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGTBTTI de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial el 11 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO DÉCIMO. La asignación para la Agencia Digital de Innovación Pública en el artículo 5 del Decreto, considera la previsión para garantizar la prestación del servicio de acceso a internet

de banda ancha en espacios públicos que mandata la Ley para Garantizar el Acceso Libre y Gratuito al Internet en la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial el 27 de febrero de 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Dentro de las asignaciones previstas en el artículo 7 del Decreto, las Alcaldías deberán contemplar la instalación progresiva, operatividad y/o el mantenimiento de las Casas de Emergencia, considerando la capacitación y especialización en temas de género, derechos humanos y prevención de la violencia contra las mujeres del personal que laborará en ellas, conforme lo mandatado por la Reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial el 10 de octubre de 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Las asignaciones propuestas en el artículo 10 del Decreto para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, prevén los recursos necesarios para llevar a cabo la instrumentación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, en cumplimiento al ordenamiento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. De las erogaciones establecidas al Sistema de Transporte Colectivo Metro en el Artículo 9 del Decreto, se contemplan los recursos necesarios para el pago correspondiente al ejercicio fiscal 2025 del Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo denominado "Modernización Integral de Trenes, Sistema de Control y Vías de Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo".

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. De las asignaciones previstas a la Secretaría de Desarrollo Económico en el artículo 5 del Decreto, se prevé un monto de 234,397,173 pesos para dar continuidad a las acciones de mantenimiento de los mercados públicos.